

INDICE

1ª Sección

200	Reglas conjuntas para todas las competiciones de esquí	1
201	Clasificación y tipos de competiciones	1
202	Calendario FIS	3
203	<u>Licencia para participar en Carreras FIS</u> (Licencia FIS)	4
204	Calificación de los corredores	5
205	Obligaciones y derechos de los corredores	6
206	Patrocinios y Publicidad	6
207	Publicidad y Marcas Comerciales	8
208	<u>Medios electrónicos, incluyendo televisión, radio, y medios nuevos de comunicación</u>	8
209	Derechos de filmación	12
210	Organización de la competición	12
211	La Organización	12
212	Seguros	12
213	Programa	13
214	Publicaciones	13
215	Inscripciones	14
216	Reuniones de los Jefes de Equipo	14
217	Sorteo	14
218	Publicación de los resultados	15
219	Premios	16
220	Técnicos de Servicio, Proveedores y Representantes de empresa	16
221	<u>Servicios médicos,</u> exámenes y dopaje	17
222	Material de competición	18
223	Sanciones	19
224	Directrices de procedimiento	21
225	Comisión de apelaciones	23
226	Incumplimiento de Sanciones	24

2ª Sección

	Reglas Conjuntas para las pruebas Alpinas	25
600	Organización	25
601	Organizador	25
602	Delegado Técnico (DT)	34
603	Trazador de pista	37
604	Acreditación/Derechos y obligaciones de los Oficiales del Equipo	39
605	Abridores de pista	40
606	<u>Equipo del competidor (ver también Especificaciones para el Material de Competición)</u>	40
607	Límites de edad	41
608	<u>Pruebas Internacionales alpinas Cat. Infantiles</u>	42

610	Salida, Llegada, Cronometraje y Cálculos	47
611	Instalaciones técnicas	47
612	Oficiales en la salida y en la llegada	50
613	Salida	50
614	Pista y competición	52
615	La llegada	53
616	Micrófonos a la salida y a la llegada	54
617	Cálculo y publicación de los resultados	55
618	Puntos de Carreras FIS y Participación en Competiciones FIS	56
619	Entrega de premios	56
620	Orden de salida	56
621	Sorteo por grupos y orden de salida	56
622	Intervalos de salida	58
623	Repetición de carrera	59
624	Interrupción de la carrera o entrenamiento	60
625	Finalización de una competición	60
626	Informe	60
627	Prohibición de tomar la salida	61
628	Penalizaciones	61
629	Descalificaciones	62
640	Reclamaciones	62
641	Tipo de reclamaciones	62
642	Lugar de presentación	63
643	Plazos de presentación	63
644	Procedimiento de reclamación	63
645	Competencia	64
646	Resolución de las reclamaciones por parte del Jurado	64
647	Reclamaciones	65
650	Reglamento de homologación de las pistas	65
655	Competiciones con alumbrado artificial	69
660	Instrucciones de los jueces de puerta	69
661	Control de paso (explicaciones)	69
662	Importancia del juez de puerta	70
663	Información a un corredor	71
664	Publicación inmediata de las descalificaciones	71
665	Tareas del juez de puerta al final de la 1 ^o y 2 ^a manga	71
666	Tareas del juez de puerta al final de la prueba	71
667	Tareas anexas del juez de puerta	71
668	Localización y apoyo del juez de puerta	72
669	Número de jueces de puerta de puerta	72
670	Vídeo Control	72
680	Palos de slalom	72
690	Banderas para Slalom Gigante y Super G (GS-SG)	73

3ª Sección

	Reglas particulares para cada prueba alpina	74
700	Descenso	74
701	Características técnicas	74
702	Las pistas	75
703	Trazado	75
704	Entrenamiento oficial	76
705	Zonas amarillas	77
706	Ejecución del descenso	78
707	Casco protector	79
800	Slalom	79
801	Características técnicas	79
802	Las pistas	80
803	Trazado de pistas	82
804	Inspección de la pista	83
805	Salida	83
806	Realización del slalom	84
807	Casco protector	84
900	Slalom Gigante	84
901	Características técnicas	84
902	Las pistas	85
903	Trazado de pistas	86
904	Inspección de la pista	86
905	Salida	86
906	Ejecución de Slalom Gigante	86
907	Casco protector	87
1000	Super G	87
1001	Características técnicas	87
1002	Las pistas	88
1003	Trazado	88
1004	Inspección de la pista	89
1005	Salida	89
1006	Realización del Super Gigante	89
1007	Casco protector	89
1008	Zonas amarillas	89
1100	Combinada	90
1101	Super Combinada	90
1102	Combinada Clásica	91
1103	Formas Especiales de Eventos de la Combinada	91
1210	Competiciones por equipos	91
1211	Evento de Equipos de Naciones	92

1220	Pruebas Paralelas	92
1221	Definición	93
1222	Desnivel	93
1223	Elección y preparación de la pista	93
1224	Las pistas	93
1225	Distancia entre las dos pistas	94
1226	Salida	94
1227	Meta	94
1228	Jurado y trazador de pista	95
1229	Cronometraje	95
1230	Realización de una prueba paralela en dos pistas	95
1231	Control de la carrera	97
1232	Descalificaciones	97
1233	Reglamento del slalom	97
1240	Sistema KO	99
1241	Modalidad y estructura del tiempo	99
1242	Resultados tras las rondas intermedias y la final	99

Primera sección

200 Reglas conjuntas para todas las competiciones de esquí.

200.1 Todas las pruebas del Calendario FIS deben de celebrarse según el Reglamento vigente de la FIS.

200.2 Organización y realización

Los reglamentos e instrucciones para la organización y realización de las distintas competiciones se hallan en los reglamentos previstos para estas competiciones.

200.3 Participación

Las competiciones publicadas en el Calendario FIS están abiertas a todos los corredores con licencia inscritos por su Federación Nacional de Esquí, en conformidad con las cuotas actuales.

200.4 Reglas especiales

El Consejo de la FIS puede autorizar a una Fed. Nacional de Esquí a adoptar los reglamentos y normativas para organizar competiciones a nivel nacional o internacional, con distintas bases de calificación pero sólo si no exceden los límites definidos en el Reglamento actual.

200.5 Control

Todas las competiciones publicadas en el calendario FIS han de ser supervisadas por un Delegado Técnico FIS

200.6 Toda sanción legal impuesta y anunciada en relación a un corredor, oficial o entrenador, será reconocida respectivamente por la FIS y las Federaciones Nacionales de Esquí.

201 Clasificación y tipos de competiciones

201.1 Competiciones con Reglamentos Especiales y /o Participación Limitada

Las Federaciones Nacionales de Esquí afiliadas a la FIS – o los clubs afiliados a estas Federaciones Nacionales, con la aprobación de su Federación., podrán invitar a las Fed. Nacionales de Esquí vecinas o a los clubs afiliados a éstas a sus propias competiciones. Pero estas competiciones no deben de ser publicadas o anunciadas como competiciones internacionales, y la limitación debe de quedar clara en la invitación de las mismas.

201.1.1. Las competiciones con reglamentos especiales y/o participación limitada o que incluyan a no-miembros, podrán celebrarse bajo reglamentos especiales de competición, tal como aprueba el Consejo de la FIS. Dichos reglamentos deberán publicarse en la invitación.

201.2 Competiciones con los no-miembros

El Consejo de la FIS puede autorizar a una de sus Fed. Nacionales a invitar a una organización no-miembro (militar, etc.) a las competiciones, o a aceptar invitaciones de dicha organización.

201.3 Clasificación de las Competiciones

201.3.1 Los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí FIS y Ctos. del Mundo Junior de Esquí FIS.

201.3.2 Copa del Mundo FIS

201.3.3 Copas Continentales FIS

201.3.4 Competiciones Internacionales FIS (Competiciones FIS)

- 201.3.5 Competiciones con Participación y/o Calificaciones Especiales
201.3.6 Competiciones con no-miembros de la FIS.

201.4 Disciplinas de la FIS

Una disciplina es una rama de un deporte y puede incluir uno o varios eventos. Por ejemplo el Esquí de Fondo es una Disciplina de la FIS, mientras que el Sprint de Fondo es un Evento.

- 201.4.1 *Reconocimiento de las Disciplinas en la Federación Internacional de Esquí*
Nuevas disciplinas, incluyendo uno o varios eventos, ampliamente practicadas en un mínimo de veinticinco países y tres continentes podrán ser incluidas como parte del programa de la FIS.
- 201.4.2 *Exclusión de Disciplinas de la Federación Internacional de Esquí*
Si una disciplina ya no se practica en un mínimo de doce Fed. Nacionales de Esquí y en dos continentes, el Congreso de la FIS podrá decidir excluir la disciplina del programa de la FIS.

201.5 Eventos FIS

Un evento es una competición en un deporte o en una de sus disciplinas. Tiene como resultado una clasificación y crea la concesión de medallas y/o diplomas.

201.6 Tipos de competición

Las competiciones internacionales se componen de:

- 201.6.1 *Pruebas Nórdicas*
Esquí de Fondo, Esquí de Ruedas, Saltos, Vuelo con esquís, Combinada Nórdica, Competiciones por equipos en Combinada Nórdica, Combinada Nórdica con esquí de ruedas o In-line, Saltos por Equipos, Saltos en trampolines de materia plástica para saltos, Esquí de Fondo Popular.
- 201.6.2 *Eventos Alpinos*
Descenso, Slalom, Slalom Gigante, Super G, Competiciones Paralelas, Combinada Alpina, K.O, Competiciones por Equipos.
- 201.6.3 *Eventos de Esquí Artístico*
Baches, Baches Paralelos, Saltos Acrobáticos, Skicross, Halfpipe, Evento por Equipo, Acro.
- 201.6.4 *Eventos de Snowboard*
Slalom, Slalom Paralelo, Slalom Gigante, Slalom Gigante Paralelo, Super G, Halfpipe, Snowboard Cross, Prueba Especial, Big Air, Slopestyle.
- 201.6.5 *Eventos de Telemark*
- 201.6.6 *Firnglheiten*
- 201.6.7 *Eventos de Esquí de Velocidad*
- 201.6.8 *Eventos de Esquí sobre Hierba*
- 201.6.9 *Eventos combinados con otros Deportes.*

201.6.10 *Eventos de Infantiles, Veteranos, Discapacitados, etc.*

201.7 Programa del Campeonato del Mundo FIS

201.7.1 Para ser incluidos en el programa de los Ctos. del Mundo de la FIS, los eventos tiene que poseer un nivel internacional reconocido a nivel numérico y geográfico y también haber estado incluidos en la Copa del Mundo por un mínimo de dos temporadas, antes de que se pueda tomar una decisión sobre su admisión.

201.7.2 Los eventos se admiten antes de tres años de la celebración de los Ctos. del Mundo de la FIS correspondientes.

201.7.3 Un prueba individual no puede dar pie simultáneamente a una clasificación individual y a otra por equipos.

201.7.4 Las medallas sólo podrán concederse en los Ctos. del Mundo FIS y los Ctos. del Mundo FIS Junior en todas las disciplinas (Alpino, Nórdico, Snowboard, Artístico, Esquí sobre hierba, Esquí sobre ruedas, Telemark, Esquí de Velocidad) cuando existe un mínimo de 8 países participantes en competiciones por equipos y 8 países representados en una prueba individual.

202 Calendario FIS

202.1 Candidatura y Publicación

202.1.1 Toda Federación Nacional de Esquí esta habilitada para presentar su candidatura para la organización de los Campeonatos. del Mundo de Esquí FIS en conformidad con el Reglamento publicado para la Organización de los Campeonatos. del Mundo.

202.1.2 Para todas las demás competiciones, el registro para su inclusión en el Calendario Internacional de Esquí se realizará a la FIS por la Federación Nacional de Esquí según el Reglamento de la Conferencia de Calendario FIS publicado por la FIS.

202.1.2.1 [Las solicitudes de las Fed. Nacionales de Esquí deben de ser enviadas a la FIS usando el programa del Calendario de la FIS \(ftp://ftp.fissski.ch/Software/Programs/\) el 31 de agosto \(31 de mayo para el Hemisferio Sur\).](ftp://ftp.fissski.ch/Software/Programs/)

202.1.2.2 *Asignación de las competiciones*

La asignación de las competiciones a las Federaciones Nacionales de Esquí se realiza [a través del proceso electrónico de comunicación entre la FIS y las Fed. Nacionales de Esquí. En el caso de las competiciones de la Copa del Mundo de la FIS, los calendarios están sujetos a la aprobación del Consejo, a propuesta del Comité Técnico respectivo.](#)

202.1.2.3 *Homologaciones (disciplinas alpinas)*

Las competiciones publicadas en el Calendario FIS solo podrán tener lugar en pistas homologadas por la FIS.

El numero del certificado de homologación debe ser indicado al solicitar la inclusión de una competición alpina en el Calendario FIS.

- 202.1.2.4 *Publicación del Calendario FIS*
El calendario final es publicado por la FIS antes del 1 de Julio en la web de la FIS www.fis-ski.com. Este al recibo de las comunicaciones será puesto al día por la FIS, con el fin de reflejar cancelaciones, aplazamientos y otros cambios.
- 202.1.2.5 *Aplazamientos*
En el caso de aplazamiento de una competición publicada en el Calendario FIS, la FIS debe ser informada inmediatamente y una nueva invitación debe ser enviada a las Federaciones Nacionales de Esquí, de lo contrario la competición no puede ser considerada para puntos FIS.
- 202.1.2.6 *Tasas del Calendario*
Además de la suscripción anual, una tasa anual de Calendario y por evento publicado en el Calendario Internacional FIS será fijada por el Congreso FIS. Para eventos adicionales aprobados por la FIS después del 30 de Junio, un recargo del 50% tiene que ser pagado además de la cuota regular del calendario.
Las cuotas a pagar serán cargadas directamente en la cuenta FIS del país correspondiente según la factura.
- 202.1.3 *Designación de un Organizador*
En el caso de que la Fed. Nacional de Esquí designe un organizador de la competición tal como un club afiliado, debe utilizar el formulario “Formulario de Registro de Fed. Nacional de Esquí y Organizador”, o mediante un acuerdo similar escrito. La solicitud por una Fed. Nacional de Esquí para la inclusión de un evento en el Calendario Internacional de Esquí significa que el acuerdo necesario para organizar el evento ha sido establecido.
- 203 Licencia para participar en Carreras FIS (Licencia FIS)**
Una Fed. Nacional de Esquí expedirá una licencia para participar en carreras FIS a los competidores que cumplan los criterios de participación mediante la inscripción del competidor con la FIS en la disciplina o disciplinas respectiva(s).
- 203.1 El año de la licencia FIS empieza el 1º de Julio y finaliza el 30 de Junio del siguiente año.
- 203.2 Para ser elegible a la participación en eventos FIS, un corredor debe de tener una Licencia expedida por su Federación Nacional. Dicha licencia será válida en los hemisferios norte y sur durante el año de licencia exclusivamente. La validez de una licencia puede limitarse a la participación en un país específico o en una o más pruebas determinadas.
- 203.2.1 La Federación Nacional debe garantizar que todos los corredores inscritos con una licencia FIS para participar en carreras FIS aceptan los reglamentos de la Federación Internacional de Esquí, en particular la medida que dispone la competencia exclusiva del Tribunal de Arbitraje para el Deporte como el Tribunal de Apelación en casos de dopaje.
- 203.3 Una Federación Nacional sólo podrá expedir una licencia FIS para participar en competiciones FIS, cuando un corredor haya firmado la Declaración del Atleta en el impreso aprobado por el Consejo de la FIS y lo haya devuelto a su Federación Nacional. Todos los impresos de los solicitantes menores de edad deberán ser ratificados por sus tutores.
- 203.4 En el año de licencia FIS, un corredor sólo puede participar en competiciones internacionales FIS con una licencia para participar en pruebas FIS expedida por una Federación Nacional.

- 203.5** Para participar en pruebas FIS, un atleta deberá tener la nacionalidad y el pasaporte del país al cual desea representar.
- 203.5.1 Además, el atleta deberá tener su lugar de residencia y domicilio legal en el nuevo país durante un mínimo de dos (2) años inmediatamente antes de la fecha de la solicitud de cambio de inscripción al nuevo país/Fed. Nacional de Esquí, salvo que el atleta haya nacido en el territorio del nuevo país o que su madre o padre sea ciudadano del mencionado nuevo país.
- 203.5.2 El Consejo de la FIS se reserva el pleno derecho de conceder o rechazar un cambio de licencia a pesar del cumplimiento de las condiciones anteriormente citadas, cuando considere que existen circunstancias realmente excepcionales y que dicho cambio beneficie al deporte de la nieve.
- 203.5.3 Le incumbe al atleta demostrar por escrito y a plena satisfacción del Consejo de la FIS, que dichas circunstancias excepcionales existen.
- 203.5.4 Cada competidor pierde automáticamente sus antiguos puntos FIS, si cambia de Federación Nacional de Esquí. El Consejo de la FIS podrá conceder excepciones en casos que se justifiquen.
- 203.5.5 Un corredor cuya licencia para participar en pruebas FIS, haya sido suspendida podrá obtener una nueva licencia para participar en pruebas FIS, una vez que haya probado que cualquier sanción impuesta ha sido cumplida.

204 Calificación de los Corredores

- 204.1 Una Federación Nacional no apoyará ni reconocerá dentro de su estructura ni expedirá una licencia para participar en pruebas FIS o competiciones nacionales a ningún corredor que:**
- 204.1.1 haya sido sancionado por conducta incorrecta y antideportiva o no haya respetado el código médico FIS o las regulaciones antidopaje,
- 204.1.2 acepte o haya aceptado, de forma directa o indirecta, pagos en metálico por participar en competiciones.
- 204.1.3 acepte o haya aceptado un premio de un valor más alto que el fijado por el art. 219;
- 204.1.4 permita o haya permitido que su nombre, cargo o foto individual se utilice para fines publicitarios, salvo cuando la Federación Nacional o su pool de esquí, sea parte del contrato de patrocinio, equipamiento o anuncios publicitarios.
- 204.1.5 a sabiendas compita o haya competido contra cualquier esquiador que no cumpla los requisitos de selección según los Reglamentos FIS, salvo si:
- 204.1.5.1 la competición es aprobada por el Consejo de la FIS, es directamente controlada por la FIS o una Federación Nacional de Esquí y se anuncia la competición como "open" (abierta).
- 204.1.6 no haya firmado la Declaración del Atleta.
- 204.1.7 se halle bajo suspensión

204.2 Al expedir una licencia para participar en pruebas FIS y una inscripción de carrera, la Federación Nacional de Esquí confirma y asume plena responsabilidad de la existencia de una cobertura suficiente de seguro vigente que ampare al corredor, contra posibles accidentes en los entrenamientos y la competición:

205 Obligaciones y Derechos de los Competidores

205.1 Los corredores están obligados a familiarizarse con el Reglamento FIS apropiado y deben cumplir las instrucciones adicionales del Jurado.

205.2 Los corredores no están autorizados a competir bajo los efectos del dopaje.

205.3 Los corredores deben de seguir los reglamentos FIS y las instrucciones del Jurado.

205.4 Los corredores que sin excusa válida no asistan a las ceremonias de entrega de premios, pierden el derecho a reclamar cualquier premio, inclusive los premios en metálico.
En circunstancias excepcionales, el corredor podrá estar representado por otro miembro de su equipo, pero esta persona no tiene derecho a sustituirle en el podio.

205.5 Los corredores deben de comportarse de forma correcta y deportiva con los miembros del Comité Organizador, los oficiales y el público.

205.6 Apoyo a los corredores

205.6.1 Un corredor inscrito con la FIS por su Fed. Nacional para participar en pruebas FIS podrá aceptar:

205.6.2 reembolso total de los gastos de traslado al lugar de entrenamiento y competición.

205.6.3 total reembolso de los gastos de alojamiento durante el entrenamiento y las competiciones.

205.6.4 dinero de bolsillo.

205.6.5 compensación por la pérdida de ingresos, según las decisiones de su Federación Nacional de Esquí.

205.6.6 seguridad Social, incluyendo seguro de entrenamiento y competición.

205.6.7 becas

205.7 Una Federación Nacional de Esquí podrá reservar fondos para asegurar la educación de un corredor y su futura carrera, una vez que se retire de la competición activa. El corredor no podrá reclamar esos fondos, que serán distribuidos sólo según el criterio de su Federación Nacional.

206 Patrocinios y Publicidad

206.1 La Federación Nacional ó su pool de esquí pueden firmar contratos con una casa comercial u organización para el patrocinio económico y/o el suministro de mercancía o equipamiento, si la compañía específica es reconocida como Proveedor Oficial o Patrocinador de la Federación Nacional de Esquí.

Se prohíbe la publicidad que utiliza fotografías, parecidos o nombres de los corredores FIS con cualquier deportista no elegible según los reglamentos de elegibilidad de la FIS o del COI. Se prohíbe hacer publicidad con o sobre los corredores de productos relacionados con el tabaco, el alcohol o las drogas (narcóticos).

206.2 Cualquier compensación prevista en estos contratos se efectuará directamente a la Federación Nacional o a su pool de esquí, que recibirá dicha compensación según las regulaciones de la Federación Nacional.

Los corredores no recibirán directamente ninguna parte de dicha compensación salvo la estipulada en el art. 205.6. La FIS puede en cualquier momento pedir una copia del contrato.

206.3 Los artículos del equipamiento suministrados y utilizados por el equipo nacional, en cuanto a distintivos y marcas comerciales, se ajustarán a las especificaciones definidas en el art. 207.

206.4 Equipamiento de competición en las pruebas FIS.

Sólo podrá ser utilizada en las competiciones de la Copa del Mundo FIS y en los Campeonatos del Mundo FIS, la equipación de competición suministrada por la Federación Nacional de Esquí que cumpla con las marcas comerciales aprobadas por esta Federación, y sea acorde a las regulaciones FIS de publicidad. Se prohíbe en toda la equipación los nombres y/o símbolos obscenos.

206.5 Los corredores no podrán quitarse uno o los dos esquís o la tabla de snow antes de cruzar la línea roja en la zona de llegada, tal como defina el organizador de la prueba.

206.6 En los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, Copas del Mundo FIS y en todas las pruebas del Calendario FIS, el corredor no podrá llevar su equipación (esquís/tabla de snow, palos, botas, casco, gafas) a las ceremonias oficiales con himnos y/o a las ceremonias de izar bandera. No obstante, queda autorizado sostener o llevar la equipación en el podio de la victoria tras finalizar la ceremonia (entrega de trofeos, medallas o himnos nacionales) para las fotos de prensa, fotos, etc.

206.7 Presentación del ganador (ceremonia floral) / Equipamiento en el podio

En los Ctos. del Mundo de Esquí de la FIS y en todas las pruebas del Calendario FIS, un competidor podrá llevar la siguiente equipación al subir al podio

- Esquís/Snowboard
- Calzado: Los atletas tienen que llevar sus botas, no se permite calzado deportivo. Tampoco se permite dicho calzado sobre el podio durante la presentación.
- Palos: no sobre/alrededor de los esquís, normalmente en la mano contraria.
- Gafas: o puestas o alrededor del cuello.
- Casco: Si se lleva sólo sobre la cabeza y no sobre otro tipo de equipación (esquís, bastones)
- Ataduras de los esquís: máximo de dos con el nombre del fabricante de los esquís; finalmente una se puede usar por la compañía de cera.
- Pinzas de palos para la Combinada Nórdica y el Esquí de Fondo. Una pinza podrá ser utilizada para sujetar los dos palos juntos. Su anchura puede ser la de los palos, pero no excederá los 4 cm. La longitud (altura) podrá ser de 10 cm. El lado largo de la pinza será paralelo a la de los palos. La marca comercial del fabricante del palo puede cubrir la superficie total de la pinza.
- El resto de los accesorios quedan prohibidos: bolsos de cintura con correa, teléfonos

alrededor del cuello, botellas, mochilas etc.

206.8 Por cuenta y riesgo del propio organizador se autoriza, una presentación no oficial del ganador (ceremonia floral), o la ceremonia oficial al terminar la competición en el área de llegada, incluso antes de que finalice el plazo de protesta. Es obligatorio llevar el dorsal en lugar visible.

206.9 En el pasillo de acceso limitado (incluyendo los lugares del marcador y de las entrevistas de televisión) será obligatorio llevar el dorsal del evento u otra vestimenta externa de la Fed. Nacional en lugar visible.

207 Publicidad y marcas comerciales

Las especificaciones técnicas sobre el tamaño, la forma y el número de las marcas comerciales se deciden en el Consejo de la FIS cada primavera para la temporada siguiente y son publicadas por la FIS.

207.1 Se ha de cumplir con las regulaciones de publicidad y equipación

207.2 Cualquier corredor que infrinja estas reglas será denunciado inmediatamente ante la FIS

207.3 Si una Federación Nacional fracasa en la aplicación de estas regulaciones o por cualquier motivo prefiere remitir el caso a la FIS, ésta podrá tomar medidas inmediatas para suspender la licencia de un corredor. El corredor afectado y/o su Federación Nacional tienen el derecho de apelar antes de que se tome una decisión definitiva al respecto.

207.4 Si un agente de publicidad utiliza el nombre, cargo o foto individual de un corredor en relación con cualquier tipo de publicidad, recomendación o venta de mercancías sin la aprobación o conocimiento del corredor, éste podrá otorgar un “poder notarial” a su Federación Nacional o a la FIS que les permita si fuese necesario, iniciar acción legal contra la compañía en cuestión. Si el corredor afectado no realiza dicho trámite, la FIS considerará que éste ha concedido permiso a la compañía.

207.5 El Consejo de la FIS revisará si se han producido infracciones de las reglas y en que grado, en relación a la calificación de corredores, patrocinio y publicidad, y apoyo a los corredores.

207.6 En todas las competiciones del Calendario FIS (especialmente en las Copas del Mundo FIS), las “Directrices de Publicidad de la FIS” deben de respetarse en relación con la publicidad en el área de competición, respectivamente en la zona de TV. Estas “Directrices de Publicidad de la FIS”, aprobadas por el Consejo de la FIS, son parte integral de los contratos de la FIS con los organizadores de la Copa.

208 Medios electrónicos incluyendo medios de televisión, radio y medios nuevos de comunicación.

208.1 Definiciones

En el contexto de esta regla se aplicarán las siguientes definiciones:

La televisión se define como la distribución y la recepción de programas de televisión, tanto analógica como digital, que incluyen vídeo y sonido, por medio de una pantalla de televisión que recibe señales por el aire, instalación eléctrica o a través de una conexión

por cable o vía satélite. También se pueden incluir en esta definición la suscripción mediante pago, la televisión interactiva, servicios de vídeo e IPTV, dependiendo de los derechos adquiridos y de explotación.

La radio se define como la distribución y la recepción del contenido digital (texto, audio, vídeo, imágenes, etc) a dispositivos fijos, móviles o portátiles mediante tecnologías de comunicación inalámbricas, Internet y cualquier otra tecnología similar existente o en proceso de ser inventada.

208.2 Principios generales

208.2.1 Derechos de las Federaciones Nacionales Miembro

Sólo las Fed. Nacionales de Esquí afiliadas a la FIS, y únicamente éstas, tendrán derecho a realizar contratos que implican la venta de derechos de distribución de los eventos de la FIS que la Fed. Nacional organice en su país, a la televisión, radio y medios nuevos de comunicación.

En los casos en que la Fed. Nacional de Esquí organice eventos fuera de su propio país, las siguientes reglas también serán de aplicación al acuerdo bilateral.

Dichos contratos se prepararán consultando con la FIS y se redactarán en el interés que sea más favorable para el deporte del esquí y del snowboard así como en el de las Federaciones Nacionales.

Esto es aplicable a la transmisión de las pruebas en el propio país de las Federaciones así como en las transmisiones en otros países.

208.2.2 Acceso a los eventos

En todos los casos, la admisión a las distintas zonas de los medios de comunicación se decidirá por el tipo de acceso concedido a los miembros con derecho y a los que carecen del mismo.

208.2.3 Control por el Consejo de la FIS

El Consejo de la FIS ejerce el control sobre el cumplimiento por parte de las Fed. Nacionales y de todos los organizadores de los principios del art. 208.2.1. Los contratos, o sus cláusulas individuales que afectan negativamente a los intereses de la FIS, a una Fed. Nacional de Esquí miembro de la FIS, o a su organizador deberán ser evaluados adecuadamente por parte del Consejo de la FIS.

208.2.4 JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo FIS

Todos los derechos de los medios electrónicos de comunicación para los JJ.OO. de Invierno y los Ctos. del Mundo de la FIS, pertenecen al COI y a la FIS respectivamente.

208.3 Televisión

208.3.1 Garantías de una mayor y mejor cobertura publicitaria a través de TV de alta calidad.

En términos de los acuerdos con una organización o agencia de TV, se deberá prestar atención a la calidad de las retransmisiones televisivas para todas las pruebas de esquí y de snowboard- especialmente para las competiciones de la Copa del Mundo de la FIS- indicadas en el Calendario Internacional de Esquí, en particular las relacionadas con:

- Calidad superior y producción óptima de una señal de TV donde el deporte es la pieza central.
- Consideración adecuada y presentación de la publicidad y de los patrocinadores de las pruebas.
- Un nivel de producción adecuado a las condiciones actuales del mercado para la disciplina y el nivel de las series de competición de la FIS, especialmente la producción de toda la prueba para la retransmisión en directo, incluyendo la cobertura de todos los competidores en el ámbito mundial.
- Transmisión en los mejores canales de TV que ofrezcan el mayor potencial publicitario hacia el público basándose en el tamaño o la demografía.
- Cuando se estime conveniente para la naturaleza del mercado televisivo en la región de la nación anfitriona, tiene que haber retransmisiones en vivo por lo menos en el país en donde la prueba se celebra y en la mayor parte del resto de países interesados.
- Retransmisión de la TV en directo que incluirán al logotipo oficial de la FIS, información del cronometraje, datos y resultados, así como de gráficos y sonido internacional.

208.3.2 Costes de producción

Los gastos relacionados con el acceso a la señal básica de televisión (imagen original y sonido sin comentario) y otros gastos de producción deberán de acordarse entre la compañía productora o la agencia/compañía gestora de los derechos correspondientes y las redes de comunicación que han comprado los derechos.

208.3.3 Informes breves

Se proporcionarán a las compañías de televisión informes breves e información (acceso a las noticias), conforme a las siguientes reglas, reconociendo que en algunos países la legislación nacional y las relaciones con el medio de difusión rigen la utilización de las noticias.

- a) En esos países dónde existe legislación relacionada con el acceso a las noticias sobre los eventos deportivos, se aplicará ésta última para informar sobre los eventos FIS.
- b) En esos países dónde existen acuerdos entre los medios de difusión que compiten sobre el acceso informativo al material del programa adquirido en base exclusiva por una única red, prevalecerán entonces dichos acuerdos.
- c) En esos países donde los derechos de TV sobre las competiciones FIS son adquiridos y transmitidos en base exclusiva y no existe ningún acuerdo sobre el acceso informativo por parte de redes que compiten, se concederá entonces un acceso informativo de 180 segundos a las redes que compiten, cuatro horas después de que el miembro con derechos haya exhibido la competición. El uso de este material cesará 48 horas después del final de la competición. Si la red poseedora de los derechos retrasa sus transmisiones más de 72 horas a partir del final de la competición, entonces las redes en competencia pueden mostrar 60 segundos de material informativo, 48 horas después del propio evento.
- d) En esos países en donde no se han comprado los derechos de transmisión por parte de una compañía nacional de televisión, todas las organizaciones de televisión podrán transmitir el acceso informativo de 180 segundos en cuanto dispongan del material.

El medio de difusión anfitrión o la agencia/compañía que gestiona los derechos, salvo que exista un acuerdo alternativo, estará limitado a boletines de noticias normalmente

programados.

208.4 Radio

Se incentivará la promoción de los eventos FIS a través de los programas de radio proporcionando acreditación a las principales emisoras de radio en cada uno de los países interesados. El acceso concedido se efectuará únicamente para la producción de programas de radio, que también podrán ser distribuidos sin cambiar su contenido en la sitio de Internet de la emisora de radio.

208.5 Medios nuevos de comunicación

208.5.1 Internet

A nivel nacional, si el miembro que tiene los derechos de televisión ha adquirido los derechos necesarios, podrá distribuir imágenes en movimiento en su propia página web, a condición que el sitio esté bloqueado contra el acceso desde el exterior de su propio territorio.

Si no se han adquirido los derechos necesarios y también para el acceso desde fuera del país, los medios de difusión podrán colocar fotografías de la competición (máximo una foto por minuto) en sus páginas webs. Para el acceso al material de vídeo dirigirán al visitante a la página de la FIS que será la única fuente de acceso de noticias de Internet a escala internacional.

La duración máxima del material informativo de las competiciones que se colocarán en la página de la FIS será de 30 segundos por disciplina/por sesión. No habrá límites sobre el material que no es de competición. El material informativo se proporcionará en un plazo de dos horas y media a partir del final de la competición o, para los eventos importantes, en un plazo de cuatro horas por parte del responsable de la compañía encargado del programa internacional de los eventos de la Copa del Mundo de la FIS y estará disponible en la página web hasta 48 horas después del final del evento.

208.5.2 Mecanismos móviles y portátiles

El contenido de cualquier serie de programas televisivos en directo a escala nacional a través de mecanismos móviles y portátiles no será diferente de los programas disponibles a través de canales normales de distribución.

Se ofrecerán cuñas publicitarias de una duración máxima de 20 segundos a los operadores a condición que paguen todos los gastos relacionados con la edición y distribución así como cualquier pago sobre derechos que pueda haberse solicitado y negociado con el miembro de los derechos en cuestión. Si buscaran haber negociado con los derechos del propietario aludido. Si intentaran obtener más material para sus servicios se deberá negociar con el miembro pertinente que posee los derechos. Para asegurarse que esta cláusula no es motivo de abuso, estos informes más largos serán producidos y distribuidos por la compañía responsable de la programación internacional de los eventos de la Copa del Mundo FIS.

208.5.3 Tecnologías futuras

Los principios que rigen los Nuevos Medios de Comunicación contenidos en esta Regla 208.5 serán la base para la explotación de los derechos de la FIS por parte de las futuras tecnologías y el Consejo de la FIS, a recomendación de las comisiones y expertos pertinentes que establecerán las limitaciones consideradas apropiadas.

209 **Derechos de filmación**

El acuerdo entre el productor de filmación y el organizador de los Ctos. del Mundo FIS u otras competiciones internacionales relacionadas con la grabación de películas de esos eventos, deberá ser aprobado por el Consejo de la FIS, si dichas filmaciones van a mostrarse con fines comerciales en otros países que no sean el del lugar donde se ha celebrado la competición.

210 **Organización de la competición**

211 **El Organizador**

211.1.1 El organizador de una competición internacional de esquí es la persona o grupo de personas que organizan los preparativos necesarios y directamente realizan el desarrollo de la competición en la estación de esquí.

211.1.2 Si la Federación Nacional no es ella misma la organizadora de la competición, podrá nombrar a un club afiliado para que sea el organizador.

211.1.3 El Organizador es responsable de que las personas acreditadas acepten las normas relacionadas con el Reglamento de competición y las decisiones del Jurado, y en las competiciones de la Copa del Mundo, debe obtener la firma de todas las personas que no posean una acreditación FIS válida para la temporada.

211.2 **El Comité de Organización**

El Comité de Organización se compone de miembros (personas físicas o jurídicas) delegados por el organizador y por la FIS. Conlleva los derechos, deberes y obligaciones del organizador.

211.3 Los organizadores que celebran competiciones en las que participan corredores no calificados, bajo el art. 203 204, habrán infringido los Reglamentos Internacionales de Competición y el Consejo de la FIS deberá tomar medidas en contra de ellos.

212 **Seguros**

212.1 El Organizador debe de contratar un seguro de responsabilidad civil para todos los miembros del Comité Organizador. La FIS proporcionará a sus empleados y oficiales designados, que no son miembros del Comité Organizador (ej. Controlador de equipación, supervisor médico, etc), un seguro de responsabilidad civil cuando estos actúen en representación de la FIS.

212.2 Antes del primer día de entrenamiento o de competición, el organizador tendrá un "seguro provisional" o nota de cobertura expedida por una compañía de seguros acreditada y presentará dicho documento al Delegado Técnico. El Comité Organizador exigirá un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1 millón de Francos suizos, [por lo cual se recomienda que esta suma sea de 3 millones CHF](#); suma que podrá aumentar si lo decide el Consejo(Copa del Mundo, etc.). [Además la póliza incluirá explícitamente las reclamaciones de los participantes acreditados, atletas incluidos, formuladas contra cualquier otro participante que incluirá, sin limitarse, a los oficiales, auxiliares de pista, instructores, etc.](#)

212.3 El Organizador y respectivamente su Federación Nacional puede solicitar que el agente de seguros de la FIS proporcione la cobertura para la competición (a costa del Organizador) si el

organizador no tiene la cobertura necesaria.

- 212.4 Todos los corredores que participan en eventos FIS estarán asegurados contra accidentes, en suma suficiente para cubrir los mismos, los gastos de traslado y de rescate, incluyendo los riesgos inherentes de la competición. Las Federaciones Nacionales son responsables de la cobertura adecuada de todos los atletas que inscribe y envía para participar en las pruebas. La Fed. Nacional o los corredores deberán demostrar en cualquier momento y a petición de la FIS, de uno de sus representantes o del Comité organizador, que poseen un seguro adecuado.

213 Programa

Los organizadores deben publicar un programa para cada competición de la lista del Calendario FIS y deberá contener lo siguiente:

- 213.1 fecha y lugar de las competiciones, junto con la información sobre los lugares de competición y las mejores vías de acceso;
- 213.2 datos técnicos sobre las competiciones individuales y las condiciones para la participación;
- 213.3 nombres de los oficiales principales;
- 213.4 hora y lugar para la primera reunión de Jefes de Equipo y sorteo;
- 213.5 programación para el inicio del entrenamiento oficial y de las horas de comienzo;
- 213.6 lugar del tablón de anuncios;
- 213.7 hora y lugar de la entrega de premios;
- 213.8 fecha final de inscripción y dirección de las inscripciones, incluyendo teléfono, telefax y correo electrónico.

214 Publicaciones

- 214.1 El Comité Organizador debe publicar un anuncio de la prueba. Debe contener la información requerida por el art. 213.
- 214.2 Los Organizadores están obligados por los reglamentos y las decisiones de la FIS a limitar el número de inscripciones. Una reducción adicional de inscripciones puede realizarse según el art. 201.1, a condición de que sea aclarado en el anuncio.
- 214.3 Los aplazamientos o las anulaciones de las competiciones y los cambios de programas deben comunicarse de inmediato por teléfono, correo electrónico o fax a la FIS, a todas las Federaciones Nacionales invitadas y al DT designado. Las competiciones que se adelantan a una fecha anterior de la publicada en el Calendario deberán ser aprobadas por la FIS.

215 Inscripciones

- 215.1 Todas las inscripciones deben enviarse para que el Comité Organizador las reciba antes de la fecha final de inscripción. Los organizadores deben disponer de una lista definitiva y completa no más tarde de las 24 horas antes del primer sorteo.
- 215.2 No se permitirá a las Federaciones Nacionales de Esquí el inscribir a los mismos corredores en más de una competición en la misma fecha.
- 215.3 Sólo las Federaciones Nacionales tienen el derecho de realizar inscripciones para las competiciones internacionales. Cada inscripción debe de incluir:
- 215.3.1 número de código, apellido, nombre, año de nacimiento, Federación Nacional de Esquí
- 215.3.2 una definición exacta de la disciplina para la cual se realiza la inscripción.
- 215.4 Las inscripciones para los Campeonatos del Mundo FIS ver reglamentos para la Organización de los Campeonatos del Mundo FIS.
- 215.5 La inscripción de un corredor a una competición por la Federación Nacional de Esquí constituirá un contrato exclusivo entre el corredor y el organizador y se registrará por la Declaración del Atleta.

216 Reuniones de los Jefes de Equipo

- 216.1 Se indicará en el programa la hora y el lugar de la primera reunión de jefes de equipo y del sorteo. Las invitaciones para todas las demás reuniones se anunciarán a los jefes de equipo en su primera reunión. Las reuniones de emergencia se anunciarán con suficiente antelación.
- 216.2 No se permitirá la representación por un sustituto de otro país durante los debates en las reuniones de los jefes de equipo.
- 216.3 Los jefes de equipo y entrenadores estarán acreditados por los organizadores, según las cuotas.
- 216.4 Los jefes de equipo y entrenadores deben obedecer el RIS y las decisiones del Jurado y su conducta será en todo momento correcta y deportiva

217 Sorteo

- 217.1 El orden de salida de los corredores para cada prueba y cada disciplina se decide según una fórmula específica mediante sorteo y/o clasificación por puntos.
- 217.2 Los corredores inscritos por una Federación Nacional sólo serán sorteados a condición de que el organizador haya recibido las inscripciones antes de la fecha de cierre de inscripciones.
- 217.3 Si un corredor no está representado en el sorteo por un jefe de equipo o un entrenador, sólo se sorteará si se confirma por teléfono, telegrama, correo electrónico o fax al comienzo de la reunión en que los corredores inscritos participarán.
- 217.4 Los corredores que han sido sorteados y no estén presentes durante la competición, deben de ser nombrados por el DT en su informe, indicando a ser posible los motivos de su ausencia.

- 217.5 Los representantes de todas las naciones que participan deben de ser invitados al sorteo.
- 217.6 Si una competición debe de aplazarse por lo menos un día, el sorteo deberá realizarse de nuevo.

218 Publicación de los resultados

- 218.1 Los resultados oficiosos y oficiales se publicarán conforme a los reglamentos de la disciplina específica.

218.1.1 Transmisión de resultados

Para todas las competiciones internacionales, tiene que existir una comunicación directa entre la Salida y la Meta. En los JJ.OO. de Invierno las comunicaciones deben de estar aseguradas por cableado fijo. En el área de servicio de datos, se exige el acceso a Internet (mínima velocidad ADSL) para las competiciones de la Copa del Mundo, Ctos. del Mundo y JJ.OO. de Invierno.

- 218.2 Los datos y tiempos generados en todas las competiciones FIS ha de estar a disposición de la FIS, el organizador, la Federación Nacional y los participantes, para el uso en sus publicaciones, incluyendo los sitios de Internet. La utilización de los datos y tiempos en los sitios de Internet está sujeto a las condiciones expuestas en la Normativa de Internet de la FIS.

218.3 Normativa de Internet de la FIS e Intercambios de Datos relacionados con las Competiciones FIS

218.3.1 General

Como parte del proceso en curso sobre la promoción del esquí y snowboard., la Federación Internacional de Esquí anima y aprecia los esfuerzos realizados por las Federaciones Nacionales en proporcionar la información necesaria a sus miembros y fans. Un medio importante para proporcionar dichas informaciones es Internet.

La siguiente política ha sido establecida con el fin de ayudar a las Federaciones Nacionales a través la provisión de datos de los corredores FIS, y para esclarecer ciertas condiciones relacionadas con la utilización y presentaciones de los datos de las competiciones FIS.

218.3.2 Datos Calendario FIS

Se ha desarrollado un programa específico del calendario FIS para la libre utilización por las Federaciones Nacionales y otras terceras partes. Un fichero .Fiscal Zip. puesto al día conteniendo información revisada sobre el calendario estará disponible cada semana en el sitio de Internet: <ftp://ftp.fissski.ch> para descargar en el programa del calendario FIS.

A partir de entonces puede exportarse al software de la Federación Nacional si es necesario para propósitos de planificación, etc. Esta información no debe ser entregada a terceras partes o a organizaciones para su utilización comercial.

218.3.3 Resultados y Clasificaciones

Las Federaciones Nacionales pueden obtener resultados oficiales, una vez que estos hayan sido aprobados tras el procedimiento de verificación de puntos FIS en la Oficina FIS. Estos datos estarán disponibles por la petición al director informático FIS que dará las instrucciones necesarias y/o rutinas en una base de caso-por-caso. Los resultados de la Copa del Mundo FIS incluirán un crédito a los agentes del servicio de resultados. Están igualmente disponibles tras la

recepción de los datos las clasificaciones de las diferentes Copas.

1. Los resultados y datos de las competiciones FIS solo pueden ser utilizados en los sitios Internet de las Federaciones Nacionales, de los organizadores y participantes y no pueden ser proporcionados a terceros o a otras organizaciones con fines comerciales.

La Federación Nacional de Esquí puede importar los datos a su base de datos para la evaluación del rendimiento, etc.

2. Las Federaciones Nacionales que deseen mostrar los resultados en Web pero que no poseen la infraestructura necesaria para el tratamiento de datos y la publicación de resultados, pueden crear un link a la pagina deseada en la Web de la FIS. Las direcciones exactas pueden obtenerse a través del director informático FIS.
3. Al solicitarlo se puede instalar un link de la Web FIS en las web de las Federaciones Nacionales de Esquí así como en las Webs apropiadas de la industria del esquí y de la prensa. **[Se debe de crear un link recíproco a la página web de la FIS.](#)**

218.3.4 *Acceso a los resultados por los organizadores*

Los Organizadores de las competiciones de Copa del Mundo FIS pueden obtener los resultados oficiales de su prueba desde el momento que han sido transmitidos y aprobados por la FIS. Proceso automático que tendrá lugar inmediatamente tras haber finalizado la competición.

El fichero pdf que contiene los resultados y clasificaciones puede cargarse desde el sitio www.fis-ski.com y del sitio <ftp://ftp.fis-ski.ch/> utilizando el código de la disciplina y el nombre del lugar : AL (Alpino), CC (Esquí de Fondo), JP (Saltos de Esquí), NK (Combinada Nórdica), SB (Snowboard), FS (Freestyle), etc. Cada competición esta identificada por el codex de competición publicado en la pagina del calendario en la Web www.fis-ski.com

219 Premios

219.1 Las regulaciones detalladas relativas a la concesión de premios se publicarán por la FIS. Los premios serán unos "recuerdos", diplomas o cheques. Los premios por plusmarcas quedan prohibidos. El Consejo de la FIS decide en otoño los valores máximos y mínimos de los premios en metálico aproximadamente un año y medio antes de la siguiente temporada. Los organizadores informarán de la cuantía de los premios a la FIS antes del 15 de Octubre.

219.2 Si dos o más corredores finalizan con el mismo tiempo o por el numero de puntos están clasificados en el mismo puesto, obtienen los mismos premios, títulos o diplomas. No se permite adjudicar títulos o premios por sorteo o mediante otra competición.

219.3 Los premios deberán concederse antes del último día de competición o series de pruebas.

220 Técnicos de servicio, proveedores y representantes de empresas.

En principio estas regulaciones son aplicables a todas las disciplinas, tomando en consideración los reglamentos especiales.

220.1 El Comité Organizador de una prueba debe facilitar al Delegado Técnico una lista de proveedores y de personal del servicio de equipamiento acreditado en la competición.

220.2 Se prohíbe a los proveedores y personas a su servicio, el realizar publicidad dentro de la zona restringida o llevar marcas comerciales claramente visibles en su vestimenta u equipamiento que

no estén en conformidad con el Art. 207.

220.3 El Personal de servicio de acreditado y los proveedores reciben de la FIS, una acreditación oficial FIS y deberán desempeñar su función específica. Los organizadores individuales podrán acreditar a representantes adicionales de compañías o a otras personas importantes.

220.4 Todo el personal acreditado, proveedores o personas que tienen la acreditación oficial FIS o una acreditación especial por parte del organizador para la Pista o el Trampolín, tendrán acceso a las pistas y los trampolines (conforme a los reglamentos especiales de la disciplina).

220.5 **Los distintos tipos de acreditación**

220.5.1 Los Delegados Técnicos, el Jurado y las personas mencionadas en el Art. 220.3 con una acreditación claramente visible tienen acceso a las pistas y los trampolines.

220.5.2 Los servicemen de los equipos están autorizados a entrar en la zona de salida y zona de servicio en la llegada. No estarán autorizados a entrar en las pistas o trampolines.

220.5.3 Los representantes de las compañías acreditados a discreción de los organizadores que no poseen acreditaciones FIS no podrán entrar en las pistas y en las zonas restringidas de servicio.

221 **Servicios médicos, exámenes y dopaje**

221.1 Las Federaciones Nacionales de Esquí son responsables de la buena forma física de los corredores. Todos los atletas, hombres o damas, deberán someterse a una evaluación exhaustiva de su salud. Esta se efectuará en el país del corredor.

221.2 Si el Comité Médico de la FIS o su representante lo solicitan, los corredores deben de pasar por un examen médico antes o después de la competición.

221.3 Se prohíbe el dopaje. Cualquier infracción a los Reglamentos FIS de Anti Dopaje será objeto de sanción según marcan estos.

221.4 Se pueden realizar controles de dopaje en cualquier competición FIS (al igual que externamente a la competición). Los reglamentos y procedimientos están publicados en los Reglamentos de Anti Dopaje y la Guía de Procedimiento FIS.

221.5 **Sexo del Atleta**

Si surge cualquier pregunta o protesta en cuanto al sexo del atleta. La FIS asumirá total responsabilidad para tomar las medidas necesarias a fin de determinar el sexo del corredor.

221.6 **Servicios médicos que deben proporcionar los organizadores del evento**
La salud y la seguridad de todas los participantes en una competición FIS es de interés primordial para todos los organizadores del evento. Esto incluye los competidores así como los voluntarios, trabajadores de la pista y espectadores.

La composición específica del sistema de apoyo médico se basa en distintas variantes:

- **El tamaño y el nivel del evento que se celebre (Ctos. del Mundo, Copa del Mundo, Copa Continental, nivel FIS, etc...)**

- El número estimado de competidores, personal de apoyo y espectadores.
- Se debe también de determinar el ámbito de responsabilidad para la Organización Médica del Evento (competidores, personal de apoyo, espectadores).

El organizador/El Jefe de los Servicios Médicos y de Socorro debe de confirmar con el Director de Carreras o el Delegado Técnico que las instalaciones necesarias de socorro están establecidas antes de iniciar el entrenamiento o la competición oficial. En caso de producirse un incidente, el plan de reserva debe de estar preparado antes de reiniciar el entrenamiento o competición oficial.

Los requisitos específicos relacionados con las instalaciones, recursos, personal y médicos de los equipos están incluidos en el reglamento de disciplina respectiva y en la Guía Médica de la FIS que contiene las Directrices de las Reglas Médicas.

222 Material de competición

- 222.1 Un corredor sólo participará en una competición internacional FIS si su material se ajusta a los Reglamentos FIS. El corredor es responsable del material que utiliza (esquí, snowboard, fijaciones, botas de esquí, traje, etc). Es su deber verificar que el material utilizado se ajusta a las especificaciones y normas generales de seguridad y se halla en perfectas condiciones de uso.
- 222.2 El concepto material de competición incluye todos los artículos que utiliza el deportista durante las pruebas. Esto incluye la vestimenta y el material técnico. El material para competición constituye, en su conjunto, una unidad funcional.
- 222.3 Todos las mejoras que se introduzcan en el campo del material de competición deben de ser aprobadas en principio por la FIS. La FIS no se hace responsable de la aprobación de los nuevos desarrollos técnicos que en el momento de ser introducidas puedan constituir un peligro para la salud o causar un aumento en el riesgo de accidentes.
- 222.4 Los nuevos desarrollos técnicos deben de presentarse el 1 de Mayo, a lo más tardar, para la siguiente temporada. El primer año los nuevos desarrollos técnicos sólo podrán ser aprobados provisionalmente para la siguiente temporada y deberán ser confirmados antes de la nueva temporada de competición.
- 222.5 El Comité para el Material de Competición publica estatutos sobre el equipamiento después de su aprobación por el Consejo de la FIS (definiciones o descripciones de los artículos de equipamiento que están autorizados).
En principio se excluirán las ayudas no naturales o artificiales que modifiquen el valor del rendimiento deportivo de los atletas y/o constituyan una corrección técnica de la predisposición física de la persona y de los defectos del rendimiento, así como el material de competición que sea perjudicial para la salud de los corredores o que aumente el peligro de accidentes.
- 222.6 **Controles**
Antes y durante la temporada de competición se llevarán a cabo varios controles por parte de los miembros del Comité para el Material de Competición o de los Controladores Oficiales de la FIS para la Equipación. En caso de existir una sospecha razonable acerca de una posible infracción de los reglamentos, los artículos que componen el material deberán ser confiscados de inmediato por parte de los controladores o los Delegados Técnicos en presencia de testigos y deberán enviarse sellados a la FIS, que presentará los artículos para un control final realizado

por una institución oficialmente reconocida. Al formular denuncia contra los artículos del material de competición, los gastos de investigación irán por cuenta de la parte perdedora.

No se podrá solicitar ninguna prueba sobre la equipación o el material en laboratorios independientes en carreras en las cuales un Experto Técnico de la FIS haya realizado controles, salvo que se pueda demostrar que dichos controles no se han realizado conforme a las reglas.

222.6.1 **Controles del equipamiento**

En todos los eventos FIS para los cuales se han nombrado a expertos de medición de la FIS que utilizan las herramientas oficiales de medición FIS, el resultado de las mediciones realizadas serán válidas y definitivas, sin tomar en consideración las mediciones anteriores.

223 Sanciones

223.1 Condiciones generales

223.1.1 *Una falta que pueda ser sancionada o penalizada se define como tal por.*

- Infringir o incumplir el reglamento de competición
- Incumplir las directivas del Jurado (en casos especiales: miembros por separado del Jurado conforme al art. 224.2)
- Comportamiento antideportivo.

223.1.2 *También se considerará una falta la siguiente conducta:*

- intentar cometer una falta
- causar o facilitar a terceros el cometer una falta
- aconsejar a terceros que cometan una falta.

223.1.3 *Para determinar si una conducta constituye una falta se debe de considerar:*

- si la conducta era intencionada o no
- si la conducta se produce a consecuencia de una emergencia.

223. 1.4 Todas las Federaciones afiliadas a la FIS, incluyendo sus miembros inscritos y con acreditación, aceptarán y reconocerán estos reglamentos y las sanciones impuestas, sujetas sólo al derecho de apelar conforme a los Estatutos FIS y RIS.

223.2 Aplicación

223.2.1 *Personas*

Estas sanciones se aplicarán a:

- todas las personas que estén acreditadas bien sea por la FIS o el Organizador para una prueba publicada en el Calendario FIS, tanto dentro como fuera del recinto de competición y en cualquier lugar relacionado con la competición, y
- todo el personal no acreditado dentro de la zona de competición.

223.3 Penalizaciones

223.3.1 *Toda persona autora de una falta podrá ser sancionada con:*

- Reprimenda – escrita o verbal
- Retirada de la acreditación
- Negación de la acreditación.
- Sanción pecuniaria no superior a 100.000 CHF

- Una penalización de tiempo.
- 223.3.1.1 Todas las Federaciones afiliadas a la FIS serán responsables ante esta última por el pago de cualquier multa y gastos administrativos ocasionados por la acreditación que hayan solicitado.
- 223.3.1.2 Las personas no sujetas al art. 223.3.1.1. también son responsables ante la FIS por las multas y los gastos administrativos ocasionados. Si dichas personas no pagan estas multas, estarán sujetas a la retirada de cualquier autorización para solicitar la acreditación a las pruebas de la FIS por un período de un año.
- 223.3.1.3 El pago de multas se efectuará en 8 (ocho) días a partir de la fecha de imposición.
- 223.3.2 *Además los atletas participantes, podrán ser objeto de:*
- Descalificación
 - Empeoramiento de su posición de salida.
 - Pérdida de premios y beneficios a favor del organizador.
 - Suspensión de todas las pruebas FIS.
- 223.3.3 Un corredor solo podrá ser descalificado si la falta cometida le beneficia en cuanto al resultado final, salvo que las reglas estipulen lo contrario en un caso individual.
- 223.4 Un jurado podrá imponer las sanciones definidas en los art. 223.3.1 y 223.3.2, no obstante no podrán imponer una multa monetaria superior a 5.000 CHF o suspender a un corredor para las pruebas siguientes a la del suceso.
- 223.5 Las siguientes sanciones podrán darse verbalmente:**
- reprimendas.
 - retirada de la acreditación para la prueba actual a la personas que no hayan sido registradas ante el organizador a través de sus Federaciones Nacionales
 - retirada de la acreditación para la prueba en curso por parte de personal FIS
 - negación de la acreditación para la prueba en curso a las personas que permanecen sin acreditación en la zona de competición o en cualquier otra zona conectada con la competición.
- 223.6 Las siguientes sanciones se harán por escrito:**
- multas monetarias.
 - descalificaciones
 - posición de salida perjudicada.
 - suspensión de un corredor
 - retirada de la acreditación a las personas registradas a través de su Federación Nacional.
 - retirada de la acreditación de las personas acreditadas por la FIS,
- 223.7 Decisiones de sanción escritas.
se deberá remitir una copia escrita de la sanción a la persona afectada (si no es un atleta), a su Federación Nacional y al Secretario General de la FIS.
- 223.8 Las descalificaciones figurarán en el informe del arbitro y/o del Delegado Técnico.

- 223.9 Las sanciones quedarán registradas en el informe del Delegado Técnico .
- 224 Directrices de procedimiento**
- 224.1 Competencia del Jurado**
El Jurado en la prueba tiene el derecho de imponer sanciones según los reglamentos anteriores. El Jurado decide por mayoría absoluta. En caso de empate, el voto del presidente del Jurado será decisivo.
- 224.2 Durante el entrenamiento y la competición, cada miembro del Jurado con derecho a voto tendrá autoridad para expresar una reprimenda verbal y retirar la acreditación vigente para la prueba en curso, a las personas que se hallen en la zona de competición.
- 224.3 Faltas colectivas**
Si varias personas cometen la misma falta al mismo tiempo y bajo circunstancias idénticas, la decisión del Jurado podrá ser considerada efectiva para todos los infractores. La decisión escrita deberá incluir los nombres de todas las personas afectadas, el alcance de la sanción podrá valorarse caso por caso. La decisión se hará saber a cada una de las personas afectadas.
- 224.4 Limitación**
Una persona no podrá ser sancionada si la acción de penalización contra ella no se ha iniciado en un plazo de 72 horas a partir de la fecha de la falta.
- 224.5 Cualquier testigo de una presunta falta deberá testificar en cualquier audiencia convocada por el Jurado y éste deberá considerar todas las pruebas relevantes.
- 224.6 El Jurado podrá confiscar los objetos que se sospeche hayan sido utilizados en la infracción de las directrices sobre la equipación.
- 224.7 Antes de la imposición de una falta (salvo en casos d reprimendas y retirada de la acreditación según los art. 223.5 y 224.2), los acusados de infracción tendrán la oportunidad de prestar declaración, ser oídos y presentar una defensa oral o escrita.
- 224.8 Todas las decisiones del Jurado serán por escrito e incluirán:**
- 224.8.1 La presunta falta cometida.
- 224.8.2 La prueba de la falta cometida
- 224.8.3 El reglamento (s) o directiva(s) del Jurado infringida(s).
- 224.8.4 La sanción impuesta
- 224.9 La sanción corresponderá a la falta cometida. La amplitud de la sanción impuesta por el Jurado deberá considerar cualquier circunstancia atenuante o agravante.
- 224.10 Recursos legales**

224.10.1 Salvo lo estipulado en el apdo. 224.11, una decisión de sanción del Jurado podrá ser recurrida conforme a las cláusulas del RIS.

224.10.1 Si se formula una apelación fuera del plazo marcado por el RIS, la decisión de sanción del Jurado será definitiva.

224.11 Las siguientes decisiones del Jurado no están sujetas a apelación:

224.11.1 Las faltas orales impuestas según los puntos 223.5 y 224.2

224.11.2 Las multas inferiores a 1.000-CHF(Mil Francos Suizos) [por una falta individual y superiores a 2.500 CHF por faltas repetidas por la misma persona.](#)

224.12 En los demás casos, las apelaciones se dirigirán a la Comisión de Apelaciones conforme al RIS.

224.13 El Jurado tendrá derecho a presentar a la Comisión de Apelaciones las recomendaciones para las sanciones que superen los 5.000 CHFy las suspensiones que rebasen la prueba en la cual se haya cometido la falta (223.4).

224.14 El Consejo de la FIS tendrá derecho a presentar a la Comisión de Apelación los comentarios con relación a cualquier decisión escrita tomada por el Jurado.

224.15 Coste de los procedimientos

Tasas y gastos en efectivo, incluyendo los gastos de desplazamiento (gastos de los procedimientos) se calcularán en comparativamente a los gastos pagados a los DT's y serán pagados por los sancionados. En caso de absolución, incluyendo absoluciones parciales, la FIS cubrirá los gastos.

224.16 Ejecución de Sanciones Monetarias

224.16.1 La FIS supervisa la aplicación de sanciones monetarias y los gastos de tramitación. Los gastos de ejecución se consideran gastos de tramitación.

224.16.2 Cualquier multa monetaria extraordinaria impuesta a una persona, se considera una deuda con la Federación Nacional a la cual pertenece.

224.17 Fondo de beneficios

Todas las multas se abonarán al Fondo de Promoción de la Juventud. de la FIS.

224.18 Estas regulaciones no son aplicables a cualquier infracción relacionada con el Reglamento Antidoping de la FIS.

225 Comisión de Apelaciones

225.1 Nombramientos

- 225.1.1 El Consejo de la FIS nombrará entre los miembros del Subcomité de Reglamentos de la disciplina concernida (o del Comité Disciplinario si no existe un Subcomité de Reglamentos) a un Presidente y un Vicepresidente. Este último presidirá si el Presidente no está disponible o está descalificado por ambivalencia y prejuicios.
- 225.1.2 El Presidente nombrará a 3 miembros, pudiendo incluirse él mismo si lo desea, a la Comisión de Apelaciones del Subcomité de Reglamentos de la disciplina (o del Comité Disciplinario en caso de no existir un Subcomité de Reglamentos) para cada caso apelado o presentado para ser oído. El Comité de Apelación decidirá a mayoría simple de los votos. Cuando un miembro está integrado en la Comisión de Apelaciones, éstos son independientes del Consejo de la FIS.
- 225.1.3 Para evitar la aparición de partidismo y prejuicio, los miembros nombrados en una Comisión de Apelaciones no serán miembros de la misma Federación Nacional que la del infractor cuyo caso está bajo apelación. Además, los miembros nombrados en una Comisión de Apelaciones deben presentar de forma voluntaria ante el Presidente cualquier tipo de partidismo o prejuicio que puedan tener en contra del infractor. Las personas que demuestren ser partidistas y tener prejuicios serán descalificadas por el Presidente para poder servir en la Comisión de Apelaciones o, en caso de que el Presidente sea descalificado, la función la realizará el Vicepresidente.

225.2 Responsabilidad

- 225.2.1 La Comisión de Apelaciones sólo se reunirá en relación a la apelación presentada por el infractor o por el Consejo de la FIS, sobre las decisiones del Jurado de competición, o en caso de que se recomienden sanciones que superen las definidas en el Reglamento de Sanciones.

225.3 Procedimientos

- 225.3.1 La Apelación se decidirá en un plazo de 72 horas a partir de la recepción de la misma por parte del Presidente, salvo que todas las partes involucradas en la Apelación acuerden por escrito una ampliación del tiempo de audiencia.
- 225.3.2 Todas las apelaciones y respuestas se presentarán por escrito, incluyendo cualquier prueba que las partes deseen presentar para apoyar o en respuesta a la apelación.
- 225.3.3 La Comisión de Apelaciones decidirá el lugar y el formato para la Apelación. Sus miembros tienen que respetar la confidencialidad de la apelación hasta que se haga pública la decisión y consultar sólo con el resto de los miembros del grupo durante las deliberaciones. El Presidente de la Comisión de Apelaciones podrá solicitar pruebas adicionales a cualquiera de las partes implicadas, siempre que no supongan medios desproporcionados.
- 225.3.4 La Comisión de Apelaciones asignará los costes del recurso según el art. 224.15.

225.3.5 Las decisiones de la Comisión de Apelaciones podrán ser anunciadas de forma oral al finalizar la audiencia. La decisión, junto con su razonamiento, se presentará por escrito a la FIS, que las remitirá a las partes involucradas, a sus Federaciones Nacionales y a todos los miembros del Jurado cuya decisión fue objeto de recurso. Además, la decisión escrita estará disponible en la sede de la FIS.

225.4 Apelaciones adicionales

225.4.1 Las decisiones de la Comisión de Apelaciones, se pueden apelar ante el Tribunal de la FIS, [conforme al Art. 52; 52.1 y 52.1.1 de los Estatutos](#).

225.4.2 Las apelaciones ante el Tribunal de la FIS se realizarán por escrito y se presentarán al Secretario General de la FIS [en los plazos definidos por el Art. 52; 52.1 y 52.1.1 de los Estatutos a partir de la fecha](#) de la publicación de la decisión de la Comisión de Apelaciones.

225.4.3 Una apelación ante la Comisión de Apelaciones o ante el Tribunal de la FIS no retrasará la implementación de cualquier decisión tomada por el Jurado o por la Comisión de Apelaciones sobre una sanción.

226 Incumplimiento de Sanciones

Cuando se produce el incumplimiento de una sanción impuesta (según el RIS 223 o los reglamentos FIS Anti Dopaje, el Consejo podrá imponer dichas sanciones u otras adicionales que considere conveniente. En dichos casos, algunas o todas las sanciones siguientes podrán ser aplicables:

226.1 Sanciones contra las personas involucradas

- una reprimenda por escrito;

y/o

- una multa no superior a 100.000.- Francos Suizos

- suspensión de la competición al siguiente nivel de sanción – por ejemplo si se impusiera una suspensión de tres meses por una infracción de dopaje, la violación de la suspensión resultaría en dos años de suspensión; si se impusiera una suspensión por dopaje de dos años, la violación de la suspensión causaría una suspensión de por vida;

y/o

- retirada de la acreditación de las personas involucradas.

226.2 Sanciones contra una Federación Nacional de Esquí

- retirada de la financiación de la FIS a la Federación Nacional de Esquí;

- anulación de las futuras pruebas FIS en el país involucrado;

- retirada de algunos o de todos los derechos de miembro de la FIS, incluyendo el participar en todas las competiciones del calendario FIS, de los derechos de voto en los Congresos de la FIS, de la condición de miembro de los Comités de la FIS.

Segunda sección

Reglas Conjuntas a todas las Pruebas Alpinas.

Para la organización técnica de los Juegos Olímpicos de Invierno y de los Campeonatos del Mundo FIS (Disciplinas Alpinas), se aplicarán los reglamentos de la Copa del Mundo de Esquí Alpino FIS, si no se halla especificado en otra forma en el RIS.

600 Organización

Referencia es hecha al artículo 211

601 Comité Organizador y Jurado

601.1 Composición

El Comité Organizador se compone de aquellas personas (físicas o legales) delegadas por el organizador y por la Federación Internacional de Esquí. Esto conlleva los derechos, deberes y obligaciones del organizador.

601.2 Nombramientos por la Federación Internacional de Esquí

La Federación Internacional de Esquí nombra al Delegado Técnico para todas las competiciones y :

601.2.1 En Competiciones de Copa del Mundo

- el Arbitro (Jefe-Director de Carrera) y
- para Descenso y Super-G el Arbitro Asistente (Director de carrera)

601.2.2 En los juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS

- Todos los miembros del Jurado (ver art. 601.4.1)

601.2.3 En las demás competiciones el Delegado Técnico nombra:

- el Arbitro y
- para Descenso y Super-G el Arbitro Asistente

601.2.4 Mediante estos nombramientos las personas mencionadas anteriormente asumen las funciones de miembros del Comité Organizador.

601.3 Nombramientos realizados por el Organizador.

El Organizador nombra a los demás miembros que componen el Comité Organizador.

El presidente o su representante representan al Comité en público, dirige las reuniones y toma decisiones relacionadas con los asuntos que no toman el resto de las personas o grupos. Antes, durante y después de la competición colabora estrechamente con la Federación Internacional de Esquí y los oficiales designados. Asume todas las demás obligaciones que son necesarias para llevar a cabo la competición. [Se nombrarán a los siguientes cargos oficiales:](#)

601.3.1 El Director de la prueba

El Director de la prueba dirige la preparación completa de la competición y controla las actividades en el área técnica. Convoca reuniones para tratar temas técnicos y preside las reuniones de Capitanes de Equipo, tras haberlo acordado con el Delegado Técnico.

601.3.2 El Jefe de pista (Jefe de Sección)

El Jefe de pista es el responsable de la preparación de las pistas según las instrucciones del

Jurado. Estará familiarizado con las condiciones de nieve existentes en el lugar del evento.

601.3.3 *El Juez de Salida*

El Juez de salida debe permanecer en la salida desde el comienzo de la hora de inspección oficial hasta el fin de un entrenamiento/evento.

- Debe observar el cumplimiento de los reglamentos sobre la salida y su organización.
- Determina las salidas retrasadas o falsas
- Debe poder comunicarse con el Jurado en todo momento (ver art.705.5).
- Dará a conocer al Arbitro los nombres de los corredores que no tomaron la salida e informará al Jurado de todas las infracciones al reglamento que se hayan cometido, tales como salidas falsas o retrasadas, o infracciones del reglamento sobre la equipación.
- Debe asegurarse que existen dorsales de reserva en la salida.

601.3.4 *El Juez de Llegada*

El Juez de llegada debe de permanecer en la meta desde el comienzo de la hora de inspección oficial hasta el fin de un entrenamiento/evento.

- Debe de asegurarse que se cumplen todos los reglamentos para la organización de la llegada y de la pista de entrada y de salida dentro del área de meta.
- Supervisa el control de meta, el cronometraje y el servicio de orden en el área de meta.
- Debe poder comunicarse con el Jurado en todo momento.
- Dará a conocer al Arbitro los nombres de los corredores que no tomaron la salida e informará al Jurado de todas las infracciones cometidas contra el reglamento.

601.3.5 *El Jefe Principal de Puerta*

El Jefe de controles organiza y supervisa el trabajo de los controles. Colocará a cada control en posición y designará las puertas que debe vigilar. Al finalizar la primera manga y al término de la carrera, recogerá las fichas de los controles y a continuación se las entregará al Árbitro. Debe distribuir a tiempo, a cada control el material que necesita (ficha de control, lápiz, lista de salida, etc) y deberá poder prestar ayuda, ya sea para mantener al público distanciado de la pista o para mantener ésta en buenas condiciones, etc. Debe de asegurarse que la numeración y el marcado de las puertas se ha realizado con el tiempo suficiente.

601.3.6 *El Jefe de cronometraje y cálculo*

El Jefe de cronometraje y cálculos es responsable de la coordinación del personal de salida y de llegada, incluyendo en el cronometraje y el cálculo. En Slalom, él o un adjunto especialmente nombrado decidirán el intervalo de tiempo necesario entre dos salidas.

Bajo sus órdenes se encuentran:

- el “starter”,
- el “starter” adjunto.
- el secretario de salida.
- el Jefe de cronometraje.
- los cronometradores adjuntos.
- el jefe de llegada
- el Jefe de cálculo y sus adjuntos.

601.3.7 *El secretario de la prueba*

El Secretario de la prueba es responsable de toda la labor secretarial relacionada con los temas

técnicos de la prueba y entre otros, de la preparación del sorteo. Se asegura que los resultados oficiales incluyen la información requerida por el art. 617.3.4. Es responsable de las actas de los oficiales técnicos, del Jurado y de las reuniones de los Jefes de Equipo. Se asegura que todos los impresos de salida, llegada, cronometraje, cálculos y controles de puertas, están preparadas adecuadamente y entregadas a los oficiales correspondientes en el orden correcto y dentro del plazo preciso. Recibe las protestas oficiales y las entrega a las partes interesadas. Facilita el cálculo de resultados mediante la debida preparación y se asegura que se copian y publican dichos resultados en el plazo de tiempo más breve posible, al finalizar el evento.

601.3.8 *El Jefe del Servicio Médico y del Servicio de Socorro*
El Jefe del servicio médico y del servicio de socorro es responsable de la organización de los primeros auxilios médicos que se precisen durante los períodos de entrenamiento oficial y de competición. Debe de disponer de una instalación adecuada en la cual se podrá atender a los heridos. El médico de competición coordinará los planes con los doctores del equipo antes del entrenamiento oficial. Durante este y en el transcurso de las pruebas debe de estar comunicado por teléfono o radio con sus ayudantes. Coordinará los planes con el Director de Carrera antes del comienzo del entrenamiento oficial. Un doctor que debe ser un buen esquiador, debe de estar preparado en la salida para tratar cualquier eventualidad y deberá permanecer en contacto con el Jurado y los miembros del servicio de socorro. Esta tarea puede ser encomendada a un doctor del equipo. [Se facilitan los detalles de las Necesidades de Apoyo Médico en el capítulo 1 de la Guía Médica de la FIS que incluye las Directrices y Reglas Médicas.](#)

601.3.9 [Otros cargos oficiales dentro del Comité de Organización.](#)
[Se puede también nombrar a los siguientes cargos oficiales:](#)

601.3.9.1 El Jefe de Orden
[El Jefe de Orden tomará las medidas necesarias para que los espectadores se mantengan fuera de la pista. Se utilizará al personal necesario según un plan detallado. Se prestará atención para que exista el espacio suficiente detrás de las vallas a fin de permitir la circulación de los espectadores.](#)

601.3.9.2 El Jefe de la equipación de pista y de la equipación técnica
El Jefe de la equipación de pista es responsable del suministro de toda la equipación y de cualquier herramienta para la preparación y mantenimiento de las pistas, para la realización de la carrera y la comunicación del equipamiento, cuando estas tareas no han sido asignadas específicamente a otro cargo oficial.

601.3.9.3 El Jefe de Prensa
El Jefe de Prensa es responsable de todos los informes y de la información para los periodistas, los fotógrafos, comentaristas de radio y de televisión, conforme a las instrucciones del Comité de Organización.

[601.3.9.4 Se recomienda a los siguientes representantes:](#)

- Jefe de Finanzas (Tesorero).
- Jefe de alojamiento y manutención.
- Jefe de protocolo.

El organizador está autorizado para incluir a otros oficiales dentro del Comité de organización.

601.4 El Jurado

Los siguientes miembros del Jurado, que son miembros del Comité Organizador son responsables de los asuntos técnicos dentro de las zonas cerradas de competición (la descripción de trabajo de los Directores de Carrera y los DT's para JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí, Copa del Mundo ver reglamentos de Copa del Mundo):

- El Delegado Técnico.
- El Árbitro
- El Director de la prueba.
- El Arbitro asistente para Descenso y Super-G
- El juez de Salida (OWG y WSC).
- El juez de Llegada (OWG y WSC).

601.4.1 *Nombramiento del Jurado para los JJ.OO. de Invierno y los Campeonatos de l Mundo FIS*

601.4.1.1 *El Consejo de la FIS nombra:*

- El Delegado Técnico
- El Arbitro.
- El Arbitro Adjunto.
- El Juez de Salida
- El Juez de Llegada

601.4.1.2 El Subcomité para los Delegados Técnicos Alpinos propone a DT's cualificados como miembros del Jurado en el Comité Alpino, el cual a su vez presenta los nombres ante el Consejo de la FIS para su aprobación.. Los miembros propuestos deberán disponer de una licencia vigente de Delegado Técnico de la FIS.

601.4.1.3 La Federación. Nacional organizadora somete sus propuestas para Director de la Prueba en el Comité organizador al Consejo de la FIS para su aprobación.

601.4.1.4 El Jurado de una carrera de damas debe de incluir por lo menos a una dama.

601.4.1.5 Todos los miembros del Jurado se comunicarán en una y única lengua oficial de la FIS.

601.4.1.6 Las personas al servicio de una Federación Nacional que tengan un cargo dirigente en un equipo no pueden ser miembros del Jurado.

601.4.1.7 En los JJ.OO de Invierno y los Campeonatos del Mundo FIS ninguna nación visitante podrá ser representada por más de una persona entre los miembros del Jurado a nombrar por el Consejo de la FIS (a excepción del DT).

601.4.2 *Nombramiento del Jurado para las Competiciones Internacionales (Copa del Mundo: Ver Reglamentos de Copa del Mundo).*

601.4.2.1 El Subcomité de Delegados Técnicos Alpinos nombra el Delegado Técnico

601.4.2.2 El Delegado Técnico nombra :

- Arbitro

en la disciplina de Descenso y Super-G, el Arbitro adjunto.
- miembros del jurado sustitutos en caso de fuerza mayor

601.4.3 *Incompatibilidades*

601.4.3.1 Un corredor no puede ser miembro del Jurado.

601.4.4 *Funciones del Jurado*

601.4.4.1 Los miembros nombrados del Jurado se reúnen para su primera sesión antes del comienzo [de la primera reunión de jefes de equipo](#).

601.4.4.2 La función oficial del Jurado empieza con su primera sesión y finaliza, si no hay reclamaciones, al término del plazo para la presentación de las mismas, si no tras la resolución de las reclamaciones presentadas.

601.4.5 *Derecho al Voto y Desarrollo de la Votación (Copa del Mundo FIS): Ver Reglamento FIS de la Copa del Mundo).*

El DT es presidente del Jurado. Dirige las reuniones. Cada uno de los siguientes tiene un voto en el Jurado:

601.4.5.1 Para los JJ.OO de Invierno y Campeonatos del Mundo FIS, todos los miembros del Jurado.

601.4.5.2 Para las competiciones internacionales, el DT, el Director de la Prueba, el Arbitro y en el caso de los Descensos y Super-G, el Arbitro Adjunto.

601.4.5.3 Las decisiones se toman por mayoría simple de votos de los miembros del Jurado presentes con derecho a voto (salvo Art. 646.3).

601.4.5.4 En caso de empate de votos, el DT dispone del voto decisivo. (Ver Reglamento FIS de la Copa del Mundo)

601.4.5.5 Se conservarán las actas de todas las reuniones y de las decisiones del Jurado y serán firmadas por cada uno de sus miembros, registrando cada voto individual sobre las decisiones, tal como define el art. 601.3.7.

601.4.5.6 Las actas se redactarán al menos en uno de los idiomas FIS (inglés, francés o alemán).

601.4.5.7 Si fuese preciso tomar una decisión inmediata y no es posible convocar a todo el Jurado, cada miembro del Jurado tendrá derecho, antes o durante la carrera, a tomar decisiones que, reglamentariamente pertenecen al conjunto del Jurado, pero sólo de forma provisional, estando obligados a que el Jurado confirme esta decisión lo antes posible.

601.4.6 *Obligaciones del Jurado*

El Jurado controla el desarrollo reglamentario del conjunto de la prueba incluyendo el entrenamiento oficial.

601.4.6.1 *Desde un punto de vista técnico:*

- control de la pista y de los trazados;
- control de las condiciones de la nieve;
- control de la preparación de la pista;
- autorización para el empleo de productos endurecedores de la nieve y productos químicos;
- control de las barreras y vallas;
- control del área de salida, llegada y salida de la llegada;
- control del servicio sanitario;
- nombramiento de los trazadores;
- fijar la hora para trazar;
- control del trabajo de los trazadores;
- control de la colocación de las banderas;
- abrir y cerrar las pistas de competición para el entrenamiento en consideración de los preparativos técnicos y las condiciones climatológicas reinantes;
- determinando la manera de realizar el reconocimiento;
- inspección de la pista antes de la carrera;
- determinando el número de abridores para cada manga y su orden de salida;
- recepción de los informes de los abridores, si es necesario.
- modificación del orden de salida tomando en consideración las condiciones de la pista y en caso de situaciones excepcionales.
- modificación de los intervalos de salida;
- instrucciones a los controles y recepción de las informaciones de estos últimos;

Para el descenso:

- determinar reconocimientos suplementarios en caso de condiciones meteorológicas anormales;
- reducción del entrenamiento oficial;
- determinar las zonas amarillas;
- control del trazado;
- modificación de la posición y de la distancia de las puertas o colocación de puertas adicionales, siempre y cuando tras las bajadas de entrenamiento se justifique. Si los cambios de trazado son significativos se deberá autorizar a los corredores un descenso de entrenamiento sobre la pista modificada.

601.4.6.2 *Desde el punto de vista de la organización y en particular:*

- Clasificación de los corredores para la realización del sorteo.
- Dividiendo a los corredores sin puntos en grupos conforme a las normas definidas.
- Autorizando repeticiones de carrera.
- Anulando la competición, antes de la carrera si:
 - las condiciones de la nieve no son las adecuadas,
 - no se realizan las recomendaciones del informe del Consejero Técnico
 - los servicios sanitarios son inadecuados o inexistentes;
 - el servicio de orden es insuficiente;
- reduciendo la pista, si las condiciones climatológicas y de nieve así lo exigieran;

- interrupción de la carrera según lo previsto en el art. 624;
- finalización de la prueba si existen los requisitos del art. 625;

601.4.6.3 *Desde un punto de vista disciplinario esencialmente mediante:*

- decisión sobre la propuesta del Delegado Técnico de excluir a un corredor por falta de condiciones físicas y técnicas;
- control de la aplicación de los reglamentos relacionados con la publicidad sobre el material y la vestimenta en el lugar de la competición.
- cupo limitado de oficiales, técnicos y personal médico para el acceso a la pista;
- [imposición](#) de las sanciones;
- decisiones sobre las reclamaciones
- publicación de consignas especiales durante el transcurso de toda la prueba.

601.4.7 **Asuntos no contemplados por el Reglamento**

En general, el Jurado decide todos los asuntos no definidos por el RIS.

601.4.8 **Aparatos de transmisión**

En todas las competiciones publicadas en el Calendario FIS, los miembros del Jurado además del Juez de Salida y el de Llegada, irán equipados con aparatos de transmisión que funcionarán en una frecuencia particular y libre de interferencias.

601.4.9 **Obligaciones del DT para todas las pruebas**

601.4.9.1 *Antes de la prueba*

El DT

- Revisa el expediente de homologación y pregunta al organizador si existe eventualmente una autorización especial.
Si comprueba que no existe ninguna homologación, el Jurado debe de anular la competición (ver artículo 650).
Lee los informes del DT de las pruebas anteriores en el lugar y verifica si las propuestas de mejoras en estos informes se han llevado cabo.
- Verifica el seguro de responsabilidad civil tal como estipula el art. 212, y da parte a la FIS cuando es necesario.
- Inspecciona las pistas de competición y de entrenamiento.
- Supervisa el cumplimiento del art. 704 relacionado con el entrenamiento oficial. Controla las banderas.
- Participa en los trabajos de preparación administrativos y técnicos.
- Controla las listas oficiales de inscripción, incluyendo los puntos FIS.
- Verifica la existencia del número suficiente de radios, para todos los miembros del Jurado. (con frecuencias separadas).
- Anota la acreditación y la autorización de entrada a la pista de competición.
- Inspecciona las pistas de competición su preparación, trazado, servicio de orden público, y el acondicionamiento de las áreas de salida y de llegada.
- Controla el trazado de la pista junto con el Jurado.
- Inspecciona los lugares de implantación de plataformas de televisión y ordena la instalación de medios de protección.

- Supervisa las posiciones del servicio de primeros auxilios a lo largo del curso así como la organización de la asistencia médica.
- Inspecciona el conjunto de las instalaciones técnicas tales como el cronometraje, cronometraje manual, comunicaciones, traslado de personal, etc.
- Está presente sobre el terreno durante todo el entrenamiento oficial.
- Toma parte en todas las reuniones del Jurado y de los Jefes de Equipo.
- Colabora estrechamente con los oficiales del Comité Organizador y con el consejero técnico FIS.
- Es el presidente del Jurado con voto decisivo en caso de igualdad de votos.
- Si es necesario, nombra a los miembros del Jurado.
- Si en caso de fuerza mayor un Slalom o un Slalom Gigante no puede celebrarse en la pista homologada, tiene la potestad de trasladar la prueba a una "pista sustitutoria" propuesta por el organizador. Esto sólo será posible cuando las medidas de seguridad estén garantizadas. Para el Descenso y el Super-G cabe la posibilidad de un trazado más corto sobre una pista homologada. Los desniveles mínimos deberán ser respetados en cualquier caso

601.4.9.2 *Durante la prueba*

El DT

- Ha de estar presente en la zona de carrera.
- Colabora estrechamente con el Jurado, los jefes de equipo y los entrenadores.
- Controla que los reglamentos y las directrices relacionadas con la publicidad son cumplidas, tanto en la ropa como en la equipación de competición.
- Vigila el buen desarrollo técnico y de organización de la prueba.
- Aconseja a la organización sobre el cumplimiento de los reglamentos y regulaciones FIS, y las directrices del jurado.

601.4.9.3 *Después de la prueba*

El DT

- Participa en la redacción del acta del juez arbitro.
- Calcula los puntos de la carrera y las penalizaciones para cada prueba individual. Si estos puntos se calculan por ordenador, es deber del DT el comprobar y certificar su exactitud con su firma. Sobre todo debe verificar la aplicación exacta del valor F correspondiente a cada disciplina.
- Presenta al Jurado las protestas debidamente tramitadas, para que éste se pronuncie al respecto.
- Firma las listas oficiales de resultados establecidas por el secretario de la prueba y da su conformidad para la ceremonia de entrega de premios.
- Redacta el informe del DT, así como cualquier informe complementario y es responsable de su envío en un plazo de tres días, a la FIS y a los demás organismos apropiados.
- Presenta a la FIS todas las propuestas relacionadas con la modificación de los reglamentos de competición basadas sobre las experiencias vividas durante la competición a la que asistió.

601.4.9.4 *En general*

El DT

- Decide sobre los asuntos no contemplados ó contemplados de manera

insuficiente por los Reglamentos FIS, en la medida en que éstos no hayan sido decididos por el Jurado y no entren en el ámbito de competencia de otras autoridades.

- Colabora estrechamente con el árbitro y el árbitro-asistente.
- Tiene derecho a proponer al Jurado la exclusión de corredores de la prueba.
- Tiene derecho a exigir el apoyo del Comité Organizador y de todos los oficiales que dependen del mismo en todas las circunstancias necesarias para el cumplimiento de su misión.

601.4.9.5 *Juegos Olímpicos de Invierno ,Campeonatos del Mundo FIS y Campeonatos del Mundo Junior FIS*

El DT prepara un informe detallado y definitivo para enviarlo a la FIS y al Comité Organizador

601.4.10 *Derechos y obligaciones del Arbitro*

- Sorteo de los números de salida.
- Inspección de la pista inmediatamente después de que haya sido trazada, sólo ó acompañado por miembros del Jurado.
- Cambiar el trazado retirando ó añadiendo puertas. Si el árbitro sólo inspecciona la pista, su decisión es definitiva. El trazador deberá ser informado de dichos cambios si no estuviese presente en dicha inspección.
- Recibir los informes de los jueces de salida y de llegada y de los oficiales de carrera sobre las infracciones del Reglamento y las faltas en el paso de puerta al final de la primera manga, y de nuevo al final de la prueba.
- Verificar, firmar y anunciar el acta del árbitro inmediatamente después de cada manga, en el tablón oficial de anuncios y también en la caseta de meta, una lista con los nombres de los corredores descalificados, los números de la puerta en donde se cometieron las faltas, los nombres de los Controles que anotaron las sanciones que motivaron las sanciones y la hora exacta de la publicación de dicha descalificación.
- Enviar un informe a la FIS de todos los casos especiales o por diferencia de opinión entre los miembros del Jurado o por lesión grave del corredor.

601.4.10.1 *Colaboración con el DT*

El Arbitro y el Arbitro Adjunto deben de trabajar estrechamente con el DT.

601.4.11 *El Consejero Técnico*

Para apoyar al Jurado, el Comité de Esquí Alpino puede nombrar consejeros técnicos para todas las categorías de competiciones. En todos los asuntos relacionados con la seguridad, el consejero técnico puede expresar su opinión dentro del Jurado - pero carece de derecho a voto.

601.5 La FIS puede imponer sanciones al jurado o a miembros individuales del jurado.

602 El Delegado Técnico (DT).

602.1 **Definición**

- 602.1.1 *Las funciones principales del D.T. son:*
- asegurarse de que los reglamentos y directrices de la FIS se cumplen en todos sus términos;
 - verificar que la competición se desarrolla normalmente.
 - colaborar con los organizadores en el cumplimiento de sus obligaciones;
 - ser el representante oficial a la FIS.
- 602.1.2 *Responsabilidad*
La organización del DT depende del Comité de Esquí Alpino. El Sub-Comité de Delegados Técnicos Alpinos ejerce esa autoridad.
- 602.1.3 *Requisito Previos*
El DT estará en posesión de una licencia vigente (excepción ver Art. 602.3).
- 602.1.4 *Trámites*
- 602.1.4.1 *El desarrollo para ser DT es el siguiente:*
- aspirantes
 - observador a nivel nacional de carreras FIS
 - examen oral de admisión
 - examen escrito de admisión
 - candidato
 - examen práctico de DT
 - DT
- La FIS recomienda que las Federaciones Nacionales de Esquí apliquen una edad máxima de 40 para los aspirantes y de 65 años para los DT,s. (fecha de referencia: 1º Julio)
- 602.1.4.2 Cada Federación Nacional de Esquí puede nombrar a personas competentes seleccionadas entre sus miembros para entrenar como DT. El Subcomité de Delegados Técnicos decidirá su admisión.
- 602.1.5 *Formación*
- 602.1.5.1 La formación básica del aspirante es responsabilidad de cada Federación Nacional.
- 602.1.5.2 El aspirante será nombrado por su Federación Nacional correspondiente.
Primer año:
- El aspirante asistirá al curso de actualización de DT que celebrará la Fed. Nacional de Esquí (Junio-Julio en el Hemisferio Sur, Octubre-Noviembre en el Hemisferio Norte)
 - Asistirá a dos carreras FIS celebradas en su país a fin de adquirir experiencia bajo la supervisión del Comisionado del DT o su representante designado.
 - Cumplimentará los informes oficiales relacionados con esos destinos y los remitirá al Comisionado de su DT con copias a la FIS (en un idioma oficial).
 - Al final de la temporada la Fed. Nacional solicita a la FIS la aceptación oficial del aspirante, con copia al Comisionado del DT.

Segundo año:

- El aspirante asistirá a la actualización anual nacional de DT.
- Aprobará el examen escrito y oral realizado en un idioma oficial de la FIS.

Como candidato

Se le asignará, bajo supervisión de un Examinador de DT (de otro país) a:

- Una valoración práctica (prueba de velocidad)
- Examen práctico (prueba técnica y ejerciendo las funciones de DT)
- Cumplimentar el informe oficial en relación a los nombramientos y posteriormente a remitirlos a su Comisionado de DT, con copias a la FIS (en un idioma oficial).
- La FIS verificará toda la información, los distintos informes del candidato y de los examinadores y facilitará dichos detalles, si fuese necesario, al Subcomité para los DT,s.
- El Subcomité podrá decidir no expedir la licencia de DT si el candidato no ha cumplimentado todos los requisitos o se le considera no apto. En este caso el Subcomité podrá decidir si el candidato puede continuar entrenando como DT de la FIS y que partes del procedimiento tienen que repetirse.
- Si se considera al candidato idóneo, se convertirá en Delegado Técnico Alpino oficial de la FIS, después del siguiente curso de actualización de DT.

602.1.5.3 En cualquier evento sólo podrá actuar un candidato DT junto con el DT titular. La FIS podrá autorizar excepciones.

602.1.5.4 El nombramiento de los candidatos a DT lo lleva a cabo la FIS a propuesta de los oficiales nacionales responsables de los DT, la FIS también controla el funcionamiento de los candidatos.

602.1.5.5 El candidato a DT no tiene derecho al reembolso de sus gastos.

602.1.5.6 El DT es responsable de la formación del candidato que le haya sido asignado.

602.1.6 *Licencia*

La licencia lleva un número de identificación válido durante 12 meses. Debe de renovarse anualmente y es obligatoria para cada DT.

602.1.7 *Entrenamiento adicional y caducidad de la licencia*

Cada DT con licencia debe de tomar parte anualmente en un curso de formación organizado por la FIS. Un DT que durante dos años consecutivos, *sin una causa motivada*, no se presente al curso se verá privado de su licencia. Para recuperar dicha licencia deberá reanudar los trámites de calificación a DT.

602.2 Nombramiento

602.2.1 Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS y Campeonatos del Mundo Junior FIS, el nombramiento es realizado por el Consejo

FIS según recomendación del Comité Alpino

602.2.2 Para todas las demás [competiciones](#), el [nombramiento](#) es realizado por el Subcomité de Delegados Técnicos Alpinos.

602.2.3 Serán excepción las Pruebas Infantiles, CIT, veteranos, militares, decanos y competencias universitarias, para las cuales los DT,s son propuestos por el Comité en cuestión y confirmados por el Subcomité de DT,s Alpinos.

602.2.4 El D.T. no puede ser miembro de la Federación Nacional organizadora. En casos excepcionales el Comité de Delegados Técnicos Alpinos puede nombrar, un D.T. del país organizador. Sin embargo, este. no debe ser miembro del club o del Comité regional organizador.

602.3 Sustitución del D.T.

602.3.1 Si el DT para los JJ.OO.de Invierno los Campeonatos del Mundo FIS y Campeonatos del Mundo Junior FIS, es incapaz de ejercer, se deberá notificar al Consejo de la FIS así como a la Federación Nacional de Esquí a la cual el DT pertenece. El Consejo de la FIS nombrará inmediatamente a otro D.T.

602.3.2 Para las demás competencias, la Federación Nacional a la que pertenece el D.T. es responsable del nombramiento inmediato de un sustituto. El Comité Organizador y la FIS deben ser informados inmediatamente.

602.3.3 Cuando, por razones imprevistas, un D.T. para los JJ.OO. de Invierno o los Campeonatos del Mundo FIS, no puede llegar o llega demasiado tarde al lugar de la competición y no puede cumplir parcial o totalmente su misión, el Consejo de la FIS nombrará a un sustituto entre los miembros del Jurado presentes en el lugar de la competición.

602.3.4 Para todas las demás competencias internacionales, cuando el D.T. se encuentra ausente se nombrará a un sustituto in situ por el Jurado. El sustituto deberá asimismo cumplir con las condiciones definidas en el artículo 602.1.6. Si es necesario, se nombrará a un D.T. que no cumpla las condiciones anteriores, pero que, sin embargo, sea competente para garantizar el desarrollo (o continuidad) de la prueba. Para la elección de esta persona es importante aplicar un criterio riguroso de selección.

602.3.5 El D.T. sustituto tiene los mismos derechos y obligaciones que el D.T. designado al inicio.

602.4 Organización de las Tareas

602.4.1 El organizador se comunicará, con la suficiente antelación, con el D.T. nombrado.

602.4.2 Se comunicará inmediatamente al DT y a la FIS la cancelación o el aplazamiento de las competencias, respetando los plazos aplicables.

602.4.3 Para Descenso y Super-G, el D.T. llegará al lugar de competición al menos 48

horas antes del sorteo del primer entrenamiento. En el resto de eventos se presentará al menos 24 horas antes del sorteo de la prueba.

602.5 Reembolso de gastos de viaje

El DT tiene derecho a ser reembolsado por sus gastos de viaje por un máximo de 600 CHF¹⁾ (peajes de autopista incluidos), así como a alojamiento gratuito y manutención durante el cumplimiento de sus funciones. Este reglamento también se aplica a las inspecciones acordadas y a los desplazamientos hasta y desde el lugar de las competiciones (tren, 1ª clase, para distancias más largas billete aéreo, clase turista; o pago de kilometraje del orden de 0.70.- Francos Suizos o su equivalente). A estos gastos se añadirá la suma fija de 100.- CHF por día de viaje para la ida y el regreso, incluidos los gastos de correo ocasionados por envío de los informes, etc. No se permite duplicación de gastos (ej. iniciar el viaje de regreso el mismo día de la última competición). Si es necesario alojamiento para pernoctar durante el viaje de ida o de vuelta al o desde el lugar de la competición, estos gastos serían reembolsados por separado, una vez justificados.¹⁾ El pago máximo de 600.- CHF es válido para todas las competiciones salvo para WC y COC.

603 Trazador de pista

603.1 Condiciones previas

603.1.1 Para los Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS y Copa del Mundo FIS:

- haber sido nombrado por la Federación Nacional Jefe de Equipo del Grupo de Trabajo de Entrenadores y
- demostrar su capacidad de trazar competiciones de la Copa del Mundo, JJ.OO. y Ctos. del Mundo de Esquí

603.1.2 Para todas las demás competiciones inscritas en el Calendario FIS:

- Continental Cup (COC); Nombramiento por las Federaciones Nacionales a los Coordinadores de las Copas o al grupo de Trabajo
- En todas las demás competiciones del calendario FIS. Nombramiento por el Jurado o el Comité Organizador

603.1.3 Para los Descensos, el trazador conocerá las particularidades de la pista.

603.2 Nombramiento

603.2.1 Para los JJ.OO de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS y Copas del Mundo, el nombramiento se realiza después de ser examinado por el Director de Carrera.

603.2.2 Para las pruebas de la Copa de Europa, el Coordinador de Copa de Europa nombrará a los trazadores de pista.

603.2.3 Para todas las demás competiciones que figuran en el Calendario FIS, serán nombrados por el Jurado. Para las pruebas a dos mangas, cada manga debe ser trazada por un trazador diferente. Uno de los dos trazadores puede ser designado por la organización.

603.3 Supervisión de los Trazadores

603.3.1 El jurado supervisa la labor de los trazadores.

603.4 Organización de las Tareas

Para las Competiciones JJ.OO, WSC y WC la tarea del trazador es supervisada por el Director de Competición. Para la Copa de Europa la tarea del trazador es supervisada por el Coordinador de la Copa de Europa. Para el resto de las pruebas la tarea es supervisada por el Jurado.

603.5 Sustitución de los trazadores

603.5.1 Para los Juegos Olímpicos de Invierno y los Campeonatos del Mundo de la FIS, el Director de Competición, designará inmediatamente a un trazador sustituto, cuyos detalles publicará la FIS.

603.5.2 Para todas las demás competiciones inscritas en el Calendario FIS, el trazador sustituto es nombrado por el Jurado.

603.5.3 El sustituto reunirá las mismas condiciones que el trazador original sustituido.

603.6 Derechos del trazador

603.6.1 Recomendar la introducción de modificaciones de la pista de competición y de las medidas de seguridad.

603.6.2 Poner a su disposición un número suficiente de ayudantes para el trazado, con el fin de permitirle concentrarse exclusivamente sobre el trazado.

603.6.3 Suministro del material necesario, por el Jefe de material.

603.6.4 Terminación inmediata de los últimos detalles del recorrido de competición.

603.7 Obligaciones del trazador

603.7.1 Para que el trazado de la competición sea correcto, a de tener en consideración las condiciones del terreno, del manto de nieve y de las capacidades de los corredores, el trazador debe realizar una inspección previa del terreno de competición en presencia del DT, el Arbitro, el Director de la Prueba y el Jefe de Pista .

603.7.2 El trazador deberá tener en consideración las medidas de seguridad disponibles y la preparación de la pista.

603.7.3 Para [todos los eventos](#), el trazador colocará las puertas [conforme al reglamento](#).

603.7.4 Las pistas deben estar preparadas [a tiempo](#), a fin de que los corredores no sean molestados durante el reconocimiento.

603.7.5 Los trazadores deberán procurar que la diferencia entre los mejores tiempos de cada manga de Slalom y de Slalom Gigante, no sea demasiado grande.

603.7.6 El trazador es el único responsable de su trazado. Debe ajustarse bajo todos los puntos de vista, a los reglamentos establecidos en el RIS y puede ser aconsejado por los miembros del Jurado, y por el Consejero Técnico si está presente en Descenso y Super G.

603.7.7 Los trazadores deben participar en las reuniones de los jefes de equipo e informar sobre los trazados.

603.8 Llegada al lugar de las pruebas

603.8.1 Para las pruebas de Descenso y Super-G, ésta se producirá en la mañana del día en que se celebra la primera reunión de los jefes de equipo, con el fin de disponer de tiempo suficiente para la ejecución de los trabajos preparatorios de la pista de competición o del desarrollo de medidas de seguridad adicionales, si es preciso.

603.8.2 Para las pruebas de Slalom y Slalom Gigante, tendrá lugar la víspera, a ser posible, pero siempre antes de la celebración de la primera reunión de los Jefes de Equipo.

604 Acreditación / Derechos y Obligaciones de los Rep. Oficiales del Equipo

604.1 Representantes oficiales, técnicos y personal médico

Cuota de acceso a la pista cerrada de competición:

- hasta tres corredores:
3 entrenadores 2 médicos* 2 técnicos
- 4 a 5 corredores:
4 entrenadores 2 médicos* 3 técnicos
- 6 a 10 corredores:
5 entrenadores 2 médicos* 4 técnicos
- así como los representantes de la FIS en misión oficial.

Estas cuotas incluyen a los oficiales del equipo nacional (jefes de equipo, etc).

Estas personas se identificarán mediante un brazalete o por otra acreditación claramente visible. Si es preciso el Jurado podrá reducir este cupo, el reglamento de la Copa puede determinar cuotas especiales.

Las personas acreditadas según los arts. 220.3 y 220.5, así como los técnicos oficiales y el personal sanitario deben cumplir las directrices administrativas del servicio de orden del organizador. (azafatas, policía, etc.).

Las directrices dadas por el Jurado tienen en todos los casos prioridad con respecto a los periodistas, entrenadores Jefes de equipo acreditados.

* Personal médico: médicos, fisioterapeutas y personal sanitario etc.

604.2 Jefes de Equipo y Entrenadores

Los Jefes de Equipo y los entrenadores deben de estar acreditados por los organizadores conforme a la cuota. La acreditación otorga los siguientes derechos y deberes:

- ser miembro del Jurado;
- ser nombrado como oficial de competición si éstos no han sido nombrados por la FIS o si la persona designada no está presente;
- tener un pase expedido o brazalete durante el entrenamiento o la competición (o el reembolso de los gastos si no se ha facilitado un pase para los remotes);
- obtener un pase o un brazalete declarando la función o pista marcada.

604.2.1 Los Jefes de Equipo y los entrenadores deberán obedecer el RIS o las decisiones del Jurado y se comportarán de forma correcta y deportiva.

604.2.2 Un Jefe de Equipo o entrenador deberá cumplir con las obligaciones contraídas como miembro del Jurado o como trazador.

605 Abridores de pista

- 605.1 El organizador esta obligado a proveer de al menos de tres abridores cualificados que cumplan con todas las regulaciones del Reglamento Internacional de Competición (RIS) igual que los atletas participantes. Para el Descenso, los abridores deben participar en todos los entrenamientos.
En condiciones extraordinarias, el Jurado podrá incrementar, según las necesidades, el número de abridores. El Jurado podrá nombrar abridores distintos para cada manga.
- 605.2 Los abridores deberán llevar números de salida (dorsales).
- 605.3 Los abridores nombrados deberán contar con la capacidad técnica necesaria para recorrer la pista de competición a una velocidad de carrera.
- 605.4 [Los abridores no están autorizados para tomar la salida en la competición.](#)
- 605.5 El Jurado nombra a los abridores y su orden de salida. Después de una interrupción de la prueba y en caso de necesidad se podrá autorizar abridores adicionales.
- 605.6 Los tiempos de los abridores no deberán publicarse.
- 605.7 A petición, los abridores deberán informar a los miembros del Jurado sobre las condiciones de la nieve, visibilidad y línea de trazado.

606 [Equipo del competidor \(ver también Especificación para la Equipación de la competición\).](#)

- 606.1 **Números de Salida (Dorsales)**
No se modificará la forma, dimensiones, letras y sistema de sujeción. La cifra tendrá una altura mínima de 8 cm y ser perfectamente visible.
Los dorsales pueden llevar el nombre o el logotipo comercial de una sociedad a condición de que cada dorsal lleve la misma inscripción. Las letras o números individuales no deberán sobrepasar los 10 cm de altura. Se prohíbe mostrar nombres en el material (esquí, fijaciones, bastones, botas, cascos).
- 606.2 **Monos de competición**
- 606.2.1 Para las pruebas de Descenso, Slalom Gigante y Super-G de los JJ.OO. de Invierno, de los Campeonatos del Mundo FIS, de la Copa del Mundo FIS, de las Copas Continentales y de los Campeonatos del Mundo Junior FIS, los monos de competición han de ser plomados.
- 606.2.2 Si por algún motivo faltara el plomado del mono de competición ya controlado, se podrá autorizar una salida provisional.
- 606.2.3 En este caso de existir duda motivada sobre una modificación posterior del mono de competición o en caso de reclamación, se procederá de la manera siguiente:
Una vez reconocida una de las circunstancias anteriores, el mono de competición se

marcará inmediatamente. Al finalizar la prueba el D.T confiscará esta vestimenta y la enviará a la FIS para su correspondiente control.

606.2.4 Los oficiales presentes en la competición y nombrados por el Comité de Material de Competición para el control de las vestimentas están habilitados para efectuar nuevos controles in situ.

606.3 **Frenos para los esquís**
Sólo se utilizarán esquís provistos de frenos para las pruebas y entrenamientos oficiales. Los corredores con esquís sin frenos no podrán tomar la salida.

606.4 Cascos
En todos los eventos todos los competidores y abridores están obligados a llevar cascos protectores que se ajustan a la especificación del equipamiento de competición.

606.5 Reglas de la equipación
Para más detalles, ver RIS art. 222 y siguientes y las Especificaciones de la FIS para el Equipamiento de Competición y Marcas Comerciales.

606.6 Publicidad
La publicidad sobre el material de competición y entrenamiento debe de ajustarse a las especificaciones de la FIS.

607 Límites de edad

607.1 El año de competición se extiende desde el 1 de Julio hasta el 30 de junio del año siguiente. Para obtener la autorización de participar en pruebas internacionales (salvo carreras infantiles) se debe tener 15 años cumplidos antes del final del año en que se inicia la temporada de competición. El derecho a competir en estas pruebas comienza al inicio del año de competición (1 de julio), incluso si para esa fecha el corredor no tiene todavía 15 años cumplidos.

607.2 El límite de edad para la participación en competiciones internacionales junior es el final del año en que se cumplen los 20.

607.3 **Clasificación en las competiciones internacionales**
Competición Fechas de nacimiento admitidas

Año	08/09	09/10	10/11	11/12
Infantiles I	1997	1998	1999	2000
	1996	1997	1998	1999
Infantiles II	1995	1996	1997	1998
	1994	1995	1996	1997
Junior I ⁽¹⁾	1993	1994	1995	1996
	1992	1993	1994	1995
Junior II	1991	1992	1993	1994
	1990	1991	1992	1993
	1989	1990	1991	1992

Corredores con licencia	1993 y antes	1994 y antes	1995 y antes	1996 y antes
Veteranos A (Hombres)	1978 a 1954	1979 a 1955	1980 a 1956	1981 a 1957
Veteranos B (Hombres)	1953 y antes	1954 y antes	1955 y antes	1956 y antes
Veteranos C (damas)	1978 y antes	1979 y antes	1980 y antes	1981 y antes

¹⁾ 1er año junior I: número máximo de salidas por temporada en las competiciones de Slalom Gigante y Slalom que cuentan para los puntos FIS = 25. Cualquier resultado de pruebas, después del máximo de 25 salidas para el primer año Junior I de los atletas, queda anulado y por tanto no cuenta para los puntos FIS. No hay límite de participación en las disciplinas de velocidad Descenso, Super G y Super-Combinada.

El Subcomité de Clasificación informará al Consejo de la FIS, sobre las infracciones que se cometen contra esta regla.

608. Pruebas Internacionales alpinas cat. Infantiles

608.1 Aprobación por la FIS

Las competiciones internacionales para infantiles y juveniles deben ser aprobadas por la FIS y ser publicadas en el calendario internacional FIS.

608.2 Designación del DT

El Subcomité para la Juventud y la Infancia propondrá a los DT,s que deberán ser confirmados por el Subcomité para los DT,s Alpinos. (art. 602.23).

608.3 Límites de edad

Al objeto de que los infantiles compitan en competiciones internacionales, un competidor tendrá que haber cumplido 11 años antes del final del año civil. (1º de enero-31 de diciembre) en cuestión. El derecho a competir comienza al principio del año de competición (1º de julio), incluso aunque dicho competidor no haya cumplido su 11º aniversario en dicho momento. En los eventos infantiles cada competidor tendrá que demostrar su año de nacimiento mediante un documento oficial (tarjeta de identidad, pasaporte). El año de nacimiento deberá indicarse en la inscripción para la carrera.

608.4 Limitación de las competiciones

608.4.1 Un competidor K1 (Infantil I) podrá participar en un máximo de dos competiciones alpinas infantiles fuera de su propio país.

608.4.2 Un competidor en el primer año de K2 (Infantil II) podrá participar en tres, competiciones internacionales infantiles fuera de su propio país.

608.4.3 Un competidor en el segundo año de K2 podrá participar en cuatro competiciones internacionales infantiles fuera de su propio país.

608.4.4 Los atletas del Hemisferio Sur podrán gozar de la siguiente excepción: los competidores K1 podrán participar en 4 eventos en el Hemisferio Norte y los competidores K2 podrán

- participar en 8 eventos en el Hemisferio Norte.
608.4.5 El Subcomité Alpino de la Juventud y la Infancia controlará la aplicación de estas reglas.
- 608.5 Reglas de cupos para Europa, EE.UU y CAN
- 608.5.1 El cupo por país es de un máximo de 4 K1 y 6 K2 con un total máximo de 10 atletas participantes por país. No más de 4 atletas del mismo sexo podrán ser inscritos dentro de cada categoría. El país organizador tiene derecho a un doble cupo, es decir un máximo de 20 atletas participantes.
- 608.5.2 En circunstancias normales, el número máximo de atletas participantes no debe de rebasar los 140 por categoría y género.
- 608.5.3 Conforme a las Reglas de Puntos FIS, el país organizador podrá inscribir más del cupo doble de participantes invitados también de otros países.
- 608.5.4 Para las competiciones infantiles con escaso número de competidores, los participantes de otros países podrán ser elegibles para el cupo doble a invitación del país anfitrión.
- 608.6 Asignación en grupos y orden de salida
- 608.6.1 En cada grupo cada país participante tiene asignado un puesto de salida máx.
608.6.2 Si más de 15 países se han inscrito, se aplicarán los siguientes principios:
- > Grupo 1: El primer grupo incluirá un atleta de cada país inscrito. Cada país tiene asignado un puesto de salida.
 - > Grupo 2-3-4: Igual que el grupo 1.
 - > Último grupo: El último grupo está constituido por los atletas del país organizador, en doble cupo. Si el número de los atletas participantes rebasa el cupo doble, se sorteará con el mismo procedimiento que el grupo 1, un grupo aparte del mismo modo que la totalidad del grupo de salida.
- 608.6.3 En las carreras infantiles con pocos participantes (ver 608.5.4), el sorteo sigue los principios descritos para el cupo doble de los países organizadores.
- 608.6.4 Incumbe a los jefes de equipo la identificación de los participantes en cada grupo.
- 608.6.5 Se sortea cada grupo por separado.
- 608.6.6 Orden de salida de las 2ª mangas – Los 30 mejores de la salida de la 1ª manga por orden inverso.
- 608.7 Eventos infantiles
- 608.7.1 Los eventos infantiles pueden incluir, Slalom, Slalom Gigante, Super-G, paralelas, y eventos combinados y también podrán tener una competición por equipos.
- 608.7.2 Salvo en los casos contemplado en el RIS 608 para Infantiles, el Reglamento Alpino del RIS será de estricto cumplimiento.
- 608.7.3 Las competiciones por equipos podrán realizarse para los K1 y los K2. Dichas competiciones por equipos deben de definirse como “Especificaciones para las Competiciones Infantiles por Equipos”.

- 608.7.3.1 Para la evaluación del equipo, sólo se considerará al equipo declarado como Equipo “A” en la reunión de Jefes de Equipo.
- 608.8 Equipamiento
- 608.8.1 Todo el equipamiento utilizado por los Infantiles se ajusta a las Especificaciones de la FIS para el Equipamiento de Competición.
- 608.8.2 Los infantiles llevarán un casco protector que se ajuste a las especificaciones de la FIS para el equipamiento de competición.
- 608.9 Regiones fronterizas
Los eventos juveniles e infantiles en las regiones fronterizas cercanas, siempre que impliquen sólo a Federaciones de Esquí regionales, deberán inscribirse por escrito ante la FIS.
- 608.10 Competiciones por Clubs
Las competiciones por Clubs, siempre que impliquen sólo a equipos de distintos clubs, se inscribirán por escrito por parte del club organizador ante su Fed. Nacional de Esquí.
- 608.11 Pruebas paralelas
Se aplica el RIS de la FIS correspondiente a las Pruebas Paralelas (RIS 1220)
- 608.12 Combinada Infantil (Kombi)
La Combinada Infantil es un evento reconocido a nivel internacional que está constituida por una mezcla de virajes y puertas estándar. El evento se ajusta a las necesidades de desarrollo para este grupo de edad, creando una conciencia táctica al fusionar las secciones de distintas puertas en una secuencia de fluidez, ritmo y cambio permanente. Los resultados podrán determinarse mediante los tiempos combinados de cada manga, o cada manga puede tener una clasificación por separado, El Comité Organizador debe de indicar el método con anterioridad.
- 608.12.1 Trazado
- 608.12.1.2 El Trazador de Pista y el Jurado deben de proporcionar una pista interesante pero segura.
- 608.12.1.3 Se debe controlar la velocidad del corredor al cambiar de una sección a otra y el trazado de la pista debe de permitir a los esquiadores un cambio fluido desde los saltos o virajes y la reincorporación a la pista.
- 608.12.2 Diseño de la Combinada: Puede haber dos formas distintas de la Combinada; Formato SL/GS (orientación técnica) Trazado con palos articulados de viraje (stubbies), puertas de SL y de Slalom Gigante (GS) o indicadores terrestres de color. El estilo de carrera debe de anunciarse en el panel de aviso de la carrera antes del inicio de la misma y de nuevo en la reunión de jefes de equipo.
- 608.12.3 SL/GS Kombi: Datos Técnicos
Se recomiendan esquís de Slalom para la Combinada SL/GS y el Comité Organizador Representante (ROC) debe de anunciar anticipadamente el tipo de Combinada para permitir una selección del esquí.

608.12.3.1 Terreno y Desnivel

Use la pendiente de SG para los Infantiles, desnivel entre los 140 – 200 metros

608.12.3.2 Puertas

Las puertas estarán constituidas por dos palos. La puerta externa será del mismo tipo de puerta que la puerta giratoria (puerta articulada de viraje (stubbie) con el mismo tipo de puerta, puerta SL con puerta SL, panel GS con panel GS)

- Las puertas consecutivas alternarán en rojo y azul.
- Las puertas SL tendrán una distancia mínima de 4m y máxima de 6 m.
- Las puertas GS tendrán una distancia mínima de 4m y máxima de 8 m.
- SL Distancia mínima entre puertas de viraje, 75 m.
- SL Distancia máxima entre puertas de viraje 12 m.
- GS Distancia mínima entre puertas de viraje. No existe límite mínimo.
- GS Distancia máxima entre puertas de viraje 20m.

608.12.3.3 Características de la pista y recomendaciones.

- Mínimo 30 vueltas
- Se recomienda tener un mínimo de 5 secciones distintas.
- Se recomienda los Esquíes de Slalom.
- La pista debe poner a prueba la capacidad del esquiador para reaccionar y adaptarse a un cambio de ritmo y de radio constantes pero debe permitir a los competidores un cambio fluido entre las distintas secciones de puertas.
- La construcción de terreno es opcional pero no necesaria ya que la propia pista debería exigir una demanda suficiente. Use la creatividad con el terreno disponible.
- Evite las puertas que causen frenazos y desaceleraciones bruscas.
- Use toda la pista y el terreno natural así como el esquiar a través de la línea de pendiente máxima, todas las veces que sea posible.
- Se recomienda usar sólo un único palo para las chicanes.
- Las primeras y últimas puertas deben de permitir al esquiador una forma confortable de esquiar.
- Tiene que haber por lo menos una sección de puertas con palos articulados de viraje (stubbies).
- Los abridores o ensayadores estarán disponibles para el trazado de la pista.

608.12.4 Combinada de Slalom Gigante (GS) / Super Gigante (SG): Datos técnicos

Se recomienda el uso de los esquís de Slalom Gigante para la Combinada GS/SG y el Comité Organizador Representante (ROC) debe de anunciar por adelantado el tipo de Combinada para permitir la selección de los esquís.

608.12.4.1 Terreno y Desnivel

Utilice la pista homologada de Slalom Gigante (GS), desnivel máximo 250 m.

608.12.4.2 Puertas

- Las puertas se componen de dos palos. La puerta externa debe de ser la misma que la puerta de viraje.
- Las puertas consecutivas deben de alternar entre el rojo y el azul.

- Las puertas de Slalom Gigante tendrán una distancia mínima de 4 m. y máx. de 8 m.
- Las puertas de Super-Gigante tendrán una distancia mínima 6 m. y máx. de 8 m.
- Las puertas de Slalom Gigante de viraje a viraje tendrán un mínimo de 10 m. y un máx. de 20 m.
- Las puertas de Super-Gigante de viraje a viraje tendrán un mínimo de 15 m. y un máximo de 28 m.

608.12.4.3 Características de la pista y recomendaciones

- Número de cambios de dirección 20% del desnivel
- Se recomienda que tenga de 3 a 5 secciones distintas.
- Se recomienda esquís de Slalom Gigante (GS).
- La pista debe de poner a prueba la capacidad del esquiador para reaccionar y adaptarse a un ritmo y radio de cambio constante, pero permitiendo una transición sin brusquedades entre las distintas secciones de las puertas.
- La creación de terreno es opcional pero debe de permitir que la pista transcurra sin sobresaltos.
- Incluir un mínimo de un salto.
- Evitar las puertas que provoquen frenadas y desaceleraciones repentinas.
- Las primeras y últimas puertas deben de permitir que el esquiador se deslice con comodidad.
- Los abridores o personal que prueban la pista deberán estar disponibles para el trazado de la pista.

60812.5 Inspección de la Combinada

Se sugiere una carrera normal de inspección en un tiempo determinado. El concepto es poner a prueba la reacción y la adaptación a partir de un total de tiempo de inspección estándar.

608.12.6 Número de mangas

El Comité Organizador Representante (ROC) y el Jurado deben de decidir el número de mangas en la primera reunión de los Jefes de Equipo. Dependiendo del tiempo y de las condiciones de la pista, se recomienda que las inscripciones hasta 140 competidores deben incluir 2 mangas y las inscripciones de más de 140 competidores incluirían 1 manga. Si el tamaño del grupo es inferior a 140, se debe de planificar dos mangas.

608.12.7 Reglas

Se aplicará el reglamento del RIS para el Slalom y el Slalom Gigante para el desarrollo de la carrera de la Combinada, salvo lo modificado en el apdo. 608.

608.12.8 Orden de salida

Mediante selección de equipos.

608.12.9 Control de la puerta

Se debe de contar con un número suficiente de controladores de puerta. Para las secciones con palos de viraje articulados (stubbies), se recomienda disponer de un controlador de puerta en cada dos de ellas. También se recomienda trazar una línea azul dentro de la puerta para facilitar la identificación de saltos a horcajadas sobre la misma.

Salida, Llegada, Cronometraje y Cálculos

611 Instalaciones técnicas

611.1 *Comunicaciones & cableado*

En todas las competiciones internacionales se recomienda disponer de una comunicación múltiple (teléfonos o radios, etc.), entre la salida y la llegada. La comunicación verbal entre la salida y la llegada deberá asegurarse mediante una conexión de cable fijo o radio. En caso de radio, ésta emitirá en un canal independiente de la red utilizada por el CO. Durante los JJ.OO. de Invierno y los Campeonatos del Mundo FIS, todas las comunicaciones y conexiones de cronometraje entre la salida y la llegada se asegurarán mediante cableado fijo.

611.2 **Equipo de Cronometraje**

Para todas las pruebas del Calendario FIS, se utilizarán los cronómetros, puertas de salida y fotocélulas electrónicas homologadas por la FIS. Se publicará una lista de estos sistemas aprobados. Las carreras que usen material de cronometraje distinto al homologado en la lista FIS, no serán considerados para los puntos FIS.

Las especificaciones y los procedimientos de cronometraje se definen más ampliamente en un folleto separado de cronometraje de la FIS.

611.2.1 *Cronometraje electrónico*

Para todas las competiciones del Calendario FIS, la Copa del Mundo FIS, las Copas Continentales y las Competiciones FIS, se utilizarán dos sistemas de cronometraje sincronizados que funcionen a la hora real del día y de forma independiente. Antes del inicio de la competición, uno de los sistemas será designado como sistema A. (sistema principal), el otro como sistema B (sistema de apoyo). Todos los tiempos de la hora del día deberán ser grabados en secuencia a la 1/1.000 (0.001) sobre una banda impresa. Los dos sistemas deben de permitir calcular para cada corredor un tiempo neto matemático comparable entre el tiempo de salida y el tiempo de llegada. El tiempo neto de cada corredor se expresará con una precisión a la 1/100 (0.01).

Todos los tiempos utilizados para el resultado final deben de proceder del Sistema A. Si se produce un fallo del Sistema A, se utilizará un tiempo neto calculado del Sistema B siguiendo el mismo procedimiento establecido en el apdo. 611.3.2.1. No se permite sustituir tiempos de la hora del día del Sistema B para ser utilizados en el sistema A para calcular los tiempos netos. Para todas las pruebas, el sistema A debe de estar conectado al contacto respectivo de la puerta de salida. El Sistema B deberá estar conectado, por separado, a otro contacto electrónico aislado de la puerta de salida. Utilice el folleto de referencia de Cronometraje de la FIS para más detalles en cuanto a descripciones del cableado, diagramas e instalaciones de la puerta de salida.

Todo el material de cronometraje e instalación técnica deberá establecerse o ser protegido de forma a evitar cualquier peligro para los corredores. La sincronización de los dos sistemas de cronometraje deberá producirse en un plazo de 30 minutos antes de la salida de cada carrera. La sincronización de todos los sistemas se mantendrá a lo largo de cada manga. Los cronómetros no podrán sincronizarse de nuevo durante la misma.

611.2.1.1 *Puerta de salida*

La puerta de salida debe de incluir contactos electrónicos independientes y aislados para iniciar la puesta en marcha del Sistema A y del Sistema B. Cuando se tiene que sustituir la puerta o la varilla de la misma durante una prueba, se deberá utilizar un material idéntico y en la misma posición.

611.2.1.2 *Fotocélulas*

Para todas las pruebas se utilizarán dos sistemas de fotocélulas en la línea de llegada homologadas por la FIS. Uno estará conectado el sistema A y el otro al sistema B.

El procedimiento y la reglamentación para los postes de salida y las fotocélulas se encuentran en el folleto de cronometraje de la FIS.

611.2.1.3 *Reloj de salida*

Para el Descenso, SG y GS, el uso de un reloj de salida que proporcione por lo menos una señal de cuenta atrás acústica durante el intervalo fijo de salida, conforme a lo dictado por el Jurado, servirá de ayuda para el desarrollo de la carrera. Será obligatorio para todos los niveles de carreras 0, 1 y 2.

611.2.2 *Cronometraje manual*

El cronometraje manual, totalmente separado e independiente del cronometraje electrónico, deberá utilizarse para todas las competiciones que figuren en el Calendario FIS. Los cronómetros manuales o a pilas instalados en la salida y en la meta que indiquen los tiempos con una precisión mínima de 1/100 o (0.01) se consideran dispositivos manuales apropiados. Deberán estar sincronizados antes del comienzo de cada manga, preferentemente con la misma hora del día, al sistema A y B. Se dispondrá de informes impresos de los tiempos medidos automáticamente o manualmente en la salida y en la llegada.

611.2.3 *Publicación de los tiempos*

El Organizador deberán prever la instalación de equipos para la publicación permanente de los tiempos cronometrados.

611.2.4 *Cronometraje sin cable*

Sólo para las carreras FIS de nivel 3, se permitirá utilizar material de cronometraje homologado de forma a que no sea necesario la conexión por cable de la salida y la meta a lo largo de la pendiente. Consulte la Guía de Cronometraje de la FIS para la forma de conseguir dicho objetivo.

611.3 Cronometraje

611.3.1 El cronometraje electrónico, toma los tiempos cuando el corredor cruza la línea de meta y activa el haz de las células fotoeléctricas.

En caso de caída en la meta donde el deportista no se para completamente, el tiempo podrá ser registrado sin que los dos pies del corredor hayan cruzado la línea de llegada. Para que el tiempo registrado sea valido, el corredor deberá a continuación haber franqueado la línea de llegada con o sin esquís. Con el cronometraje manual, el tiempo se toma cuando una parte de su cuerpo cruza la línea de llegada. El juez de llegada constatará el paso correcto de la línea de meta.

611.3.2 Si el sistema electrónico principal (sistema A) falla, los tiempos registrados por el

sistema de apoyo electrónico (sistema B) serán válidos según las disposiciones del artículo 611.2.1. Para los JJ.OO. de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS y la Copa del Mundo FIS, será obligatorio un sistema de cronometraje electrónico sincronizado con sistema de impresión y conectado a la puerta de salida y a las fotocélulas de la llegada.

En caso de avería de las líneas de cronometraje entre la salida y la llegada, este sistema de apoyo permitirá calcular los tiempos a la 1/100 de segundo.

En caso de que los tiempos netos de un corredor no sean registrados, ni por el sistema A, ni por el sistema B, los tiempos netos registrados manualmente, según las disposiciones del art. 611.3.2.1, serán válidos.

611.3.2.1 Utilización de los tiempos de cronometraje manual

Los tiempos de cronometraje manual podrán ser introducidos en la clasificación oficial, una vez calculada la corrección.

- Cálculo de la corrección

Calcular la diferencia entre los tiempos manuales y los tiempos de cronometraje electrónico de los 5 corredores que preceden y los 5 que siguen al corredor no cronometrado, o si es necesario los 10 corredores más cercanos.

La suma de las 10 diferencias, dividido por 10, dará la corrección que se debe de aplicar al tiempo de cronometraje manual del corredor que no haya sido cronometrado electrónicamente.

611.3.3 Las cintas oficiales de cronometraje se remitirán al Delegado Técnico. El Organizador de la prueba las guardará hasta la homologación oficial de la competición o hasta después de la gestión de las reclamaciones relacionadas con el cronometraje o la prueba.

El Jefe del Cronometraje preparará y firmará el formulario del informe técnico FIS sobre con el cronometraje que se incluirá junto a los resultados. El DT lo verificará y lo firmará. El comité organizador deberá conservar las cintas impresas de los sistemas A y B, así como del cronometraje manual durante tres (3) meses o hasta la tramitación de todas las reclamaciones relacionadas con el cronometraje o los resultados.

611.3.4 Cuando el cronometraje oficial de impresión permite la introducción manual o una corrección de tiempos, deberá imprimirse una muestra (asterisco etc.) del cambio en todas las cintas de cronometraje.

[611.3.5 El software informático que calcula los tiempos netos tiene que utilizar la precisión de la hora del día tal como se usa en el mecanismo de cronometraje.](#)

611.4 Material de cronometraje privado de los equipos

El Jefe de Equipo presentará cualquier solicitud de instalación de cronometraje al Jurado, el cual decidirá su aprobación. En los JJ.OO. de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS y Copa del Mundo FIS sólo se permitirá el material de cronometraje del organizador.

612 Oficiales en la salida y en la llegada

612.1 El Starter

El starter deberá sincronizar sus cronómetros con los del starter adjunto, y por teléfono o radio con el cronómetro del jefe de cronometraje; esto se deberá hacer durante los 10 minutos que precedan la primera salida

El starter es responsable de las señales de preparación y salida, así como de la exactitud de los intervalos entre estas señales. Encarga a su adjunto el control de los corredores.

612.2 El Starter adjunto

El starter adjunto se encarga de nombrar a los corredores en el orden exacto de salida.

612.3 El Secretario de salida

El secretario es responsable de la anotación exacta de los tiempos reales de salida de todos los corredores.

612.4 El Jefe Cronometrador

Es responsable de la precisión del cronometraje y de sincronizar los cronómetros con el starter justo antes del comienzo y del final de la carrera.

El jefe de cronometraje debe publicar, lo antes posible, los tiempos oficiales en el tablón de anuncios.

Si falla el cronometraje electrónico, el Jefe cronometrador debe avisar inmediatamente al juez de salida, así como al D.T.

612.5 El Cronometrador Adjunto

Dos cronometradores adjuntos utilizarán cronómetros según el artículo 611.2.2. Un ayudante del cronometrador prepara un protocolo completo de los tiempos registrados por todos los corredores.

612.6 El Juez de Llegada

El Juez de llegada tiene las obligaciones siguientes:

- supervisar la pista entre la última puerta y la de llegada;
- supervisar el paso correcto de la línea de llegada;
- anotar el orden de llegada de todos los corredores que han terminado la prueba.

612.7 El Jefe de Cálculo

El jefe de cálculo es responsable del cálculo rápido y exacto de los resultados. Supervisa la confección de las listas de resultados oficiales y oficiales, después de transcurrido el plazo de reclamaciones.

613 La Salida

613.1 El área de salida

El área de salida debe estar cerrada para todo el mundo, salvo para el corredor, acompañado de un entrenador y los oficiales de salida. El área de salida debe de estar protegida debidamente contra las inclemencias del tiempo. Se facilitará una zona especial

acordonada para los entrenadores, los jefes de equipo, el personal de servicio etc., en la cual puedan atender a los corredores en espera, sin tener que ser interrumpidos por el público. Se deberá preparar un refugio adecuado para los corredores que esperan la salida. El corredor entra en la caseta de salida con ambos esquís colocados sin cubierta que les proteja.

613.2 La rampa de salida

La rampa de salida debe estar preparada para permitir al corredor esperar tranquilamente en el punto de salida y tomar velocidad rápidamente después de haber salido.

613.3 Realización de la salida

Detrás del corredor no existirá ni oficial ni acompañante que puedan molestar o ayudar en la salida al corredor. Se prohíbe cualquier ayuda ajena. Por orden del starter, el corredor plantará sus bastones delante de la línea de salida o donde se le indique. El starter no debe tocar al corredor que está a punto de tomar la salida.. El corredor deberá salir con la única ayuda de sus bastones, el empujar desde los postes de salida o cualquier otro medio de ayuda queda prohibido.

613.4 Señal de salida

El Starter da a cada corredor, 10 segundos antes de la salida, la señal: "¡10 segundos!", 5 segundos antes de la salida comenzará la cuenta atrás: 5,4, 3, 2, 1 y dará la orden de salida; "¡Los!-¡Go!-¡Partez!¡Salgan!".
(Para el Slalom, ver artículo 805.3).Se recomienda la utilización de una señal acústica automática. El starter dejará que el vea el reloj de salida.

613.5 Cronometraje de salida

El cronometraje de salida deberá registrar el tiempo exacto en el que el corredor corta la línea de salida con las piernas (entre la rodilla y el pie).

613.6 Retraso en la salida

El corredor que no se encuentre en la salida a la hora prevista será sancionado. El Juez de Salida puede, sin embargo, disculpar el retraso si éste ha sido ocasionado por un caso de fuerza mayor. Por ejemplo, los fallos de material individual o las indisposiciones personales no pueden ser considerados como casos de fuerza mayor.
En caso de duda el juez de salida permitir la salida de forma provisional.

613.6.1 El juez de salida toma las decisiones tras haber consultado al Jurado (según art 613.6.2 y 613.6.3) y anotara el número del dorsal y el nombre, de los corredores a los que se les haya prohibido la salida por culpa de un retraso o de aquellos que se les ha autorizado la salida a pesar de su retraso o a los que se les haya dado la salida condicionada.

613.6.2 Cuando se trate de salidas a intervalos regulares, el corredor en retraso podrá salir en el intervalo fijado, después de haberse presentado al juez de salida, de acuerdo con la decisión del Jur. El juez de salida informara al Jurado (del número de dorsal) cuando un corredor en retraso toma la salida.

613.6.3 En las salidas a intervalos irregulares, el corredor con retraso saldrá de acuerdo con el art. 805.3. El juez de salida informara al Jurado (del número de dorsal) cuando un corredor en retraso toma la salida.

613.7 Salida válida y salida falsa.

En las competiciones con intervalos fijos de salida, el corredor saldrá al producirse la señal de salida. La salida es válida si se efectúa entre los siguientes límites: 5 segundos antes y 5 segundos después de la hora oficial de salida. El corredor que no respete estos plazos de tiempo será descalificado. El juez de salida deberá señalar inmediatamente al final de la carrera al arbitro el número del dorsal y el nombre de los corredores que hayan hecho una falsa salida o hayan infringido las reglas de salida.

614 Pista y Competición

614.1 La pista

614.1.1 Parte Técnica de una Pista de Competición

Es necesario disponer de áreas de salida y de llegada, plataformas para televisión, instalaciones de cronometraje, material publicitario del patrocinador etc.

614.1.2 Trazado de la Pista

614.1.2.1 Ayudas

En la hora fijada por el Jurado, el trazador debe poder disponer de un número suficiente de ayudantes para poder concentrarse únicamente sobre el trazado y que no se vea obligado a tener que buscar palos, etc.

El Jefe de material pondrá a disposición el equipo siguiente:

- un número suficiente de palos rojos y azules;
- un número correspondiente de banderas separadas por color
- un número suficiente de martillos, barrenas, taladradoras, cuñas, etc.;
- un material suficiente para la numeración de las puertas;
- colorante para marcar el emplazamiento de los palos.

614.1.2.2 Marcado del emplazamiento de las puertas

El emplazamiento de los palos de las puertas deberá marcarse con colorante visible durante toda la carrera. Si los palos se fijan utilizando una base amplia de madera o de plástico, no será necesario utilizar colorante para el marcado.

614.1.2.3 Numeración de las puertas

Las puertas deberán de estar numeradas de arriba a abajo. La numeración se situará en los palos exteriores. La salida y la llegada quedan excluidas de la numeración.

614.1.2.4 Marcado de la pista y del terreno

En Descenso y en Super G la pista puede señalizarse:

- colocando sobre la nieve ramas en la línea interna de carrera antes y después de la puerta

y/o

- con agujas de pino o material de marcaje similar

y/o

- con colorante utilizado verticalmente de puerta a puerta al igual que horizontalmente a través de la pista, particularmente a las aproximaciones indicando cambios de terreno, saltos, etc.

614.1.2.5 **Palos de reserva**

El Jefe de pista es responsable de disponer el numero suficiente de palos de reserva. Estos palos deben colocarse de manera que no molesten a los corredores.

614.1.3 **Pista de calentamiento**

Se dispondrá de pistas de calentamiento apropiadas.

614.1.4 **Cierre y modificaciones de la pista.**

La pista queda cerrada cuando se inicia el trazado de la misma, nadie salvo el jurado podrá modificar las puertas, banderolas, marcados etc. ni la estructura de la misma (saltos, baches, etc.).

Esta prohibido que los corredores que entren en una pista cerrada de competición.

Los entrenadores, personal de servicio, etc., con autorización de acceso a la pista de competición cerrada, serán nombrados por el jurado. Los equipos de fotógrafos y cámaras tendrán permiso para estar en la zona de pista cerrada a fin de que puedan realizar el reportaje de la competición. El Jurado puede limitar el número.

Se les designará sus lugares y deberán permanecer en dicha zona exclusivamente.

El Jurado ó el Comité Organizador pueden cerrar una pista ó secciones de pista a los corredores, entrenadores, medios de comunicación y personal fuera de las horas programadas de competición o inspección, para realizar su preparación y mantenimiento.

614.1.5 **Cambios no esenciales**

En casos de cambios en la pista inmediatos pero no esenciales, tales como pequeñas retiradas de puertas, no es necesario una inspección adicional o una manga de entrenamiento.

Los detalles se comunicarán a todos los jefes de equipo y los competidores deberán ser informados por parte del juez en la salida.

614.2 **Competición**

614.2.1 *Paso por las puertas*

Se debe de pasar por una puerta de slalom conforme al artículo 661.4.1.

614.2.2 *Prohibición de continuar en caso de falta al pasar por una puerta*

Cuando un corredor se salta una puerta, no tendrá derecho a pasar por las puertas siguientes.

615 **La llegada**

615.1 **El área de Llegada**

615.1.1 El área de llegada estará situada en un lugar bien visible, con achura y longitud convenientes y si es posible finalizando con una ligera pendiente.

615.1.2 Al trazar la pista con puertas se debe de prestar especial atención especial para dirigir a los corredores a la línea de llegada a través de un trayecto sencillo y adaptado al terreno.

615.1.3 La zona de llegada debe de estar íntegramente vallada. Se prohibirá la entrada a cualquier persona no autorizada.

- 615.1.4 Las instalaciones de llegada y las vallas una vez instaladas irán dotadas de medidas de seguridad apropiadas.
- 615.1.5 El organizador debe delimitar una zona especial de meta mediante una línea roja interna bien visible y se asegurará que los corredores tengan fácil accesos a esta "zona de meta" con los esquís puestos.
- 615.1.6 Para los corredores que han finalizado su carrera, se instalará un lugar especial separado del área de llegada para permitir el contacto de los corredores con la prensa (periodistas, fotógrafos, radio, televisión, etc).
- 615.1.7 El corredor debe de abandonar la zona de meta, franqueando la salida oficial con todo el equipamiento de competición utilizado en la carrera.

615.2 La línea de llegada y su señalización

La línea de llegada está señalada por dos postes o pancartas verticales unidas por una pancarta donde aparece la palabra "Finish" (meta).

Para las pruebas de Descenso y Super-G, la anchura de meta no será inferior a 15 m; para el Slalom y el Slalom Gigante no inferior a 10 m. En casos excepcionales, una reducción de esta anchura impuesta, ya sea por la naturaleza del terreno o por causas de orden técnico, dependerá de la autorización personal del [Jurado](#) que la realizará en el lugar.

Se considera la anchura de la meta el espacio entre los dos postes o pancartas verticales que la señalan. La misma distancia es obligatoria para la colocación de los postes o soportes sobre los cuales se fijarán las instalaciones de cronometraje.

Los soportes de cronometraje se colocarán preferentemente, detrás de los postes de llegada o pancartas verticales en el lateral de descenso. La línea de llegada se marcará horizontalmente de color visible.

615.3 Cruce de la meta y control de los tiempos

La línea de llegada debe ser franqueada:

- ya sea con los dos esquís calzados,
- ya sea con un solo esquí,
- ya sea con ambos pies, en el caso de una caída en la línea de meta. En este caso se toma el tiempo cuando una parte del cuerpo o del equipo del corredor provoca la parada del sistema de cronometraje.

615.4 Informe

El juez de llegada debe presentar un informe al árbitro.

616 Micrófonos a la salida y a la llegada

En las zonas de salida y de llegada, así como a lo largo de la pista, el uso de micrófonos, instalados sin permiso del Organizador (micrófonos portátiles o "de distancia", o micrófonos incorporados en una cámara u otros aparatos técnicos) queda prohibido tanto en los entrenamientos como durante la prueba.

617 Cálculo y publicación de los resultados

617.1 Tiempos oficiosos

Los tiempos tomados mediante cronometraje son tiempos que deben ser publicados como oficiosos o clasificación oficiosa sobre el tablón de anuncios instalado de manera fácilmente visible desde el lugar reservado a los corredores y la prensa. En la medida de lo posible, los tiempos oficiosos deberían ser comunicados al público por megafonía.

617.2 Publicación de los tiempos oficiosos y de las descalificaciones

617.2.1 Tan rápidamente como sea posible, al terminar la carrera, los tiempos oficiosos y las descalificaciones se publicarán en el tablón oficial y por último también en la meta. El plazo de reclamaciones se inicia a partir de esta publicación.

617.2.2 La publicación de los tiempos oficiosos en la meta y eventualmente en la salida conjuntamente con la difusión verbal y escrita de las descalificaciones podrá sustituir a la publicación en el tablón oficial de anuncios. En este caso se podrá decidir que las reclamaciones se formulen en la meta al Arbitro de forma verbal e inmediata, es decir, 15 minutos como muy tarde después de la publicación de la descalificación y que cualquier otra reclamación presentada a posteriori se considerará nula y sin efecto. Los jefes de equipo tienen que informar por lo tanto en tiempo oportuno.

617.3 Resultados oficiales

617.3.1 Se establecerán los resultados oficiales según los tiempos realizados por los corredores clasificados oficialmente.

617.3.2 Los resultados combinados serán calculados sumando los [tiempos](#) de carrera obtenidos en cada evento de la prueba combinada. ([o](#) sumando los [puntos](#) de carrera).

617.3.3 Si dos o varios corredores consiguen el mismo tiempo o igual puntuación, el corredor con el número de dorsal más alto tendrá prioridad para la inscripción de clasificación en la lista de resultados oficiales.

617.3.4 La lista oficial de resultados incluirá la siguiente información:

- el nombre del club organizador o Federación.
- el nombre de la competición, lugar, disciplina y categoría (hombres o damas);
- la fecha de la prueba;
- todas las indicaciones técnicas, como nombre de la pista, desnivel, altitud de salida y de meta, número de homologación, número de puertas para cada manga, hora de salida y para el Descenso y el Super-G longitud de la pista;
- nombres y países de los miembros del Jurado.
- para cada prueba, los nombres y los países del trazador de pista y de los abridores, el número de puertas (GS y SG; Entre comillas: Número de cambios de dirección) y la hora de salida.
- condiciones meteorológicas, nieve y temperatura del aire en zonas de salida y meta;
- todos los detalles relacionados con los corredores, tales como puesto, número de dorsal y de código, apellidos y nombre, nacionalidad y, eventualmente, club, tiempo realizado y puntos de carrera;
- número de dorsal, número de código, apellido y nombre, nación de los corredores que

se hayan dado de baja de la competición, hayan quedado descalificados o hayan abandonado en cada manga;

- los nombres de las compañías de servicio oficiales, por ejemplo las compañías de cronometraje oficial y de datos informáticos etc. ;
- código y valor "F".
- hoja del cálculo de la penalización.
- firma del Delegado Técnico.

617.3.5 El nombre de cada nación deberá ir indicado, utilizando el código FIS (tres letras mayúsculas, ver Boletín FIS).

618 Puntos de Carrera y participación en competiciones FIS

Se hace referencia a las Reglas para los Puntos FIS (parte íntegra del RIS).

619 Entrega de Premios

La lectura de los resultados oficiales no podrá tener lugar antes del final de la prueba o sin tener el acuerdo del Delegado Técnico.

El organizador tiene derecho, antes de la lectura de los resultados finales, a presentar a los posibles vencedores. Esta presentación tiene un carácter no oficial y tendrá lugar en un lugar diferente al de la ceremonia oficial de la entrega de premios.

620 Orden de Salida

Para los JJ.OO. de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS, Copa del Mundo FIS y las Copas Continentales FIS se podrán adoptar disposiciones especiales.

621 Sorteo por grupos y orden de salida

621.1 La clasificación de los corredores presentes está hecha por el Jurado.

621.2 Para la clasificación de los corredores se utilizará la lista de puntos FIS establecida por la FIS. Si algún corredor no apareciera en la última lista FIS vigente, se le incluiría en el grupo de corredores sin puntos.

621.3 El orden de salida para todas las competiciones alpinas (Descenso, Slalom, Slalom Gigante y Super-G) queda determinado en base a los puntos FIS.

Un primer grupo compuesto como máximo por los 15 mejores corredores presentes, sin limitación de nación, es sorteado. En caso de empate en el 15º puesto, el primer grupo podrá ser incrementado en consecuencia. El resto de corredores saldrán respetando el orden de sus puntos FIS. Los corredores sin puntos FIS se sortearán en el último grupo.

Si entre los 15 mejores corredores presentes la diferencia de puntos entre un corredor y el siguiente es demasiado grande, el Jurado decide sobre la limitación del primer grupo. El resto de los corredores respetando el orden de puntos FIS.

621.3.1 Competiciones infantiles

No existen grupos basados sobre puntos sino en cuotas nacionales. Los puestos se sortearán por país y no por nombres de los atletas participantes. Los jefes de equipo proporcionarán a la secretaría de competición los nombres de los corredores para rellenar los puestos vacantes.

621.3.2 *Orden de Salida en los Campeonatos Nacionales*

Como alternativa al Art. 621.3 para los Campeonatos Nacionales, el Jurado puede permitir el sorteo / elección de los números de salida, de la forma siguiente:

Para el Slalom y el Slalom Gigante, el primer grupo clasificado compuesto por 15, conforme a la lista de puntos FIS vigente, se subdividiría en dos grupos (1-7; 8-15). Se sortearán entonces los números de salida por sorteo doble dentro de esos grupos. Para el Descenso, Super G **y Super-Combinada** el grupo de los 15 primeros, según los puntos válidos FIS, escogerían sus números de salida del 1 al 30. El resto de los números de salida del 1 al 30, se sortearían entre el resto de los corredores dentro de los 30 primeros clasificados, según los puntos FIS vigentes. Cualquier otro corredor saldrá en orden de sus puntos FIS.

621.4 Si el número de corredores sin puntos FIS es excesivo, el Jurado debe dividirlos en varios grupos. En este caso cada nación indica el reparto de sus corredores en estos grupos. Cada grupo será sorteado por separado. El Jurado debe en la medida de lo posible, tomar en consideración estas observaciones en los entrenamientos de descenso y dividir a los corredores sin puntos procedentes de los distintos países, de forma justa.

Por reglamento, cada nación que ha entrado corredores sin puntos FIS coloca en el primer grupo al menos a un corredor sin puntos FIS.

621.5 Según el estado de la pista, el Jurado puede decidir una modificación del orden de salida.

621.6 El sorteo se celebrará la víspera de la carrera. Para las competiciones nocturnas, el sorteo tendrá lugar, como muy tarde, antes del mediodía del día de la competición.

621.7 El sorteo para el primer grupo de entrenamiento en las competiciones de Descenso deberá realizarse a diario.

621.8 El sorteo (primer grupo y grupo de corredores sin puntos FIS) debe tener lugar en la reunión de Jefes de Equipo. Se recomienda el doble sorteo: sorteo simultáneo del número de salida y del nombre del corredor.

621.9 El Jurado pueden permitir un sorteo apoyado por un ordenador. Un representante de cada país tendrá que firmar la inscripción del equipo en la reunión de los Jefes de Equipo antes de que se realice el sorteo por ordenador.

621.10 **Orden de salida bajo circunstancias excepcionales**

En condiciones excepcionales (nevada, etc) el Jurado puede decidir para el Descenso, el Slalom Gigante y el Super-G una modificación del orden de salida, diferente al orden cronológico de la numeración de dorsales. Se designará previamente a un grupo de 6 corredores mínimo que saldrá antes que el dorsal nº 1.

Estos 6 corredores serán sorteados entre el 20% de los últimos de la lista de salida. Saldrán en el orden inverso de su número de dorsal.

621.11 **Orden de Salida de la segunda manga**

621.11.1 En las competiciones a dos mangas, la salida de la segunda manga será determinada por el orden de clasificación de la primera manga, salvo para los 30 primeros.

621.11.2 *Para los 30 primeros, el orden de salida quedará determinado de la manera siguiente:*

- el 30º de la clasificación saldrá el 1º
- el 29º de la clasificación saldrá el 2º
- el 28º de la clasificación saldrá el 3º
- el 27º de la clasificación saldrá el 4º
- el 1º de la clasificación saldrá el 30º.
- a partir del 31º, saldrán de acuerdo con la lista de resultados de la primera manga.

Cuando varios corredores quedan empatados en el 30º puesto, el corredor que tenga el número de dorsal más bajo saldrá el primero.

621.11.3 *Orden de salida para la 2º manga en las pruebas FIS.*

El Jurado tiene el derecho de decidir una hora antes de la salida de la primera manga, si el orden invertido puede reducirse a los quince primeros puestos de dicha manga.

621.11.4 La lista de salida para la 2ª manga debe publicarse con tiempo suficiente para que esté disponible al efectuarse la salida de la segunda manga.

621.12 Dobles inscripciones

Si se ha inscrito a un corredor para el sorteo de una determinada competición y posteriormente éste abandona esta prueba a fin de participar en otra distinta, no se le permitirá regresar a la primera competición. La Oficina de la FIS remitirá todas las inscripciones dobles al Consejo de la FIS para tomar las medidas aplicables.

622 Intervalos de salida

622.1 **Intervalos normales**

Los intervalos de salida regulares son los que se aplican para las pruebas de Descenso, Slalom Gigante y Super-G. Por regla general, los corredores salen a intervalos regulares de 60 segundos. Para el slalom ver art. 805.1.

El Jurado puede autorizar otros intervalos.

622.2 **Intervalos especiales**

Para Descenso, Super G y, si fuera necesario para Slalom Gigante, el intervalo de salida puede ser modificado bajo las siguientes condiciones:

622.2.1 La prolongación del intervalo debe ser utilizada de forma juiciosa teniendo en cuenta la retransmisión por televisión de los tramos más interesantes del recorrido.

622.2.2 El intervalo de salida es determinado por el Jurado.

622.2.3 El intervalo de salida no puede ser inferior a 40 segundos en Descenso y Super-G y 30 segundos en Slalom Gigante.

622.2.4 Solo el Consejo de la FIS podrá autorizar excepciones a lo dispuesto en los art. 622.2.2 y 622.2.3 (Copa del Mundo: según el Reglamento de Copa del Mundo).

623 Repetición de carrera

623.1 Condiciones previas

623.1.1 Un corredor que es obstruido mientras compite debe parar inmediatamente y solicitar la repetición de la carrera a cualquiera de los miembros del Jurado. Esta petición también la podrá formular el Jefe de Equipo del corredor afectado. El corredor deberá inmediatamente abandonar la pista deslizándose por el lateral de la pista sin pasar por las puertas, hasta alcanzar la meta.

623.1.2 En situaciones especiales (ej. ausencia de puertas u otra anomalía), el Jurado puede autorizar la repetición del recorrido.

623.1.3 Si un corredor es parado por bandera amarilla, tiene derecho a repetir la bajada, a condición que el Jurado considere que es posible desde un punto de vista organizativo. El Jurado se asegurará que la repetición de la bajada se realiza antes de que el último atleta haya tomado la salida tanto en bajada de competición como de entreno (ver 705.2, 705.3)

623.2 Causas que provocan el incidente

623.2.1 Obstrucción de la pista por un oficial, un espectador, un animal u otro obstáculo.

623.2.2 Obstrucción de la pista por un corredor caído o que no haya podido abandonar la pista a tiempo.

623.2.3 Objetos esparcidos por la pista y que representan un obstáculo, tales como los esquís o bastones que otro corredor haya podido perder.

623.2.4 Obstrucción ocasionada por la intervención del servicio de socorro.

623.2.5 Ausencia de una puerta arrancada por un competido anterior y que no haya sido colocada nuevamente a su debido tiempo.

623.2.6 Otros incidentes análogos, independientes de la voluntad y de la capacidad del corredor, que hayan provocado una pérdida de tiempo apreciable repercutiendo en su tiempo final de carrera.

623.2.7 Interrupción de un descenso por oficial en una "zona amarilla". (ver 623.1.3)

623.3 Validez de la repetición de la bajada

623.3.1 En caso que resulte imposible al Arbitro o a otro miembro del Jurado preguntar al personal de la carrera testigo del incidente o de juzgar sobre la conveniencia de repetir una bajada, el Arbitro o un miembro del Jurado podrá autorizar un segundo recorrido provisional con el fin de no reducir el ritmo de la prueba. Este segundo recorrido será válido en cuanto haya sido confirmado por el Jurado.

623.3.2 Si un corredor ya estaba descalificado antes del incidente que le autorizaba a una repetición de la carrera, ésta no será válida.

623.3.3 El tiempo registrado durante la repetición del recorrido, autorizado provisionalmente o definitivamente, será válido aunque sea más lento que el tiempo registrado durante el primer recorrido en el cual se produjo el incidente.

623.4 Orden de salida en el caso de una repetición

623.4.1 Si los intervalos son regulares, el corredor podrá tomar la salida presentándose al juez de salida, de acuerdo con la decisión de éste, en un intervalo fijo.

623.4.2 En caso de intervalos irregulares, se procederá según el artículo (805.3).

624 Interrupción de la [manga](#) o del entrenamiento

Cuando se interrumpe una [manga](#) y ésta no puede finalizarse el mismo día, se la considerará como una [manga](#) suspendida.

624.1 Por el Jurado:

624.1.1 Para permitir trabajos de acondicionamiento de la pista o para garantizar un desarrollo correcto y regular de una competición.

624.1.2 En caso de condiciones meteorológicas y de nieve desfavorables.

624.1.2.1 La competición debe reanudarse tan pronto como el trabajo en la pista haya finalizado o las condiciones meteorológicas y de nieve hayan cambiado tanto que sea posible organizar una competición en condiciones aceptables.

624.1.2.2 La interrupción repetida de una prueba por los mismos motivos deberá causar la suspensión de la misma. Una prueba de Descenso, Super G, así como una manga de Slalom o de Slalom Gigante no podrá rebasar las cuatro horas de duración.

624.2 Breve interrupción

Cada miembro del Jurado queda autorizado, para solicitar una breve interrupción de la manga, también a petición de un control de puerta.

625 Finalización de una competición

625.1 Por el Jurado

- cuando los corredores están [seriamente afectados](#) debido a agentes externos;
- cuando existen desigualdad de condiciones o no se pueda garantizar el normal desarrollo de la prueba.

626 Informe

Para cualquier caso de interrupción finalización de una competición (Art. 624 y 625), se remitirá un informe, a la FIS y a la Federación Nacional organizadora. El informe debe de incluir una recomendación justificada explicando si la competición interrumpida se estima válida o no para los puntos FIS.

627 Prohibición de tomar la salida

Un corredor no podrá tomar la salida en ninguna competición internacional FIS si:

- 627.1 Lleva nombres obscenos y/o símbolos en la vestimenta y el equipamiento (art. 206.7) o se comporte de forma antideportiva en la zona de salida. (205.5)
- 627.2 infringe los reglamentos FIS relacionadas con el equipamiento (Art. 222) y las marcas comerciales (Art. 207).
- 627.3 se niega a someterse a un examen médico requerido por FIS (Art. 221.2).
- 627.4 Se entrena en una pista cerrada para los corredores. (art. 614.1.4)
- 627.5 Durante el entrenamiento de Descenso no haya participado por lo menos en una carrera de entrenamiento cronometrada. (Art. 704.8.3).
- 627.6 No lleve un casco protector que se ajuste a las especificaciones del Equipamiento de Competición (art.707, [807](#), [907](#),1007), o no tenga frenos en sus esquís. (Art. 606.3)
- 627.7 Fuese **descalificado (DSQ), ausente en la salida (DNS) o no alcanzara la meta (DNF)**
- 627.8 Si un corredor ha tomado la salida en una competición y posteriormente el Jurado determina que ha infringido estos reglamentos, deberá sancionarle.

628 Penalizaciones

El Jurado impondrá una penalización cuando el corredor:

- 628.1 Infrinja las reglas vigentes relacionadas con la publicidad sobre el equipamiento (207.1).
- 628.2 Altere el número de salida de forma no autorizada (606.1).
- 628.3 No lleve el dorsal oficial de salida según los reglamentos. (704.6, 804.1, 904, 1004.1).
- 628.4 Esquíe cruzando una puerta o practique con giros en paralelo aquellos los requeridos por las puertas de la pista (904).
- 628.5 No esté listo para emprender la salida a tiempo o efectúe una salida falsa. (613.6, 613.7, 805.3.1, 805.4, 1226.3).
- 628.6 Infrinja las reglas de salida o inicie la salida de forma distinta a la permitida según los reglamentos (613.3).
- 628.7 Solicite una repetición de bajada que se compruebe no sea válida. (623.3.2).
- 628.8 Continúe compitiendo después de haber cometido una falta de puerta (614.2.2).
- 628.9 No logre cruzar la línea de meta según (615.3).

- 628.10 Descalce sus esquís antes de cruzar la línea roja (206.5).
- 628.11 No abandone la zona de meta cruzando la salida oficial con todo su equipamiento de competición utilizado en la carrera (615.1.7).
- 628.12 Lleve los esquís a las ceremonias oficiales.(206.6)
- 628.13 Reciba ayuda externa durante una competición (art. 661.3).
- 628.14 [Haya realmente tomado la salida en una competición y posteriormente el Jurado decide que ha infringido el art. 627.](#)

629 Descalificaciones

Un corredor quedará descalificado si:

- 629.1 Participa en la carrera bajo falsos pretextos.
- 629.2 Pone en peligro la seguridad de personas o propiedad o causa o lesiones o daños.
- 629.3 No cruza una puerta de forma correcta (661.4) o no toma la salida en los límites de tiempo definidos por el art.613.7

640 Reclamaciones

- 640.1 [Un Jurado sólo podrá aceptar una reclamación si se basa en pruebas físicas.](#)
- 640.2 [Un Jurado sólo está autorizado a evaluar de nuevo sus opiniones anteriores cuando existen nuevas pruebas relacionadas con la opinión original del jurado.](#)
- 640.3 [Todas las decisiones del Jurado son definitivas salvo las que puedan ser objeto de reclamación bajo el Art. 641 o de apelación bajo el Art. 647.1.1.](#)

641 Tipo de reclamaciones

- 641.1 En relación con la calificación de los corredores o con su equipamiento;
- 641.2 En relación con la pista o con el estado de la misma;
- 641.3 En relación con el comportamiento de un corredor o de un oficial durante la prueba;
- 641.4 En relación con las descalificaciones;
- 641.5 En relación con el cronometraje;
- 641.6 En relación con las instrucciones del Jurado.

642 Lugar de presentación

Las distintas reclamaciones deben ser presentadas de la manera siguiente:

- 642.1 Las reclamaciones relacionadas con los arts. 641.1 a 641.6 en el lugar indicado en el tablón oficial de anuncios o indicado durante la reunión de los Jefes de equipo.

643 Plazos de presentación

- 643.1 En relación con la calificación de un corredor:
- antes del sorteo;
- 643.2 En relación con la pista o con el estado de ésta;
- al menos 60 minutos antes del comienzo de la prueba;
- 643.3 Sobre el equipamiento de un corredor, o en contra del comportamiento irregular de algún oficial durante la competición:
- en un plazo de 15 minutos al rebasar el último corredor la línea de meta.
- 643.4 En relación con las descalificaciones, como consecuencia de irregularidades en el desarrollo de la prueba:
- en un plazo de 15 minutos tras la publicación de las descalificaciones;
- 643.5 En relación con el cronometraje:
- en un plazo de 15 minutos después de la publicación de la lista de resultados oficiales;
- 643.6 En relación con [todas las instrucciones](#) del jurado:
- inmediatamente y antes de que el tiempo establecido para presentar las protestas finalice según art.643.4

644 Procedimiento de reclamación

- 644.1 Las reclamaciones deben presentarse por escrito.
- 644.2 Excepcionalmente las reclamaciones relacionadas con los arts. 641.3, 641.4 y 641.5 pueden ser presentadas verbalmente (art. 617.2.2).
- 644.3 Las reclamaciones deben presentarse de forma detallada. Se deben presentar pruebas, o cualquier tipo de justificante.
- 644.4 En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de CH. 100 o el equivalente en cualquier tipo de divisas (65 €). Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe irá a la cuenta de la FIS para actividades de desarrollo.
- 644.5 Una reclamación presentada puede ser retirada por el interesado antes de la publicación de la decisión del Jurado. En este caso, el importe pagado será reintegrado. No será posible hacer una retirada anticipada de una reclamación, cuando el Jurado o sus miembros, por ganar tiempo, hayan tomado una medida intermedia como, por ejemplo, una decisión "bajo reserva".

644.6 Las reclamaciones que no sean presentadas dentro del plazo o en la forma prevista o sin depositar el importe arriba mencionado serán rechazadas.

645 Competencia

Para presentar reclamaciones quedan habilitadas:

- Las Federaciones Nacionales.
- Los Jefes de equipos y entrenadores.

646 Resolución de las reclamaciones por parte del Jurado

646.1 El Jurado decide el lugar y la hora de reunión para tramitar las reclamaciones.

646.2 Para la resolución de una reclamación relacionada con el paso incorrecto de una puerta (art. 661.4) deberán ser convocados; el control interesado, y si fuera el caso, los jueces de puertas colindantes, así como otros oficiales interesados, el corredor interesado y el Jefe de Equipo o Entrenador que haya presentado la reclamación. Además, se deberán examinar las demás pruebas exigidas, tales como las tomas de vídeo, fotografías, películas, etc.

646.3 Para la votación definitiva sobre la reclamación, tan sólo estarán presentes los miembros del Jurado. El D.T. dirigirá el procedimiento. Se establecerá un acta de las deliberaciones y será firmada por el D.T. La decisión deberá recoger la mayoría de los votos de las personas con derecho a voto, no sólo los miembros presentes. En caso de igualdad de votos, el D.T. tendrá el voto decisivo. Se conserva el criterio de libre evaluación. Las disposiciones sobre las cuales se basa la decisión deben ser aplicadas para juzgar con ecuanimidad, respetando el espíritu deportivo y de disciplina.

646.4 La decisión debe ser publicada inmediatamente en el tablón oficial de anuncios, tras los debates y la votación, con indicación de la hora de publicación.

647 Reclamaciones

647.1 La reclamación

647.1.1 *Esta podrá ser presentada:*

- contra una decisión del Jurado, [en relación con las multas según el art. 224.11.](#)
- contra la decisión del Jurado, por la interrupción de una prueba (art. 625).
- [contra la recomendación del Jurado que una competición terminada debe contar para los puntos FIS.](#)
- contra las listas oficiales de resultados. Esta reclamación se dirigirá exclusivamente contra un error de cálculo obvio y comprobado.

647.1.2 Todas las reclamaciones y apelaciones deben ser enviadas a la Oficina de la FIS.

647.1.3 Plazos

647.1.3.1 [En un plazo de 48 h. se podrá apelar ante la Comisión de Apelaciones las decisiones de un Jurado de Competición](#)

647.1.3.2 [En un plazo de 30 días se podrá apelar ante el Consejo, mediante la Oficina de la FIS, los resultados oficiales en relación con los asuntos que estén fuera de la competencia del Jurado.](#)

647.1.4 La decisión relacionada con las apelaciones serán tomadas por:

- la Comisión de Apelaciones .
- el Tribunal de la FIS.

647.2 Efecto suspensivo

Los recursos registrados (alegaciones o recursos) no tienen efecto suspensivo.

647.3 Presentación

Todos los recursos se presentarán por escrito a la Oficina de la FIS. Las pruebas y evidencias deben ser incluidas. Los recursos presentados fuera de plazo serán rechazados por la Oficina FIS.

650 [Reglas sobre la homologación de las pistas](#)

650.1 General

Todas las pruebas deberán celebrarse sobre pistas aprobadas por la FIS. A petición se podrán aprobar excepciones. Las excepciones y desviaciones de los datos técnicos sólo podrán ser aprobados por el Consejo de la FIS. La Federación Nacional y el Subcomité de Pistas Alpinas formularán las propuestas. Las excepciones aprobadas son válidas a partir de la fecha de aprobación hasta su derogación.

650.2 Solicitud de Homologación

La solicitud de homologación de una pista debe ser enviada por la Federación Nacional interesada al Subcomité para las Pistas Alpinas.

650.3 Distribución

Cuatro expedientes de homologación de la pista deberán ser unidos a la solicitud por escrito o entregados al inspector. Estos ejemplares serán cada uno destinados:

650.3.1 al Presidente del Subcomité para Pistas Alpinas;

650.3.2 a la Federación Nacional interesada;

650.3.3 al solicitante (club organizador, sociedad);

650.3.4 al inspector encargado del examen del expediente.

650.4 Documentos

El expediente de homologación debe incluir los seis documentos siguientes.

650.4.1 *Una descripción de la pista, que incluye:*

- el nombre de la pista,
- localización geográfica de la pista,
- el punto de salida (expresado en metros por encima del nivel del mar),
- el punto de llegada, (expresado en metros por encima del nivel del mar),

- el desnivel (en metros),
 - la longitud de la pista (en metros),
 - el desnivel medio, mínimo y máximo (en grados y porcentajes),
 - las posibilidades para trasladar a los heridos fuera de la pista,
 - posibilidad de conectar con instalaciones de agua (para las pistas del slalom),
 - posibles zonas de aterrizaje para helicópteros,
 - instalaciones de nieve artificial,
 - una descripción de las posibilidades de transporte hacia las zonas de salida y de llegada, además de las posibilidades de remotes mecánicos, su capacidad por hora (personas);
 - una descripción de las áreas de salida y de llegada. Esta descripción debe incluir, además de la estructura del terreno y situación geográfica, referente a la zona de llegada, los datos sobre los emplazamientos reservados a los periodistas, a los locutores de radio y televisión, así como al público. Por otra parte, es necesario una descripción de los locales reservados a los corredores en la zona de salida y llegada;
 - indicación de las zonas donde están situadas las redes de seguridad;
 - indicación de los lugares de ubicación de los altavoces;
 - descripción de las posibilidades existentes para pistas auxiliares para el personal y servicios técnicos, etc.
 - distancias al Hospital más próximo (en kms.)
- Una descripción del sistema de comunicación preferentemente con un diagrama del circuito, con indicación del número de líneas existentes, indicando:
- cable subterráneo,
 - cable aéreo fijo,
 - cable aéreo provisional,
 - sección de los cables,
 - número de tomas de corriente en la pista,
 - conexión aérea de llegada - oficina de carrera,
 - conexión aérea de llegada - centro de prensa,
 - número de aparatos de radio disponibles,
 - indicación sobre la conexión salida/llegada;
 - dirección de contacto con número de teléfono, de correo electrónico y fax.

- 650.4.2 Un mapa a escala mínima de 1:25.000 con curvas de nivel y el trazado de la pista.
- 650.4.3 Un perfil longitudinal a escala de 1: 5.000 que muestra el desnivel y la longitud de la pista (a la misma escala).
- 650.4.4 Estadísticas sobre las condiciones de nieve en la pista (para Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo FIS, durante los diez años anteriores; para las demás pruebas, durante los cinco años anteriores).
- 650.4.5 Una fotografía grande, explicativa de la pista, sobre la cual está dibujado el trazado. Será una fotografía genuina y no una representación gráfica procedente de un folleto. Sus dimensiones mínimas serán 18 x 24 cm. A ser posible será una foto tomada desde la vertiente opuesta. Si esto fuese imposible, deberá ser una fotografía aérea oblicua que ofrecerá el mismo efecto.
- 650.4.6 Un croquis de conjunto de la pista (1:5,000) con todos los puntos característicos

indicados, tales como los soportes de los remotes mecánicos, los grupos de árboles las pendientes rígidas, los caminos transversales, etc.; también deberá indicar las altitudes y la denominación de las parcelas y del lugar. Esencialmente, este croquis servirá para informar rápidamente al inspector del actual estado de la pista, de los trabajos de mejora y la situación de las redes de seguridad.

650.5 **Nombramiento del Inspector**

El Presidente del Subcomité Pistas Alpinas estudiará las solicitudes de homologación y nombrará a un inspector para el examen de la pista de competición. Si se trata de la primera homologación de una pista de Descenso, el inspector no deberá tener la nacionalidad del país que solicita la homologación. Las pistas propuestas para la homologación deberán ajustarse a las condiciones técnicas definidas en los arts. 701, 801, 901, 1001, 1102 y 1103 . Las pistas de Descenso, de Slalom Gigante y de Super-G deben ofrecer la posibilidad de evacuar inmediatamente a los heridos durante la competición y el entrenamiento, ya sea por una pista de emergencia, sea por carretera o por la misma pista de competición.

650.6 **Normas de homologación**

650.6.1 *El Solicitante*

Una vez listos los documentos solicitados (en cuatro ejemplares), el solicitante enviará la solicitud de homologación a través de su Federación Nacional, al Presidente del Subcomité para Pistas Alpinas o de acuerdo con la Federación Nacional, lo entregan durante la inspección in situ, al inspector, el cual remitirá las copias a las autoridades interesadas. Al mismo tiempo, la Fed. Nacional pagará el equivalente a 150 Francos Suizos por homologación a la Sede de la FIS. Esta suma cubre los gastos administrativos. Los gastos de viaje y de manutención del inspector le serán abonados directamente a él por el solicitante. El viaje de ida y vuelta hasta la pista objeto de inspección se calculará de la forma siguiente:

- CHF **100** por día de viaje para cubrir los gastos administrativos.
- Ferrocarril - 1ª clase,
- Pago kilometraje para viaje en coche particular CHF 0,70 por kilómetro
- Billeto de avión en clase turista.

650.6.2 *La Federación Nacional de Esquí*

El expediente presentado por el solicitante debe ser aprobado por la Federación Nacional y enviado por ésta al Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas. Si el inspector pide unas pequeñas modificaciones de la pista, su realización debe ser confirmada al inspector antes del 31 (*) de Octubre del año en curso. Para los trabajos más importantes, el inspector decidirá si otra visita es necesaria. Las pistas que no hayan sido consideradas conformes con las decisiones de la FIS antes del 31 de Octubre del año en curso y que no estén homologadas no podrán ser utilizadas para competiciones de esquí durante el siguiente invierno y estas competiciones serán retiradas del Calendario FIS.

* = Para el hemisferio sur: hasta el 30 de Abril

650.6.3 *El Inspector*

Al recibir la solicitud de homologación del solicitante por mediación de la Federación Nacional interesada, el Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas nombra a un inspector. Este último contacta inmediatamente al solicitante para fijar la fecha de la inspección e informa, mediante copia, a la Federación Nacional interesada. El inspector recibirá, en el mismo lugar, el expediente en cuatro ejemplares. Tras la visita de la pista, el inspector

redacta su informe de inspección e indica en rojo en el croquis de la pista los trabajos de mejora; verifica todos los demás documentos y envía tres ejemplares al Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas. Este los examinará, los ratificará y enviará en ejemplar:

- a la Federación Nacional interesada,
- al solicitante,
- una copia se la queda el inspector.

Quedará a juicio del inspector decidir si la visita realizada durante el verano debe ser seguida por otra inspección durante el invierno, esencialmente por razones de seguridad y para la colocación de las redes de seguridad.

650.6.4 *Numeración del certificado de Homologación FIS*

Si el informe de la inspección es positivo, de tal manera que no sean necesarios otros trabajos, el Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas enviará el original del certificado de homologación al solicitante y una copia a la Federación Nacional en cuestión, así como a la Oficina de la FIS. El certificado de homologación indicará el nombre y el tipo de pista, así como las características técnicas. El número de inscripción del certificado incluye el número total de pistas homologadas, [el mes](#) y el año de entrega del certificado homologado, [el cual sólo se expedirá previo pago de la tasa.](#)

650.6.5 *Expiración de la solicitud*

Si los trabajos considerados necesarios para la inspección no se han realizado en un plazo de cinco años y la homologación no se ha podido conceder, la pista o el lugar en cuestión será tachado de la relación de las homologaciones pendientes. Por lo tanto, se deberá presentar una nueva solicitud de homologación.

650.6.6 *Validez del Certificado de Homologación FIS*

650.6.6.1 *Descenso y Super G*

Para las pistas de Descenso y de Super-G la validez es de cinco años, una vez finalizado este período, se exigirá una nueva homologación.

650.6.6.2 *Slalom y Slalom Gigante*

El certificado de homologación es válido para las pistas de Slalom y de Slalom Gigante por un período de diez años a partir de la fecha de expedición. Una vez transcurrido este plazo se deberá reanudar el proceso de homologación de la pista.

650.6.6.3 *Para todas las disciplinas*

Los certificados de homologación son válidos [\(en períodos en el art. 650.6.6.1 y 650.6.6.2\)](#), siempre y cuando no se produzcan cambios artificiales o no naturales o modificaciones en los reglamentos o en los requisitos técnicos. Los cambios naturales pueden consistir en erosión, movimientos de tierra o que el terreno esté cubierto de hierba. Los cambios artificiales son la construcción de edificios, remontes mecánicos, refugios, parques, carreteras o pistas etc.

650.6.7 *Informe Obligatorio*

La Fed. Nacional que solicite la homologación de una pista informará y/o confirmará al Subcomité de Pistas Alpinas cuando se hayan realizado mejoras en la pista.

650.6.8 *Publicación*

La FIS publicará los nombres de las nuevas pistas homologadas en el Calendario FIS.

650.6.9 *Relaciones entre la homologación y las condiciones climatológicas y atmosféricas, así como las condiciones especiales.*

Un organizador no debe depender únicamente de la homologación de una pista por la FIS, también debe tener en cuenta y tomar nota de la cantidad de nieve y de las condiciones atmosféricas, ej. una pista de Descenso homologada por la FIS puede no ser adecuada para la organización de carreras de Descenso en caso de nieve insuficiente o si el estado de la nieve sobre la superficie es particularmente desfavorable, o en caso de espesa niebla, tempestad de nieve, tormenta o lluvia.

655 Competiciones con alumbrado artificial

[655.1](#) Se permite la organización de competiciones con luz artificial.

[655.2.](#) El alumbrado debe ajustarse a las siguientes normas:

[655.2.1](#) La intensidad luminosa, medida paralelamente, al suelo, no será inferior a 80 lux sobre el conjunto de la pista. A ser posible, el alumbrado deberá ser uniforme.

[655.2.2](#) Los proyectores deberán estar colocados de manera que no modifiquen la topografía de la pista. La luz deberá dar al corredor la imagen exacta del terreno y no deberá alterar la apreciación de la distancia y de la precisión.

[655.2.3](#) La luz no provocará sombras en la línea de carrera del corredor ni deslumbrarle.

[655.3](#) El D.T. junto con el Jurado, controlará antes si el alumbrado es el reglamentario.

[655.4](#) El D.T. deberá establecer un informe especial sobre la calidad del alumbrado artificial.

660 Jueces de puertas

661 Control de los pasos (explicaciones)

Fig. B Paralelos

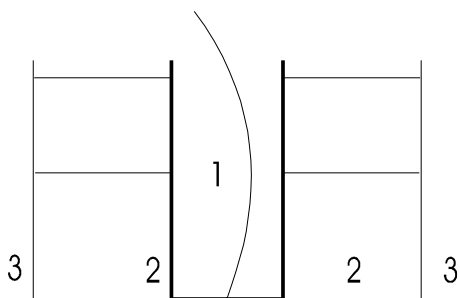
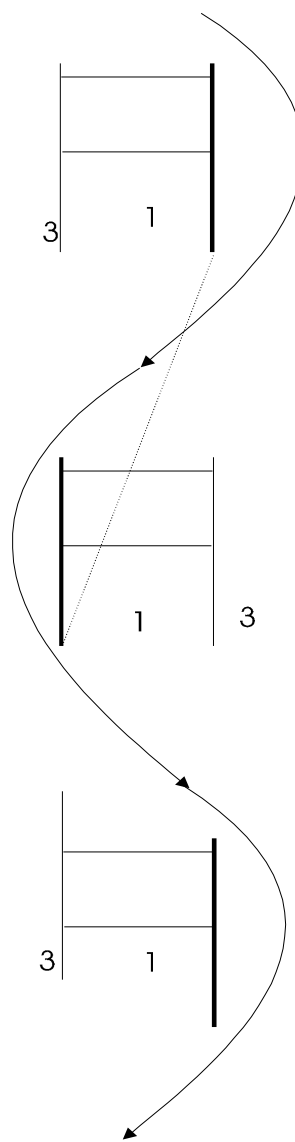
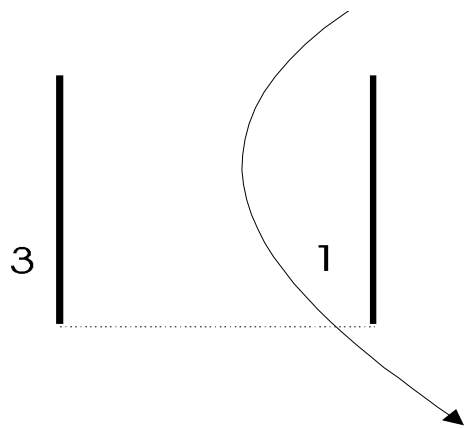


Fig. A Descenso, Slalom Gigante y Super-G

- 1 . Palo articulado de viraje
- 2 . Puerta interior.
- 3 . Palo exterior
- 4 . Puerta exterior

Fig.C Slalom



661.1 Cada juez de puerta recibirá una ficha de control, así como protección impermeable si fuese necesario para cada manga, que indicará:

- el nombre del control
- el número de puerta (o puertas) bajo su responsabilidad;
- la indicación de la manga (1ª ó 2ª manga).

661.2 Si un corredor no pasa correctamente una puerta (o una señalización de puerta) conforme al art. 661.4, el control anotará inmediatamente y de forma clara en su ficha de control:

- el número del dorsal del corredor;
- el número de la puerta donde se ha cometido la falta;

661.2.1 es esencial un croquis ilustrando la falta cometida.

661.3 El control observará también que el corredor no acepta ningún tipo de ayuda externa (por ejemplo, en caso de caída) (628.1.3). Una falta de esta naturaleza deberá figurar igualmente en la ficha de control.

661.4 Paso Correcto

661.4.1 Se pasa una puerta de forma correcta cuando las puntas de ambos esquís y pies del corredor han pasado la línea de puerta. Si un corredor pierde un esquí, sin cometer una falta, es decir, sin haber enganchado un palo, la punta del esquí que queda y ambos pies deben haber pasado la línea de la puerta.

661.4.1.1 La "línea de la puerta" en Descenso, en Slalom Gigante y en Super-G (donde una puerta está constituida por dos pares de palos provistas de una banderola) es la línea imaginaria más corta entre las dos balizas interiores (Art. 661, fig. A).

661.4.1.2 La línea de la puerta en slalom es la línea recta imaginaria más corta entre el palo articulado del viraje y el palo exterior (ext. 661. fig. C).

661.4.1.3 Cuando un corredor desplaza un palo de su posición vertical, antes de que sus espátulas y pies hayan pasado la puerta, la posición del pie del corredor debe ser juzgada de acuerdo con la posición de origen de la puerta (trazada sobre la nieve).

661.4.2 En el caso de una prueba paralela, las espátulas de los dos esquís y los dos pies deben pasar al exterior de la baliza de viraje (Art. 661, fig. B).

662 Importancia de la tarea del juez de puerta

662.1 El juez de puerta debe conocer muy bien los reglamentos de competición, y seguir las instrucciones del Jurado.

662.2 Cualquier declaración hecha por un juez de puerta de puerta debe ser clara e imparcial, y el juez de puerta declarará un falta sólo cuando está convencido que ésta se ha cometido.

662.3 El juez de puerta se informará consultando al juez de puerta más cercano para confirmar sus observaciones. También puede exigir mediante algún miembro del Jurado una suspensión momentánea de la carrera para examinar las trazas sobre la pista.

662.4 [Cuando un juez de puerta próximo, un miembro del Jurado o un controlador oficial del vídeo realiza un informe relacionado con un competidor que difiere de las notas del juez de puerta en cuestión, el Jurado podrá interpretar libremente estas notas con vistas a una posible descalificación de un competidor o de una decisión relacionada con una protesta.](#)

663 Información a un Corredor

663.1 Después de un error o de una caída en el recorrido, un corredor [puede dirigirse](#) al juez de puerta y preguntarle [si se ha cometido una falta](#), y éste, [si se le pregunta, le informará si la falta cometida](#) es causa de una posible descalificación.

663.2 El corredor asume toda la responsabilidad de su acción y a este respecto no puede culpar al juez de puerta.

664 Publicación inmediata de las faltas de descalificación

664.1 [El Jurado puede decidir](#) que el juez de puerta señale una falta de descalificación de forma inmediata:

- levantando una bandera de un color particular
- mediante señal acústica
- por otros medios, según especifiquen los organizadores ([art. 670 control vídeo](#)).

664.2 [El juez de puerta debe de anotar todas las infracciones en su tarjeta de control sin tener en cuenta la publicación inmediata de las mismas.](#)

664.3 El juez de puerta proporcionará información a los miembros del Jurado si así lo solicitan.

665 Tareas del juez de puerta al finalizar la 1ª y de la 2ª manga

665.1 El jefe de controles o su asistente [deberá](#) recoger las fichas de control, [inmediatamente después de cada manga, y entregarlas al árbitro en la meta.](#)

666 Tareas del juez de puerta al final de la prueba

666.1 Cada juez de puerta que haya observado una falta o que haya sido testigo de un incidente que dé lugar a una repetición del recorrido, deberá permanecer a disposición del Jurado hasta concluir el plazo para la presentación de reclamaciones.

666.2 Es competencia del D.T. liberar el juez de puerta que quedó a disposición del Jurado.

667 Tareas anexas del juez de puerta

667.1 [Se podrá solicitar al juez de puerta que realice otras tareas, al finalizar sus funciones, incluyendo: recolocar los palos de puertas o banderas que falten o estén rotas.](#)

667.2 [Ayudar a mantener la pista despejada](#) y a borrar cualquier señal o marca hecha en la pista por un corredor o por una tercera persona.

667.3 Un corredor [que haya](#) sido molestado durante su carrera deberá [parar](#) inmediatamente la pista e indicar el incidente al juez de puerta que se encuentre más cerca. Éste deberá indicar las circunstancias del incidente sobre una ficha de control que deberá mantener a disposición del jurado al final de la primera y de la segunda manga.

668 Localización y apoyo del juez de puerta

668.1 El juez de puerta deberá situarse de manera a poder observar correctamente la o las puertas y el tramo de pista que queda bajo su vigilancia, lo suficientemente cerca de manera que pueda intervenir inmediatamente, pero a una distancia tal de la pista que no moleste a los corredores. Deberá estar localizado en una zona segura.

668.2 Los organizadores tienen la obligación de equipar a los juez de puerta de tal forma que queden bien visibles. El método de identificación de su vestimenta tendrá un color distinto al de las banderolas, con el fin de evitar cualquier confusión.

668.3 El juez de puerta se situará en su puesto bastante antes del inicio de la prueba. Se aconseja a los organizadores que le proporcionen vestimenta protectora contra el mal tiempo cuando sea necesario, así como algún tipo de avituallamiento durante la prueba.

668.4 Se suministrará cualquier tipo de equipación necesaria para permitir al juez de puerta realizar sus funciones.

669 Número de jueces de puertas

669.1 El organizador es responsable del número suficiente de juez de puerta competentes, que sean capaces de cumplir con sus funciones.

669.2 El organizador deberá comunicar al Jurado el número de controles disponibles para el entrenamiento y esencialmente para el día de la prueba.

669.3 Para las pruebas de los JJ.OO. de Invierno, de los Campeonatos del Mundo FIS y de la Copa del Mundo FIS, el número de jueces de puerta será determinado por el Jurado.

670 Vídeo Control

Cuando el organizador dispone de la instalación técnica para un control oficial por vídeo, el Jurado podrá nombrar a un controlador oficial de vídeo. Las obligaciones del controlador de vídeo son observar el correcto paso del corredor.

680 Palos de Slalom

Todos los palos utilizados en las disciplinas alpinas se denominan "palos de Slalom" y se hará la distinción entre palos rígidos y palos articulados.

680.1 Palos rígidos

Palos redondos e idénticos con un diámetro que oscile entre 20 mm min. y 32 mm máx. sin elemento articulado. Deberán tener una longitud que una vez colocados tengan una altura mínima de 1.80 m. desde la nieve y se fabricarán de material que no se astille (plástico, bambú plastificado ó material con propiedades similares).

680.2 Palos articulados

Los palos articulados están provistos de un elemento llamado rotula. Deben ajustarse a las especificaciones de la FIS.

680.2.1 *Uso de los palos articulados*

Los palos articulados deben utilizarse para todas las competiciones publicadas en el Calendario FIS excepto para descenso. El Jurado puede requerir la utilización de palos articulados para Descenso

680.2.1.1 *Slalom*

Los palos de slalom articulados son de color rojo o azul y deben ir provistos de banderas del mismo color. El palo de giro debe ser un palo articulado.

680.2.1.2 *Slalom Gigante y Super G*

En Slalom Gigante y en Super G se utilizan dos pares de palos de slalom en los cuales se coloca una bandera. Las banderas no deberán incluir sujeciones fijas que representen un peligro para los corredores. El palo de giro debe ser un palo articulado.

680.2.2 *Especificaciones de la FIS para los palos flexibles*

Todos los detalles adicionales relacionados con la fabricación y funcionamiento de los palos flexibles están regulados en las Especificaciones de la FIS en vigor para los mismos.

690 Banderas para Slalom Gigante y Super G (GS, SG)

Las banderas se ajustarán a las especificaciones de la FIS. para todas las pruebas de GS y SG publicadas en el Calendario FIS. En la web de la FIS se publica una lista de las banderas homologadas. Siguen siendo válidos los artículos del RIS. 901.2.2 y 1001.3.2.

690.1 *Desprendimiento en caso de enredo*

En la práctica el objetivo es que las banderas se desprendan del palo cuando un competidor se enreda en las mismas. En las pruebas de laboratorio, un péndulo descendiente simula el enredo a una velocidad de 75 dm/h y una masa de 70 kgs. En los diez intentos, la bandera debe desprenderse diez veces.

690.2 *Sin desprendimiento durante una colisión normal con el palo*

Durante las colisiones normales, las banderas de puerta no tienen que desprenderse del palo. Durante las pruebas de laboratorio, un péndulo descendiente tocará el palo a una altura de 70 cm por encima del suelo y a una velocidad de 75 km/h, con una masa de 70 kg. Durante 3 grupos de pruebas, se espera que el palo resista las 30 repeticiones sin que la bandera se desprenda por culpa del impacto.

690.3 *Permeabilidad al viento*

La bandera estará confeccionada con un material permeable al viento.

690.4 *Publicidad en las banderas*

La publicidad en las banderas no debe reducir la permeabilidad del viento del mecanismo de desprendimiento de las mismas.

3ª Sección

Reglas particulares para cada prueba alpina

700 Descenso

701 Características Técnicas

701.1 Desniveles

701.1.1 Competiciones Hombres.

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS, Copa del Mundo FIS y Copas Continentales:

– 800m (750 m en casos excepcionales),)-1.100 m.

Para las Copas Continentales:

550m – 1.100 m

Para todas las demás pruebas FIS :

– 450m - 800m. (Junior 700m)

701.1.2 Competiciones Damas

Para todas las competiciones:

450m - 800 m. (Junior 700m)

701.1.3 Competiciones ENL Damas y Hombres:

1ª Manga:

- mínimo 400 m – 500 m

2ª Manga

- mínimo 350 m – 500 m

La competición ha de estar homologada para Descenso con indicaciones de las posiciones de salida y llegada para ENL

701.2 Longitud del Recorrido

La longitud del recorrido deberá ser medida con cinta métrica, rueda de agrimensor o GPS e indicada sobre las listas de salida y de resultados, respectivamente.

701.3 Las puertas

701.3.1 Una puerta de Descenso se compone de cuatro palos de slalom y de dos banderas.

701.3.1.1 Las pistas se marcan con puertas azules y rojas ([ver 701.3.2](#))

701.3.1.2 Si los hombres y damas utilizan el mismo recorrido, las puertas adicionales para mujeres han de ser azules.

701.3.2 Las banderas se componen de trozos de tela rectangulares de aproximadamente 0,75 m de

ancho por 1 m de alto. Deben fijarse al palo de modo que puedan ser vistas desde lejos por el corredor. Se podrá utilizar en lugar de tela de color rojo, tela de color naranja. En competiciones donde la red de seguridad sea de igual color que las banderas (usualmente azul y rojo), y las puertas no sean suficientemente visibles por causa de la red de seguridad se podrá utilizar en esas puertas un color alternativo.

701.3.3 La anchura mínima de las puertas será de 8 m. mínimo.

702 Las pistas

702.1 Reglas Comunes para las pistas de Descenso

Las pistas de Descenso para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS y la Copa del Mundo FIS deben ser específicamente inspeccionadas, junto a las características técnicas, se prestará atención a que estas pistas no solo sean calificadas sino que también cuenten con un alto nivel técnico.

702.2 Características generales de las pistas

Un Descenso se caracteriza por los cinco componentes siguientes, técnica, valor, velocidad, riesgo y condición física. Debe ser posible esquiar sobre la pista de Descenso, desde la salida hasta la llegada, a distintas velocidades.

702.3 Reglas especiales para el acondicionamiento de la pista.

Las irregularidades naturales del terreno deberán respetarse.

Los accesos a los bordes y desniveles previos a los saltos deben de tener una superficie uniforme con pendientes suaves.

En la parte externa de las curvas se deberán prever zonas de caídas y/o se deberán planificar instalaciones de seguridad si fuese preciso.

Estas pistas medirán aprox. 30 m. de ancho. El inspector nombrado para la homologación de la pista decide si la anchura es suficiente y, si fuese necesario, puede ordenar el ensanchamiento de la pista. También puede autorizar que la pista mida menos de 30 m de anchura, dependiendo de la línea y de las exigencias del terreno, siempre que lo permitan las zonas de pista antes y después de la parte estrecha.

Los obstáculos contra los cuales los corredores podrían ser proyectados al salir de la pista deberán ir protegidos con redes de alta seguridad, redes de protección, fardos de paja u otros medios apropiados, si fuese necesario reforzados con cubiertas de lona. Se prohíbe la utilización de balas de paja compactas no protegidas.

702.4 Medios de Transporte

El acceso a la salida deberá garantizarse por los remotes mecánicos u otro tipo de transporte.

703 Trazado

703.1 Colocación de las puertas

703.1.1 Las puertas se marcarán de forma que quede definida la línea de carrera deseada.

703.1.2 Antes de los saltos y de los pasos difíciles se controlará, a ser posible, la velocidad mediante un trazado adaptado.

703.1.3 En los lugares donde se deben retirar los palos exteriores, el palo interior cuenta como puerta.

703.2 Preparación y Reconocimiento de la Pista.

703.2.1 Para todas las competiciones de Descenso que figuran en el Calendario FIS, la pista de competición deberá estar totalmente preparada para la carrera antes de la primera inspección del Jurado. Debe estar disponible con todas las instalaciones, tal como figura en el informe de homologación, o bien tal como se acordó entre el Organizador y el Delegado Técnico (para Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo FIS y el Arbitro de Copa del mundo o el Arbitro Adjunto) antes de la llegada de los equipos.

703.2.2 Antes del inicio del entrenamiento oficial, el Jurado procederá a un inspección junto con el Asesor Técnico, si se halla presente, y por lo general también en presencia de los Jefes de Equipo o Entrenadores.

703.2.3 Antes del inicio del entrenamiento oficial, los corredores llevarán a cabo un reconocimiento del recorrido provistos de su dorsal. La hora exacta del reconocimiento quedará fijada por el Jurado.

703.2.4 Los miembros del Jurado estarán disponibles para atender las solicitudes y las sugerencias relacionadas con la pista, el entrenamiento, etc. por parte de los corredores y entrenadores.

704 Entrenamiento oficial

Para el entrenamiento oficial de Descenso en los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS, Copa del Mundo FIS y Copa Continental FIS, se podrán establecer reglamentos especiales.

704.1 Obligación de participar

El entrenamiento oficial es parte integrante de la propia carrera. Los corredores deben participar obligatoriamente en el entrenamiento. Si se autorizan sustitutos, estos deben participar en los entrenamientos.

704.2 Duración de los días de entrenamiento de Descenso (DH)

[Se deben programar tres días](#) para el reconocimiento y el entrenamiento oficial.

704.2.1 El Jurado puede decidir bien reducir el numero de días de entrenamiento o a una bajada.

704.2.2 No es obligatorio que el entrenamiento oficial se lleve a cabo en días sucesivos.

704.3 Preparativos para la carrera

Las instalaciones (salida, pista y área de meta) deberán quedar listas el día de entrenamiento como si fuese el día de la carrera .

704.3.1 Se completarán todas las medidas de vallado.

704.4 Primeros Auxilios y Servicio Sanitario

Los primeros auxilios y el servicio sanitario funcionarán en los entrenamientos.

704.5 Prioridad en los remotes mecánicos en la salida

Los organizadores deberán asegurar prioridad hacia la zona de salida en los remotes mecánicos para los corredores y los oficiales acreditados, con el fin de aprovechar las horas de entrenamiento.

704.6 Dorsales de entrenamiento

Durante todos los entrenamientos oficiales, los corredores deberán llevar sus dorsales de entrenamiento igual que para la competición.

704.7 Orden de Salida

El Juez de Salida u otra persona nombrada por el Jurado, verificará con la lista de salida que los corredores salgan en el orden asignado de sus dorsales y de que se mantengan los intervalos de salida de 40 segundo.

704.8 Entrenamiento cronometrado

704.8.1 Se debe cronometrar al menos una de las dos últimas sesiones de entrenamiento.

704.8.2 Los tiempos registrados en las mangas realizadas de una jornada de entrenamiento deben ser anunciados bien por la publicación, mediante listas de clasificación, o a través de altavoces. Por otra parte, el tablón de anuncios puede ser utilizado. En cualquier caso, los jefes de equipos deberán ser informados de los tiempos de entrenamiento a más tardar durante la reunión de los jefes de equipos.

704.8.3 Un corredor participará al menos en una manga de entrenamiento cronometrado.

704.8.4 En caso de caída, de parada o si es adelantado durante una manga de entrenamiento, el corredor debe abandonar la pista. En estos casos queda prohibido seguir descendiendo por la pista durante el entrenamiento en curso. Pero queda autorizado a desplazarse por el borde de la pista para alcanzar la meta.

704.8.5 En caso de cambio de las condiciones atmosféricas (nevada, etc.) entre el último entrenamiento y la prueba se organizará un reconocimiento del recorrido el día de la carrera para los corredores, junto con los miembros del Jurado.

704.8.6 En la medida de lo posible, se deberá celebrar un entrenamiento a la misma hora en que tendrá lugar la carrera.

705 Zonas Amarillas

705.1 Inspección

El jurado puede, en caso de necesidad, determinar zonas amarillas para el entrenamiento y la competición. Estas zonas se proveerán de banderas amarillas o de cuadros amarillos y negros que serán agitados en caso de peligro para llamar la atención del siguiente corredor. Las zonas se designarán antes de la primera inspección y deberán ser perfectamente visibles para los corredores.

705.2 Entrenamiento

Cuando se detiene a un corredor durante su entrenamiento dentro de la zona amarilla, este tiene el derecho a reanudar su carrera desde el punto donde se le ha detenido.

A petición del corredor, el miembro del Jurado correspondiente podrá autorizar una nueva bajada, si se considera viable desde el punto de vista de la organización tomando en cuenta el retraso que esto implica. En este caso es responsabilidad del corredor presentarse al juez de salida antes de que el último corredor haya tomado la salida, de lo contrario se retirará esta autorización.

705.3 Carrera

Cuando se detiene a un corredor durante la competición, este tiene derecho a realizar una nueva bajada si el Jurado lo estima posible desde el punto de vista de la organización. El jurado debe asegurar que la nueva bajada del corredor tenga lugar antes del último corredor de la lista de salida.

705.4 Obligación

Cuando se agita la bandera amarilla el corredor debe detenerse inmediatamente.

705.5 Ordenes

A la orden de "Start Stop" el Juez de Salida cerrará la salida inmediatamente. A la orden de "Start stop, flag stop", el Juez de Salida cerrará la salida. El juez de Salida debe comunicar inmediatamente por radio que la salida esta cerrada, y avisar del último dorsal que ha tomado la salida así como del dorsal retenido en la salida (start stop confirmado, número 23 en carrera, número 24 en salida).

El miembro del jurado que ha detenido la carrera es el responsable de avisar a las banderas amarillas de detener al corredor(s) en carrera.

706 Ejecución del Descenso

706.1 Descenso a una manga

El descenso se realizará en una sola manga.

706.2 Descenso a dos mangas

706.2.1 Si en un país la topografía no permite realizar un descenso con el mínimo desnivel previsto por el RIS, una prueba de descenso en dos mangas podrá ser organizada.

706.2.2 El desnivel deberá ser de **400 m** como mínimo.

706.2.3 La clasificación se realizará sumando los tiempos de las dos mangas. Se utilizara el reglamento de "Orden de Salida para la 2ª manga" (Art. 621.11).

706.2.4 Todos los reglamentos de Descenso son válidos para una prueba a dos mangas. El Jurado regulara los problemas planteados por la pista, los entrenamientos y las dos mangas.

706.2.5 Las dos mangas deberán celebrarse el mismo día.

707 Casco protector

Es obligatorio el uso del casco protector por los corredores y los abridores, que se ajustará a las especificaciones de material de competición. Los cascos utilizados en los Deportes de Nieve de la FIS estarán específicamente diseñados y fabricados para la disciplina correspondiente y llevará una marca CE y se ajustará a normas reconocidas y apropiadas tales como CEE. 1077 o US2040, ASTM F2040, SNELL S98 o RS98, etc.

800 Slalom

801 Características Técnicas

801.1 Desniveles

801.1.1 Competiciones Hombres

En Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS y Copa del Mundo FIS:

– 180 a 220 m.

Para todas las demás pruebas FIS:

– 140 a 220 m.

801.1.2 Competiciones Damas

En los J.J.OO. de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS y Copa del Mundo FIS:

– 140 a 220 m.

Para todas las demás pruebas FIS:

– 120 a 200 m.

801.1.3 Competiciones Infantiles

- Infantiles I: máximo 120 m.

- Infantiles II: máximo 160 m.

801.1.4 Competiciones ENL

– 80 a 120 m (Hombres 140)

Competiciones a 3 mangas:

- mínimo 50 m.

801.2 Las puertas

801.2.1 Una puerta de slalom se compone de dos palos (Art. 680).

801.2.2 Las puertas sucesivas son azules y rojas de forma alternativa.

801.2.3 *Distancia entre palos de viraje (último párrafo)*

La anchura de una puerta será de 4 m. mínimo y de 6 m. máximo.

El espacio entre puertas entre combinaciones (doble vertical o chicane o puertas retrasadas) no debe de ser inferior a 0,75 m.

La distancia entre los palos de viraje interiores de las puertas sucesivas abiertas o cerradas no será inferior a 6m, ni superior a 13m (válido para todas las categorías/niveles). Salvo para Infantiles I y II que no superará los 12 m. (2)

801.2.4 Número de cambios de dirección
[JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí de la FIS, Copa del Mundo, Competiciones de la Copa Continental, ENL, Infantiles I y II](#)
[De 30 a 35% del desnivel +/- 3 cambios de dirección](#)

802 Las Pistas

802.1 Características Generales de la Pista

802.1.1 Durante los Juegos Olímpicos de Invierno y los Campeonatos del Mundo FIS el recorrido debe de establecerse en las pendientes con una inclinación del 33 a 45%. Incluso puede estar por debajo del 33% pero puede rebasar el 52% sólo en tramos muy cortos del recorrido.

802.1.2 La pista ideal de Slalom, tomando en cuenta el desnivel y la inclinación anteriormente especificada, debe de incluir una serie de virajes diseñados para permitir a los corredores combinar velocidad con ejecución impecable y precisión en los giros al pasar las puertas.

802.1.3 El slalom debe permitir la realización rápida y completa de todo tipo de virajes. La pista no debe incluir exigencias acrobáticas que no son compatibles con la técnica habitual del esquí. Debe ser una composición técnica de figuras adaptadas al terreno mediante puertas simples o múltiples que permitan una carrera fluida. El recorrido incluirá una variedad de virajes de distintos radios que permitan una perfecta demostración de la técnica del esquí. No se deben marcar las puertas solo en la línea de la pendiente, sino que de forma que sean necesarios virajes completos, alternados con giros transversales.

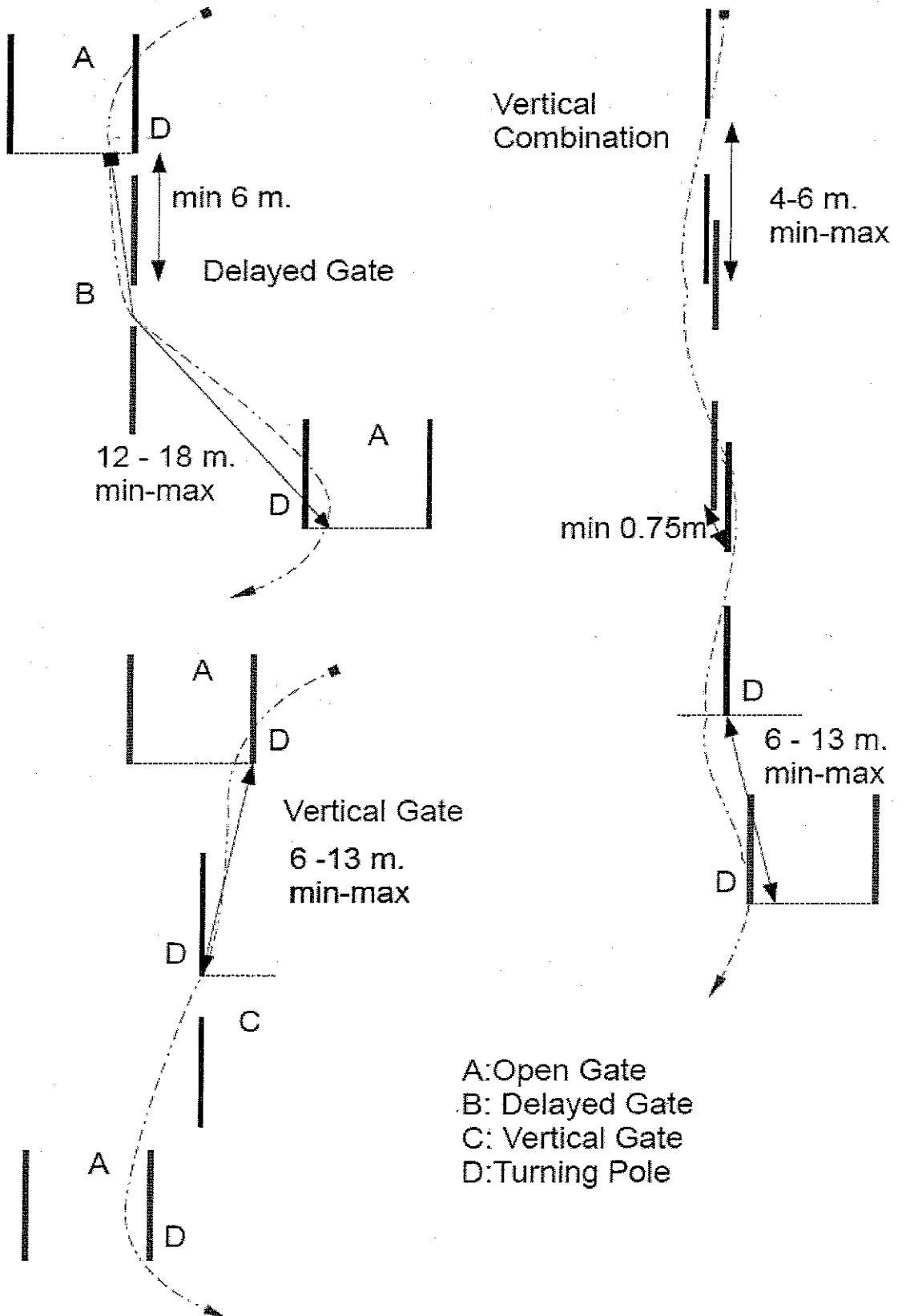
802.1.4 Preparación de la pista

Las competiciones de slalom deben desarrollarse sobre nieve dura. Si comienza a nevar durante la carrera, el Director de carrera deberá tomar las medidas necesarias para que sea pisada, o, si fuera posible, para retirarla de la pista.

802.2 Anchura mínima

La pista tendrá una anchura mín.de 40 m., si se anuncian 2 mangas sobre la misma pista.

Slalom Course setting - Art. 803



803 Trazado de la pista

803.1 Trazadores

803.1.1 Inspección previa

El marcador debe inspeccionar previamente la pista. El Slalom debe tener en cuenta la habilidad media de los 30 primeros corredores que participan en la carrera.

803.2 Número y combinaciones de puertas

Un slalom debe de incluir puertas horizontales (abiertas) y verticales (cerradas), y un mínimo de una y un máximo de tres chicanes, que comporten 3 o 4 puertas, así como de un mínimo de 3 dobles verticales. El Slalom también incluirá un mínimo de uno y un máx. de 3 puertas retrasadas. Éstas tendrán una distancia mínima de 12 m. y una máxima de 18 m. entre cada palo de viraje.

803.2.1 Infantiles

Infantiles I: Máximo 2 dobles verticales y como máximo 1 chicane de 3 puertas.

Infantiles II: Máximo 3 dobles verticales y como máximo 2 chicanes de 3 ó 4 puertas.

Los trazados no deberían tener ninguna dificultad técnica. Para las competiciones infantiles solo se permiten los palos ligeros (25-28.9 mm).

803.3 Puertas y combinaciones de puertas

Las principales puertas y combinaciones de puertas son: las puertas abiertas, las puertas verticales cerradas, las dobles verticales, las chicanes y los giros retrasados.

803.4 Concepto del trazado

Durante el trazado del slalom, las siguientes directrices deberán ser aplicadas:

803.4.1 El trazado no debe ser una sucesión uniforme de puertas estandarizadas.

803.4.2 Se recomienda no colocar puertas que exijan una frenada brusca y fuerte, ya que rompe el ritmo de la carrera sin aumentar las dificultades que debe presentar una pista de slalom moderna.

803.4.3 Antes de las combinaciones de puertas difíciles se recomienda colocar al menos una puerta que permita al corredor pasar esta dificultad sin perder el control.

803.4.4 No resulta recomendable trazar combinaciones difíciles, ya sea al comienzo o al final del trazado. Las últimas puertas deben ser rápidas, de manera que el corredor pueda pasar la meta a gran velocidad.

803.4.5 La última puerta no debe estar colocada demasiado cerca de la meta. Debe dirigir a los corredores hacia el centro de la línea de meta. Si la anchura del terreno lo requiere la última puerta puede ser común para los dos trazados. Sin embargo, la sucesión de colores impuesta "azul, rojo" o viceversa debe ser respetada.

803.4.6 El Jefe de Pista o sus ayudantes deben fijar los palos de slalom inmediatamente después de su colocación por el trazador, para que éste pueda supervisar la operación.

803.5 Control de trazado

Una vez finalizado el marcaje, el Jurado controla si el slalom se halla correctamente preparado para competir, prestando especial atención a:

- Los palos estén fuertemente fijados (atornillados);
- Las puertas se hallan correctamente alternadas por colores.
- Las puertas están marcadas.
- Los números sobre las puertas exteriores están colocados de forma cronológica;
- Las puertas cuentan con la altura suficiente sobre la nieve.
- Las dos pistas de slalom se encuentren lo suficientemente alejadas para evitar cualquier posibilidad de confusión para los corredores;
- La colocación de los palos de reserva es correcta para no confundir a los corredores;
- La salida y la meta se ajustan a las normas de los art. 613 y 615.

804 Inspección de la pista

804.1 Para el inicio del reconocimiento por los corredores, la pista debe hallarse en condiciones óptimas para la carrera. Durante el reconocimiento se evitará que los corredores sean molestados por el personal que trabaja sobre la pista. El jurado decidirá el método de reconocimiento. Los corredores irán provistos de su dorsal. No esquiarán por el trazado ni pasarán por las puertas. No está permitido entrar en la pista a pie (sin esquís).

804.2 Es esencial disponer de una pista de calentamiento adecuada.

805 Salida

805.1 Intervalos de salida

En Slalom las salidas se realizan a intervalos irregulares. El Jefe del cronometraje y de cálculo o su asistente indica al starter cuándo un corredor puede tomar la salida, de acuerdo con el Jurado. Un corredor puede iniciar la salida antes de que el corredor anterior haya franqueado la línea de meta.

805.2 Orden de Salida

805.2.1 En la primera manga por el orden de los dorsales.

805.2.2 En la segunda manga ver Art. 621.11.

805.3 Señal de Salida

En cuanto el starter recibe la orden para la siguiente salida, da al corredor la señal: "Ready" "Attention" "Preparado", y unos segundos más tarde la orden de salida: "Go", Partez. Los "Salga". Después de esta orden el corredor saldrá en un plazo máximo de 10 segundos.

805.3.1 Un corredor se presentará en la salida en un plazo máximo de un minuto después de haber sido llamado por el oficial de la salida. Se deben de tomar en consideración los intervalos

de salida de los corredores que no se presenten en la salida. El juez de salida podrá, sin embargo, excusar un retraso, si éste se debe, según su opinión, a una causa de fuerza mayor. En caso de duda, el Juez de salida podrá autorizar la salida bajo reserva. En este caso se autorizará al corredor una salida intercalada en el orden de salida normal. El juez de salida tomará las decisiones necesarias.

805.4 Salida Válida y Salida Falsa

Cada corredor deberá salir de acuerdo con las disposiciones del artículo 805.3, de lo contrario será descalificado.

806 Ejecución del slalom

806.1 Dos mangas

Un slalom deberá siempre realizarse a dos mangas y sobre dos trazados diferentes. Los dos trazados deben ser utilizados uno después del otro, en el orden previsto por el Jurado.

Queda prohibido la división de los corredores en dos grupos con salida simultánea en las dos pistas. En la medida de lo posible, las dos mangas deberán celebrarse el mismo día.

806.2 Limitación en la participación de la segunda manga

El Jurado tiene el derecho a reducir a la mitad el número de participantes en la segunda manga, siempre y cuando esta reducción haya quedado reflejada en la invitación de la competición o anunciada en el tablón oficial de anuncios antes del inicio de la competición y comunicada a los jefes de equipo durante la reunión de éstos antes del sorteo.

806.3 Control mediante "vídeo" y película

En los Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS, Copa del Mundo FIS y Copa de Europa FIS, el Comité Organizador deberá organizar la filmación en video completa del slalom. Las demás competiciones del Calendario FIS se aconseja la utilización del "vídeo" o un control mediante película.

807 Casco protector

Es obligatorio el uso del casco protector por los corredores y los abridores, que se ajustará a las especificaciones de material de competición. Los cascos utilizados en los Deportes de Nieve de la FIS estarán específicamente diseñados y fabricados para la disciplina correspondiente y llevará una marca CE y se ajustará a normas reconocidas y apropiadas tales como CEE. 1077 o US2040, ASTM F2040, SNELL S98 o RS98, etc.

[El material ligero de protección sólo se permitirá en Slalom.](#)

900 Slalom Gigante

901 Características técnicas

901.1 Desniveles

901.1.1 *Competición Hombres:*
- 250 a 450 m.

- 901.1.2 *Competición Damas:*
- 250 a 400 m.
- 901.1.3 En los Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS y Copa del Mundo FIS, el desnivel mínimo es de 300 m (damas y hombres).
- 901.1.4 *Competiciones Infantiles:*
– Infantiles I y II: máximo 250 m.

El Slalom Gigante para Infantiles II estará constituido por dos mangas y esta posibilidad debe de concederse para los Infantiles I.

- 901.1.5 *ENL Damas y Hombres (Damas y Hombres)*
- 200 m – 250 m

901.2 Las puertas

- 901.2.1 Una puerta de slalom consta de 4 palos de slalom (art.[680.2.1.2](#)) y dos banderas.
- 901.2.2 Se utilizará alternativamente banderas rojas y azules. Las banderas de tela tendrán unas medidas de aprox. 75 cm de anchura y aprox. 50 cm. de altura. Se fijan entre los palos teniendo en cuenta que la parte inferior de la bandera se halle aprox. a 1 m de la nieve. y puedan romperse o desprenderse de la puerta (ver también art. 690).
- 901.2.3 Las puertas deberán tener un ancho mínimo de 4 m y de 8 m como máximo.
La distancia entre los palos más cercanos de dos puertas sucesivas no deberá ser inferior a 10 m.
- 901.2.4 *El trazado del slalom gigante deberá realizarse como sigue (numero de cambios de dirección redondeado por arriba o debajo de los decimales)*
- 11-15% del desnivel en metros - Infantiles: 13% - 15% del desnivel.
 - ENL: 13 – 15% del desnivel

902 Las pistas

902.1 Características generales de la pista

El terreno será preferiblemente ondulado y variado. La pista tendrá una anchura mínima de 40 m.

El inspector autorizado para la homologación de la pista decidirá si esta anchura mínima es suficiente y facilitará, si es necesario, las instrucciones para el ensanchamiento de la pista. Excepcionalmente la anchura de la pista puede ser inferior a 40 m dependiendo de la línea y de las exigencias del terreno, siempre que lo permitan las zonas de la pista anteriores y posteriores de la parte estrecha.

902.2 Preparación de la pista

La pista estará preparada como si fuera una pista de Descenso. Los tramos que incluyen puertas con cambios de dirección se prepararán como si fuera una pista de Slalom.

903 Trazado

903.1 Concepto del trazado

En el concepto del trazado se deberán observar las siguientes reglas:

- 903.1.1 La primera manga se trazará el día anterior. Las dos mangas pueden trazarse sobre la misma pista pero la segunda manga deberá ser trazada de nuevo.
- 903.1.2 La utilización óptima del terreno es más importante para el trazado de Slalom Gigante que para el Slalom, ya que las figuras tienen menor importancia debido a la anchura obligatoria de las puertas y su mayor distancia entre ellas. Es preferible por tanto colocar puertas individuales, utilizando al máximo la configuración del terreno. Se pueden colocar figuras en número restringido, pero se hará en terreno carente de interés.
- 903.1.3 El Slalom Gigante se compone de una variedad de grandes, medios y pequeños virajes. El corredor debe poder elegir su propia línea entre las puertas. Se debe utilizar al máximo toda la anchura disponible de la pista.
- 903.1.4 El trazador, al trazar la pista para los infantiles *debe tener* en cuenta la capacidad física de los competidores.

904 Inspección de la pista

La pista se cerrará para el entrenamiento, el día de la carrera. Las puertas estarán colocadas definitivamente al menos una hora antes de la salida. Los corredores podrán familiarizarse con la pista una vez marcada definitivamente, teniendo la posibilidad de subir con los esquís colocados o de bajar por los laterales a velocidad reducida. El Jurado decide el método de inspección. Se prohíbe bajo pena de descalificación franquear las puertas o descender en paralelo a las mismas, ejecutando virajes correspondientes a los de la pista. Los corredores deberán llevar sus dorsales de competición.

905 Salida

- 905.1 La primera manga por número de dorsal (art. 621.3 y 622).
- 905.2 El orden de salida de la segunda manga ver el art. [621.11](#).

906 Ejecución del Slalom Gigante

- 906.1 Un Slalom Gigante debe celebrarse siempre en dos mangas (damas y hombres). La segunda manga puede celebrarse sobre el mismo trazado, pero las puertas deberán volver a marcarse. En la medida de lo posible las dos mangas se celebrarán el mismo día.
- 906.2 [El Slalom Gigante para los Infantiles I podrá realizarse en una manga o dos mangas. El Slalom Gigante para los Infantiles II se realizará en dos mangas. En la segunda manga un organizador podrá limitar el número de participantes a 60](#)
- 906.3 **Vídeo Control**
Se aplica el Art. 806.3, a ser posible, también para el Slalom Gigante.

907

Casco protector

Es obligatorio el uso del casco protector por los corredores y los abridores, que se ajustará a las especificaciones de material de competición. Los cascos utilizados en los Deportes de Nieve de la FIS estarán específicamente diseñados y fabricados para la disciplina correspondiente y llevará una marca CE y se ajustará a normas reconocidas y apropiadas tales como CEE. 1077 o US2040, ASTM F2040, SNELL S98 o RS98, etc.

1000 Super-G

1001 Características técnicas

1001.1 Desnivel

1001.1.1 Competiciones Hombres:

- [400](#) a 650 m.

1001.1.2 Competiciones Damas:

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS y la Copa del Mundo FIS:

- 400 a 600 m.

Para todas las demás pruebas FIS:

- 350 a 600 m.

1001.1.3 Competiciones Infantiles

- Infantiles I: Mínimo 225 m., máximo 350 m.

- Infantiles II: Mínimo 250 m, máximo de 450 m.

1001.1.4 ENL Damas y Hombres

- 350 m – 500 m

1001.2 Longitud del recorrido

La longitud del recorrido deberá ser medido con una cinta métrica, con una rueda de agrimensur o con GPS y será publicado en las listas de salida y de resultados.

1001.3 Las puertas

1001.3.1 Una puerta de Super-G incluye cuatro palos de slalom (art. 680.2.1.2) y de dos banderas.

1001.3.2 Se utilizarán alternativamente banderas rojas y azules. Las banderas de tela tendrán unas medidas de aprox. 75 cm de anchura y aprox. 50 cm. de altura. Se fijan entre los palos teniendo en cuenta que la parte inferior de la bandera se halle aprox. a 1 m de la nieve. y puedan romperse o desprenderse de la puerta (ver también art. 690).

1001.3.3 Las puertas tendrán un mínimo de 6 m. y un máx. de 8 m.de ancho de palo interior a palo interior para las puertas horizontales y las puertas verticales una anchura mínima de 8 m. y una máx. de 12 m.. Las banderas irán fijadas de forma que puedan desprenderse o romperse fácilmente (ver art. 690)

- 1001.3.4 Se trazará el Super-G del modo siguiente:
10% del desnivel = número máximo de puertas, respectivos cambios de dirección. Si el desnivel oscila entre los 400 y los 500 m, se debe de establecer un mínimo de 32 cambios de dirección y si el desnivel oscila entre los 500 y los 650 m, se debe de establecer un mínimo de 35 cambios de dirección para los Hombres. Se debe de establecer un mínimo de 30 puertas para las Damas. El número mínimo de puertas (hombres: 35, damas: 30) cuenta solo para los que precisen cambios de dirección.
En caso de pruebas masculinas y femeninas que se celebren al mismo tiempo (misma salida, resp. misma meta), las reglas de las pruebas masculinas es válida también para las pruebas femeninas (mínimo 32 cambios de dirección si el desnivel es inferior a los 500 m/ 35 si el desnivel supera los 500 m).
La distancia entre los palos de viraje de dos puertas sucesivas deberá de tener como mínimo 25 m (excepción :art. 1003.1.1)
Infantiles I y II: mínimo 8% del desnivel, máx. 10% cambios de dirección del desnivel.
ENL Hombres: mínimo 10% del desnivel.

1002 Las pistas

1002.1 Características Generales de la pista

El terreno debe de ser ondulado y variado. La pista tendrá una anchura mínima de 30 m
El inspector encargado de la homologación de la pista decidirá si esta anchura mínima es suficiente y dará, si es preciso, instrucciones para el ensanchamiento de la pista.
Excepcionalmente la anchura de la pista puede ser inferior a 30 m., dependiendo de la línea y las características del terreno, siempre que las áreas de la pista anterior y posterior a la parte estrecha, lo permita.

1002.2 Preparación de la Pista

La pista deberá de estar preparada como una pista de Descenso. Los tramos que incluyen puertas con cambios de dirección se prepararán como pistas de Slalom.

1002.3 Esquí libre en la Pista de Competición

Si es posible se debe dar la oportunidad al corredor de esquiar estilo libre en la pista cerrada de competición antes de la preparación de la pista.

1002.4 Homologación de las pistas de Super-G para Infantiles

Todas las pistas utilizadas para el Super-G para Infantiles deben de ser homologadas. Si la pista que se va a utilizar está homologada para el Slalom Gigante de la FIS, se necesitará una inspección de seguridad que realizará un Asesor Técnico de la FIS.

1003 Trazado

1003.1 Concepción del trazado

Durante la concepción del trazado de un Super G se observarán las siguientes directrices:

- 1003.1.1 Se recomienda marcar las puertas aprovechando la configuración del terreno. Queda permitido un número limitado de combinaciones de puertas, de acuerdo con el art. 803.3. La distancia entre las puertas de virajes sucesivos puede ser en este caso menor a 25 m, pero debe tener al menos 15 m.

- 1003.1.2 Un Super-G debe de incluir una variedad de curvas grandes y medianas. El corredor debe poder elegir libremente su trazado entre las puertas. Se prohíbe colocar las puertas de un Super-G únicamente en la línea de la máxima pendiente.
- 1003.1.3 Si la configuración del terreno lo permite se deben marcar saltos.
- 1003.1.4 El Super-G Infantil debe ser un tipo de prueba variada. La forma básica debe de componerse de saltos y elementos de deslizamiento. La elección de la pista y su trazado debe respetar la velocidad y el nivel de experiencia de los participantes infantiles. Los giros deben de tener el mismo radio del GS. Los corredores infantiles deberán aprender a controlar la velocidad y el deslizamiento.

1003.1.5 Trazado de pista para Infantiles I
Se adaptarán distintas pistas para Infantiles I y II que deberán contar con radios de giro que correspondan a su edad. Los esquís que se deben utilizar son los esquís de Slalom Gigante (GS) apropiados para los eventos Infantiles I (K1).

1004 Inspección de la pista

- 1004.1 Los corredores están autorizados el día de la prueba y antes de la carrera a familiarizarse con el trazado definitivo, esquiando a velocidad reducida a lo largo de la pista (reconocimiento). Los corredores llevarán sus dorsales.
- 1004.2 El Jurado decide la forma en que se realiza el reconocimiento.

1004.3 Los competidores están autorizados para examinar el trazado final de la pista el día de la carrera, esquiando por el lateral de la misma a baja velocidad, o derrapando a través de las puertas (inspección).

1005 Salida

Orden de salida e intervalos de salida según art. 621.3 y 622.

1006 Realización del Super-G

Un Super-G deberá desarrollarse en una manga.

1007 Casco protector

Es obligatorio para los corredores y los abridores el uso de casco que cumpla con las especificaciones de material de competición.

Los cascos utilizados en los Deportes de Nieve de la FIS se diseñarán y fabricarán específicamente para la disciplina particular y llevarán una marca CE y se ajustarán a las normas apropiadas tales como CEH, Din 1077, ASTM F2040, SNELL S98 o RS98, etc.

1008 Zonas Amarillas

También se aplica el Art. 705.

1100 Combinada

1100.1 Reglas comunes

Basándose en el Art. 201.6.2 y 201.6.9 las competiciones combinadas alpinas pueden celebrarse según el reglamento técnico de los eventos y de las reglas especiales aprobadas por la FIS.

1100.2 Las competiciones combinadas pueden celebrarse a todos los niveles. Cuando se aplican las reglas especiales (por ejemplo Ctos. del Mundo de Esquí, JJ.OO. de Invierno, Copas), estas reglas se consideraran parte íntegra del RIS.

1100.3 Las siguientes posibilidades de eventos combinados son posibles:

- Super Combinada
- Combinada clásica
- Formas especiales de eventos combinados

1100.4 Las competiciones combinadas pueden celebrarse como eventos individuales o por equipos.

1100.5 Los números de salida asignados a los competidores para la primera manga siguen siendo los mismos para todas las mangas.

1100.6 Los resultados de una competición combinada sólo cuenta si el competidor finaliza tomando parte en cada evento de la Combinada y aparece en los resultados provisionales.

1100.7 Los resultados de la Combinada se calculan sumando los tiempos de carrera de los eventos individuales o de las mangas. Formas especiales de los eventos de la Combinada (Art. 1103) pueden calcularse según otras reglas.

1100.8 El Comité de Organización debe de señalar en la invitación el número de competidores calificados para la segunda y las demás mangas. El Jurado puede cambiar este número.

1100.9 El orden de salida se decide para cada evento según el Art. 621. Para las formas especiales de los eventos de la Combinada ver art. 1103.2.

1100.10 Sólo los resultados provisionales podrán ser publicados para esos eventos o mangas ya finalizadas.

1100.11 La secuencia de las distintas carreras para ser combinadas podrán ser decididas por los organizadores y deberán publicarse en el tablón de anuncios de la carrera y en el programa. El Jurado podrá realizar cambios.

1101 Super Combinada

1101.1 Es el resultado de una manga de Descenso, Super Gigante o Slalom individual celebrado según las reglas técnicas para Slalom y para Descenso o Super Gigante.

El evento de la Super Combinada se compone de dos mangas.

1101.2 Los elementos de Descenso y Super Gigante de la Super Combinada deben celebrarse en pistas específicamente homologadas para Descenso y Super Gigante respectivamente. El Slalom podrá celebrarse sobre estas pistas.

1101.3 Si es posible ambas mangas se celebrarán el mismo día (sólo el Jurado podrá decidir excepciones).

1102 Combinada Clásica

1102.1 Es el resultado de un Descenso y de un Slalom. Cada evento se considerará por separado.

1102.2 Si se celebra como segundo evento, esos competidores señalados con K o ZK comenzarán los últimos en la segunda manga, si no están calificados entre los 30 primeros competidores.

1103 Formatos especiales de eventos de la Combinada

1103.1 También se permitirán las competiciones combinadas que se componen de tres (Triple) o cuatro (Cuádruplo) eventos celebrados según el Art. 700 a 1000.

1103.2 La FIS podrá autorizar competiciones de la Combinada compuestas por uno o varios eventos según el Art. 700 a 1000 del RIS y por otras Disciplinas FIS u otros tipos de deporte (esquí alpino combinado con un evento nórdico o evento de natación o de vela, etc.). Es necesaria la aprobación de la FIS para estos eventos combinados. La participación y las reglas generales se ajustarán al Reglamento RIS

1210 Competiciones por equipos

1210.1 Se autoriza la organización de carreras por equipos.

1210.2 En ausencia de un convenio que indique lo contrario, un equipo está compuesto por 5 corredores, de los cuales los tres mejores tiempos cuentan para el resultado.

1210.3 Los corredores de los distintos equipos deberán ser nombrados antes del sorteo.

1210.4 Los puntos FIS se darán si los diversos eventos respetan los reglamentos del RIS.

1210.5 La clasificación de los equipos se realizará sumando los puntos de la competición de los tres mejores corredores de cada equipo. En caso de empate, la clasificación será determinada en función del mejor resultado individual de los corredores.

1210.6 Para la clasificación de la combinada el resultado de cada equipo se calcula en cada disciplina, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1220.5. En caso de empate, el mejor equipo será el mejor clasificado en el siguiente orden: Descenso, Súper Gigante, Slalom Gigante, Slalom.

1210.7 Las competiciones por equipo podrán realizarse para los Infantiles I e Infantiles II.

Competiciones por Equipos Categoría Infantiles”.

1211 Evento de los equipos de naciones

1211.1 Participación

Estarán autorizadas todas las naciones con un mínimo de 4 competidores (2 Hombres y 2 Damas) que estén calificados para participar en los eventos respectivos (Super G y Slalom).

1211.1.2 Participantes por nación

Podrán tomar la salida, por país y carrera, un máximo de 2 Damas y 2 Hombres. El tamaño total del equipo por país está limitado a un máximo de 6 competidores.

1211.2 Pistas de competición

Las Damas y los Hombres esquían en la misma pista.

1211.3 Inscripción

Los países se inscriben en el orden inverso al del total de puntos FIS.

Las Damas recibirán dorsales del 1 al 4 y los Hombres del 5 al 8, por orden alfabético.

1211.4 Clasificación

La suma de los puestos de clasificación de los competidores por país de cada una de las series (1 competidor por país es una serie) de ambas mangas establecerá al Ganador del Evento de Equipos de Naciones.

En caso de empate en la suma total de los puestos de clasificación, se considerará el número de los puestos mejor clasificados en las series individuales (1D, 2H, 3D, 4H, 5D, 6H, 7D y 8H. Si persistiera el empate se tendría en cuenta la suma total de los tiempos de todas las series.

1211.5 Publicación de los competidores en la salida

Para las series 1 Damas, 5 minutos antes del comienzo de las series.

Para el resto de las series después del final de las series anteriores hasta 1 minuto antes del comienzo de las siguientes series.

En caso de no publicación dentro de los plazos fijados por el Jurado, no se permitirá participar al competidor = DNS.

1211.6 Límite a la salida

Un mismo competidor sólo podrá tomar la salida una vez por manga en el Evento de Naciones de la FIS.

1220 Pruebas Paralelas

1220.1 Cada pista puede reconocerse gracias a una sucesión de puertas, palos o señalizaciones de viraje; cada puerta se compone de dos palos de slalom con una bandera de SG extendida entre los palos y sujeta de forma que pueda desprenderse o romperse fácilmente (ver también art. 690).

1221 Definición

El paralelo es una prueba donde dos o varios corredores compiten simultáneamente sobre dos o varias pistas. El trazado, configuración del suelo y preparación de la nieve deberán ser rigurosamente idénticos.

1222 Desnivel

El desnivel de la pista debe quedar comprendido entre 80 y 100 m. Debe tener entre 20 y 30 puertas, sin incluir la salida ni la meta. El tiempo de carrera debe de oscilar entre los 20 y los 25 segundos.

Infantiles I: máximo 60 m y 12 – 15 puertas.

Infantiles II: máximo 80 m y 15 – 22 puertas.

1223 Elección y preparación de la pista

1223.1 Para permitir el trazado de uno o más recorridos se debe de escoger una pendiente lo suficientemente ancha y preferiblemente un poco cóncava que permita en cualquier punto tener una vista de conjunto de toda la carrera. En caso de cambios de pendiente y de elevaciones del terreno se debe utilizar toda la anchura de la pista. Los trazados deben de tener el mismo perfil y las mismas dificultades.

1223.2 Las pistas deben estar preparadas y la nieve endurecida como para el Slalom sobre toda la anchura del trazado para garantizar la igualdad de oportunidades en ambas pistas.

1223.3 Es indispensable un remonte cerca de la pista para permitir el desarrollo rápido y continuo de la prueba.

1223.4 La pista debe de quedar totalmente cerrada mediante vallas. Se aconseja prever a lo largo de la pista una segunda fila de vallas o emplazamientos reservados a los entrenadores, miembros de los equipos y personal de servicio.

1224 Las pistas

1224.1 Cada pista puede reconocerse gracias a una sucesión de puertas, palos o señalizaciones de viraje; cada puerta se compone de dos palos de slalom con una bandera de 30 cm de ancho por 70 cm de alto sujeta a los palos de forma que pueda desprenderse o romperse fácilmente (ver también art. 690).

1224.2 En el caso de solo dos trazados, palos y banderas son rojos bajando en la pista de la izquierda, y azules para la otra pista. Con más de dos pistas, el organizador utilizará colores diferentes para los otros trazados tales como verde y naranja. El borde inferior de la bandera debe quedar aproximadamente a una altura de 1 m por encima de la nieve.

1224.3 El mismo marcador realiza trazados idénticos y paralelos. Asegurará la fluidez de la pista y que tenga variedad de virajes (virajes muy pronunciados) proporcionando cambios de ritmo. En ningún caso el trazado será rectilíneo y de arriba a abajo.

1224.4 La primera puerta de cada trazado debe quedar colocada a 8 m de la salida como mínimo y a 10 m como máximo.

1224.5 Poco antes de la línea de meta, pasada la última puerta, la separación entre los trazados quedará bien definida para dirigir a cada corredor hacia el centro de su línea de meta.

1225 Distancia entre los dos trazados

La distancia entre dos puertas correspondientes (de palo interior a palo interior) debe ser de 6 m como mínimo y de 7 m como máximo. La distancia de las puertas de salida ha de ser la misma.

1226 Salida

1226.1 Instalaciones

Dos compuertas de 100 cm de anchura cada una y con una altura de 40 cm. Lado posterior recubierto por Teflon para proteger los esquís. Peso de cada compuerta: 30 kg. Apertura de la puerta por sistema eléctrico (mediante acumulador de 24 voltios). El sistema de cierre debe utilizar un electroimán para asegura la apertura simultánea de las compuertas. Las compuertas pueden asimismo abrirse manualmente.

1226.2 El Jurado y el starter controlarán la salida. La señal de salida sólo podrá realizarse una vez que el Jurado dé la orden a los corredores para que la efectúen. Se puede elegir cualquier otro sistema para la salida, a condición que el sistema garantice una salida simultánea.

1226.3 Salida Falsa

Serán objeto de sanción:

1226.3.1 Cuando el corredor, en posición de salida, no toque la compuerta, al menos con la punta de uno de sus esquís.

1226.3.2 Cuando el corredor no sitúe ambos bastones sobre los lugares marcados.

1226.4 Señal de salida

Antes de la señal "Atención, listo" y del disparo de pistola posterior que acciona las puertas, el starter tendrá como misión: Formular la pregunta "¿Preparado el rojo?" al corredor que se encuentra sobre la pista roja, y a continuación "¿Preparado el azul?" al corredor que se encuentre sobre la pista azul. Únicamente sonará el pistoletazo cuando cada corredor haya contestado afirmativamente si/yes, oui o Ja).

1226.5 Si cualquiera de las dos puertas de salida están obstruidas de forma clara y debido a un fallo mecánico, se procederá a la repetición de la salida.

1227 Meta

1227.1 Las instalaciones de meta son simétricas. La línea de la meta es paralela a la línea de la salida.

1227.2 Cada meta se halla marcada por una bandera que marca la meta. Cada una de las puertas debe tener una anchura de 7 m como mínimo. Los palos interiores de las áreas se sitúan uno al lado del otro.

1227.3 Es necesario establecer vías de acceso y de salida separadas y visibles.

1228 El Jurado y el Trazador de la Pista

1228.1 El Jurado se establece del modo siguiente:

- el Delegado Técnico
- el Arbitro
- el Director de Carrera.

1228.2 El trazador es nombrado por el Jurado (si no ha sido nombrado por la FIS). Antes de trazar el paralelo, procederá a la inspección y al estudio de la pista en presencia del Jurado y de los responsables de la pista (Director de Carrera y Jefe de Pista).

1229 Cronometraje

Siendo la salida simultánea, se registrarán únicamente las diferencias de tiempo entre los corredores a la llegada. Con un equipo de varias células fotoeléctricas y un reloj impresor, el primer corredor que rebasa uno de los mecanismos, acciona el cronómetro y obtiene el tiempo "cero", los corredores siguientes paran sucesivamente el cronómetro que señala su diferencia de tiempo a 1/1.000." de segundo respecto al tiempo del primer corredor que ha rebasado la meta.

1230 Realización de una prueba paralela con dos pistas

Cada encuentro entre dos corredores se realiza en dos mangas, los dos corredores cambian de pista para la segunda manga.

1230.1 Número de corredores

El final de una prueba consiste en una participación máxima de 32 corredores.

Los 32 corredores estarán ya inscritos directamente, o seleccionados según los resultados de una prueba anterior, de la cual se eligen los 32 primeros clasificados.

1230.2 Formación de los grupos de dos

1230.2.1 Se forman 16 grupos de 2 corredores, ya sea según la clasificación de la prueba de selección anterior, o según su clasificación general en la Copa del Mundo FIS o en la Copa Continental FIS, o según los puntos FIS, de la manera siguiente:

Se agrupan:	el 1° y el 32°	el 9° y el 24°
	el 2° y el 31°	el 10° y el 23°
	el 3° y el 30°	el 11° y el 22°
	el 4° y el 29°	el 12° y el 21°
	el 5° y el 28°	el 13° y el 20°
	el 6° y el 27°	el 14° y el 19°
	el 7° y el 26°	el 15° y el 18°
	el 8° y el 25°	el 16° y el 17°
	(ver tabla)	

1230.2.2 Los corredores reciben dorsales del 1 al 32 en el orden de su valor y los conservarán hasta el final de la prueba.

- 1230.2.3 Orden de salida: Según el orden del cuadro anexo, de arriba abajo. Todos los grupos corren sucesivamente su primera manga, y después su segunda manga. El número inferior de salida realizará la primera manga sobre el trazado rojo, el número superior sobre el trazado azul. Para la segunda manga, se invierte el orden. Las eliminatorias, incluso las finales, se realizarán de acuerdo con este sistema.
- 1230.2.4 Los corredores podrán inspeccionar la pista una sola vez de arriba a abajo, con sus esquís. Duración de esta inspección: diez minutos.
- 1230.2.5 Quedarán calificados al final de la primera eliminatoria 16 vencedores, es decir, aquellos que en su grupo hayan obtenido el total más bajo de las dos mangas o incluso dos veces el tiempo cero.
- 1230.2.6 Los corredores que pasan a la 2ª eliminatoria por sorteo, deberán poder realizar un descenso sobre una de las dos pistas antes del comienzo de la prueba.

1230.3 Octavos de final

- 1230.3.1 Los 16 corredores calificados saldrán por grupos de dos, según el orden de arriba abajo del cuadro general.
- 1230.3.2 Los octavos de final se disputarán igualmente en dos mangas. Hay 8 calificados para los cuartos de final.
- 1230.3.3 Cuando la clasificación de la prueba paralela es válida para una clasificación general, por ejemplo, para la Copa del Mundo FIS, las clasificaciones del 9º al 15º puesto se obtendrán utilizando los resultados de la segunda eliminatoria. Los corredores se situarán en orden, comenzando con margen de tiempo perdedor más pequeño obtenido en la segunda eliminatoria.
En el caso de que algunos eliminados queden en este grupo, su clasificación se establecerá en función al número de series o puertas que hayan pasado.

1230.4 Cuartos de final

- 1230.4.1 Los 8 concursantes calificados descenderán en grupos de dos según el orden del cuadro general, de arriba hacia abajo.
- 1230.4.2 Los cuatro corredores eliminados se clasificarán en los puestos 5, 6, 7 y 8 en función de sus diferencias de tiempo en relación con el vencedor.

1230.5 Semifinal y final

- 1230.5.1 Los cuatro corredores calificados descenderán de acuerdo con el orden del cuadro general, de arriba hacia abajo.
- 1230.5.2 Los perdedores de las semifinales disputarán, antes de la final, los puestos 3 y 4 en una primera manga. A continuación, los finalistas tomarán la salida igualmente en una primera manga; y los concursantes de la semifinal disputarán la segunda manga; por último, serán los finalistas que tomarán la salida para la última carrera.

1231 Control de la carrera

Los controles se sitúan en los lados exteriores de ambos lados de la pista. Dispondrán de banderas de color correspondientes al trazado que controlan (azul o rojo) para señalar inmediatamente al Jurado la descalificación cometida en el sector que vigilan.

A la mitad del recorrido se situará un juez provisto de una bandera amarilla. Este controlará si el alzamiento de la bandera roja o azul por un control de puerta es justificado. El levantamiento de la bandera amarilla sobre el recorrido rojo o azul significa la descalificación del corredor.

1232 Descalificaciones

1232.1 Las causas de descalificación son las siguientes:

- salida anticipada (art. 1106.3),
- cambio de un recorrido a otro
- molestia al adversario, voluntaria o no,
- paso a caballo de una puerta o de un palo,
- viraje no ejecutado en el exterior de una puerta,
- abandono de la competición.

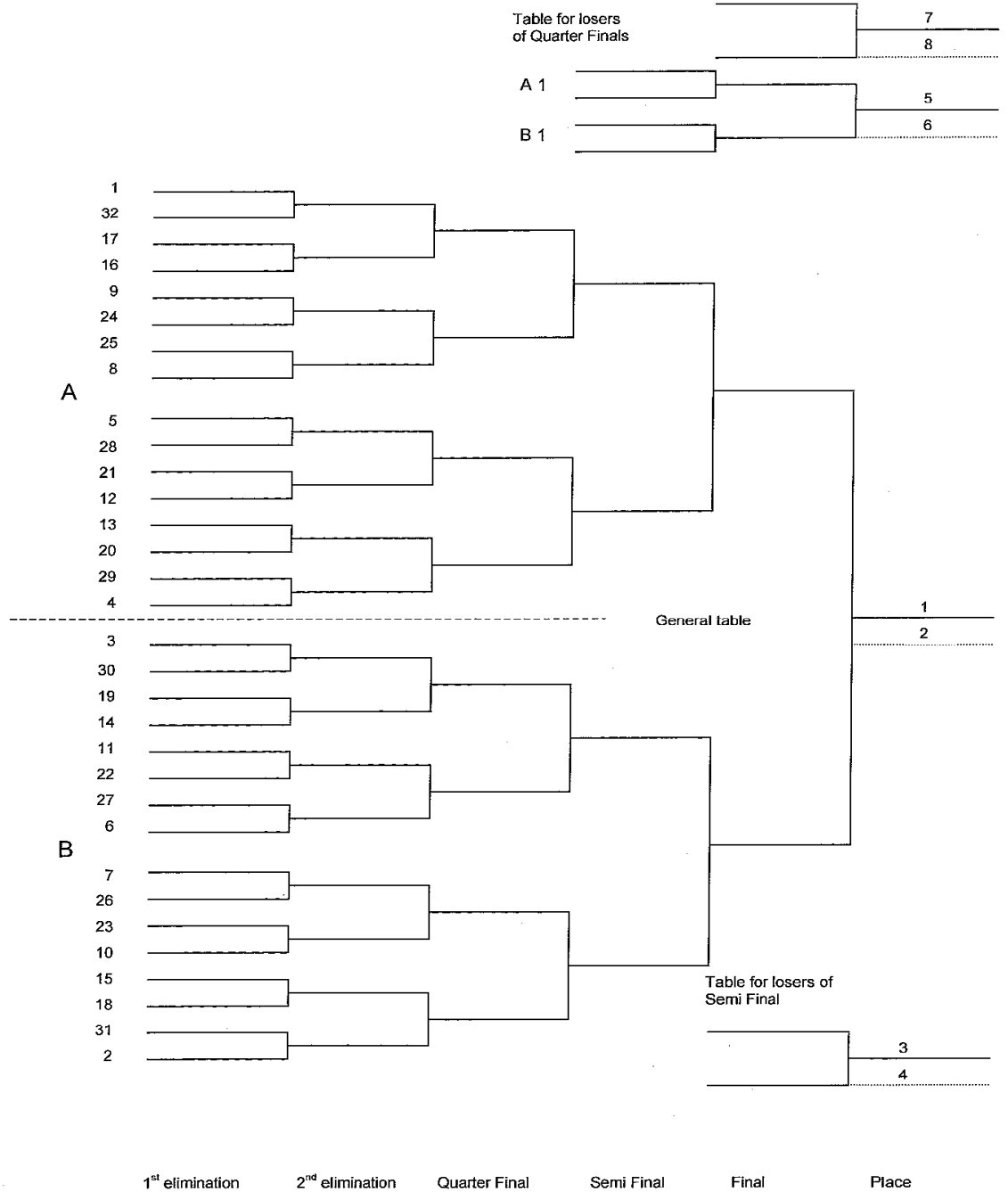
1232.2 En caso de caída de los dos corredores, ya sea en la primera o segunda manga de cualquiera de las series, el primer corredor que pase la línea de meta con éxito quedará calificado para la siguiente vuelta. En el caso en que dos corredores no terminen su recorrido, se calificará el que haya realizado la distancia más larga.

1232.3 El corredor que abandone o que quede descalificado en la primera manga no podrá participar en la segunda manga.

1233 Reglamentos del Slalom

Todos los reglamentos de Slalom permanecen vigentes, incluyendo la homologación de la pista así como los reglamentos de competición.

Table



1240 Sistema KO

1240.1 Participación

Todos los corredores son admitidos para la manga de clasificación según el reglamento de la Serie respectiva.

1241 Desarrollo y plazos fijados

Por razones de organización no se debe aceptar el desarrollo de otro evento el mismo día.

1241.1 Ronda Preliminar (bajada de clasificación) – Pista 1

- Ejecución clásica, desnivel y longitud tradicional
- Orden de salida de acuerdo a los reglamentos de la Serie
- Valido para puntos FIS con FIS adder
- Los dorsales son los mismos para todo el evento

1241.2 Ronda Intermedia, 1ª manga – Pista 2

Los treinta (30) corredores más rápidos de la primera vuelta hacen una manga por eliminación directa (el 30ª contra el 1r, etc.) Los 3 “lucky loser” más rápidos son calificados para la manga siguiente y el ranking va según el orden de su tiempo de carrera tras los 15 corredores calificados.

Si 2 corredores de una misma serie no finalizan (DNF) o son descalificados (DQ) en la 1ª manga, se optará por “lucky loser” (el 4º mejor “lucky loser” se clasificará para la 2ª manga). En caso de empate, ambos corredores pasan a la 2ª manga.

Pausa

1241.3 Ronda Intermedia, 2ª manga – Pista 3

Los quince corredores más rápidos + los 3 “lucky loser” más rápidos (en caso de empate en la 1ª vuelta solo 2 “lucky loser”) realizan de nuevo una manga por eliminación directa (el 18 contra el 1º, etc).

Si dos corredores de una misma serie no finalizan (DNF) o son descalificados (DQ) en la segunda manga, la opción “lucky loser” de la 2ª manga se clasificara para la 3ª manga (manga final) para que hayan 9 corredores. En caso de empate, en una serie, los dos corredores pasan a la final.

Pausa

1241.4 Ronda Final – Pista 3

Los (9) corredores clasificados (10 corredores en caso de empate el la 2ª Ronda intermedia) salen en orden inverso de sus tiempos de la 2ª manga de la Ronda Intermedia.

1242 Resultados tras las Rondas Intermedias y la Final

1242.1 Después de la 1ª manga de la ronda intermediaria, los rankings 19 - 30 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la vuelta de calificación).

- 1242.2 Después de la 2ª manga de la ronda intermediaria, los rankings 10 - 18 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la 1ª ronda intermedia).
- 1242.3 Después de la final, los rankings 1 - 9 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la 2ª ronda intermedia).
- 1242.4 El resultado final será establecido por la suma de la 2ª y 3ª manga = vencedor.
- 1242.5 Tiempo de reclamación : 5 minutos tras finalizar la última serie (después de cada

INDICE

A

Abridores 605
Actas 601.3.7, 601.4.5.5,
Acreditación 220.5, 604
Alcohol o tabaco 206.1
Año de licencia FIS 203.1
Apelación 641, 642, 643, 644, 645
Ayte. de juez de salida 612.2
Ayte. de cronometrador 612.5
Árbitro de salida 601.4.10
Aplazamientos o anulaciones de
competiciones 214.3
Apoyo a los corredores 205.6

B

Breve interrupción 624.2

C

Cálculo y publicación de los resultados
617
Calificación de los corredores 204
- Candidato 602.1.5.2
- Nombramiento 602.1.5.4
- Decisión 601.4.9.4
- Desarrollo 602.1.4
- Obligaciones del DT 601.4.9
- Entrenamiento adicional 602.1.7
- Seguros 212
- Licencia 602.1.5.9, 602.1.6
- Sustitución del DT 602.3
Casco protector 627.6, 707, 1007
Código FIS 617.3.4, 617.3.5
Ctos. del Mundo de Esquí y JJ.OO. de
Invierno 201.3.1
- Como DT en 601.4.1.2, 601.4.9.5
- Trazador de pista en 603.1, 603.3.1,
603.2, 603.4, 603.5, 603.6, 603.7
- Nombramiento del Jurado para
601.4.2, 602.2.1
Ctos. del Mundo Junior de Esquí de la FIS
201.3.1
Conferencia del Calendario y Calendario
FIS 202
Candidatura y publicación 202.1
Células fotoeléctricas en la meta 611.2.1.2
Ceremonias con himnos y/o izado de
bandera 206.6
Ceremonia de entrega de premios 619

Competiciones infantiles 608
Clasificación de competiciones 201
- Clasificación de los corredores 621.2,
607.3
- Corredores sin 601.4.6.2, 621.3.2,
621.10
Combinación de resultados 617.3.2
Comité del material de competición 222.5
Comité Organizador 211.2, 601
Compensación 205.6.2, 205.6.5, 206.2,
206.4

Competiciones

- bajo luz artificial 655
- con participación limitada 201.1
- con no-miembros 201.1.1, 201.2

Competiciones por equipos 1210

Consejero Técnico 601.4.11

Control 200.5, 222.6

Control de meta 601.3.4, 601.3.6, 612.6

Controlador de Salida 612.3

Cronometrador adjunto 612.5

Cronometraje manual 611.2.2

Cronometraje 610

- en la salida 613.5

- electrónico 611.2.1

dos sistemas de cronometraje electrónico 611.2.1

Cruce de la línea de meta y registro de los tiempos
615.3

Cuotas de las asociaciones nacionales
200.3

D

Derechos de filmación 209

Descalificaciones 629

- Publicación 617.2

Dopaje 221

Doble sorteo 621.8

Descenso 700

- Esquema de la pista 702.3

- Ejecución 706

- En dos mangas 706.2

- Pistas de damas 701.1.2

- Pista de hombres 701.1.1

- Entrenamiento oficial 704

- Preparación e inspección de la pista
703.2

- Colocación de las puertas 615.1.2,
701.3, 703.1

- Entrenamiento cronometrado 704.8

Designación del DT 608.2
Delegado Técnico (DT) 602
Dorsales de entrenamiento 704.6

E

Efecto del aplazamiento 647.2

Entrega de premios 213.7, 619
- Ausente sin excusas 205.4
Entrenamiento 601.3.8, 601.4.6, 605.1,
606.3, 621.4, 621.7, 704, 1241.
Equipamiento pruebas FIS 206.4
Exámenes médicos 221

F

Falsa salida 613.7, 805.4, 1106.3
Fecha final de inscripción 213.8
Freno de esquí 606.3, 627.6

G

Gastos de viaje 602.5

H

Homologación de pistas 650

I

Idiomas de la FIS, 601.4.5.6
Informes breves 208.3.3
Interferencia 601.4.8
Interrupción de la carrera o entrenamiento
624
Inscripciones 215, 217.2
Inscripciones en más de una competición
215.2

J

Jefe de Cálculos 612.7
Jefe de Orden 601.3.9.1
Jefe de Prensa 601.3.9.3
Jefe de Pista 601.3.2
Jefes de equipo y entrenadores 216.3
Jefe de material de pista 601.3.9.2
Jefe de servicios médicos/de socorro 221.6
Jefe de carreras 601.3.1
Jefe de cronometraje y cálculos 601.3.6
Jefe de Cronometradores 612.4
JJ.OO. de Invierno y Ctos. del Mundo FIS
de Esquí
- Como DT en 601.4.1.2, 601.4.9.5

- Trazador de pista en 603, 603.2,
603.3.1, 603.5.1
Juez de llegada 612.6
Juez de salida 612.1
Jueces de puerta 660
- Lugar 668
- Número 669
- Tareas adicionales del Juez de Puerta
667
- Apoyo 668
- Función 662
- Tareas al finalizar la 1ª y 2ª manga
665.
Juez de meta 601.3.4
Juez Principal de puerta 601.3.5, 665
Jurado 601.4
- Presidente del 601.4.5
- Obligaciones 601.4.6
- Sufragio y Votación 601.4.5
- Dama 601.4.1.4.
- Funciones del 601.4.4, 601.4.6

L

Las pistas 802,1002
Licencias (Licencia FIS) 203
Limitación 201.1
Límite de edad (DT) 602.1.4.1
Límites de edad 607, 608.3
Línea de meta y su señalización 615.2
Línea de salida 613.3
Listas de puntos FIS 621.2, 621.3,
601.4.9.1, 608.5.3

M

Marcas comerciales en el material 207
Más de una nacionalidad 203.5.1
Material de Competición 222, 606
Material privado de cronometraje de los
equipos 611.4
Material
- Controles para el material 222.6
Meta 615
Micrófonos en la salida y en la meta 616
Mismo tiempo/mismos puntos 219.2,
617.3.3

N

Nacionalidad 203.5
Nombramiento del Jurado para 601.4.2,

Nombramiento del trazador 603.2.1

O

Obligaciones del DT para todas las pruebas
601.4.9

P

Palos articulados 680.2
Palos de slalom 680
Participación 200.3
Personal de servicio, proveedores y representantes de compañías 220
Personal oficial, médico y técnico 604.1
Pista de calentamiento 614.1.3
Pista y competición 614
Premios 219
Presentación del ganador 206.7
Prohibición de continuar después de una falta de puerta 614.2.2
Pruebas combinadas 1100
Pruebas paralelas 1220
Programa 213
Publicaciones 214
Publicidad 206, 207
Puertas de salida 611.2.1.1
Puntos FIS
- Orden de salida según 621.3

R

Radios 601.4.8
Reclamaciones 640, 642, 643, 644, 645
Reembolso de gastos 205.6.2, 602.5,
Responsabilidad Civil 212
Repetición de manga 623
Resultados 218
Resultados oficiales 617.3
Reunión de los jefes de equipo 216

S

Salida, Meta, Cronometraje y Cálculos 610
Salida Retrasada 613.6
Salida 613
- Área 613.1
- Intervalos 613.6.2, 613.6.3, 613.7, 622
- Procedimiento 613.3
- Señal 613.4
- Orden de salida 620
- Para la 2ª manga 621.11

- En condiciones extraordinarias
621.10

Sanciones 203.5.5, 223

Secretario de carrera 601.3.7

Seguro de accidentes 204.2, 205.6.6, 212.4

Sorteo 217, 621.

Sorteo de grupo y orden de salida 621

Starter 612.1

Starter adjunto 612.2

Slalom 800

- Trazado de pista 803

- Pistas 802

- Ejecución del Slalom 806

- Puertas 801.2

- Inspección de la pista 804

- Cambios de dirección 801.2.4

- Trazado 803.4

- Palos de slalom 801.2.1

- Palos extras 614.1.2.5

- Salida 805

- Intervalos de salida 805.1

- Señal de salida 805.3

- Orden de salida 805.2

Slalom gigante 900

- Ejecución 906

- Banderas 690

- Puertas 901.2

- Inspección de pista 904

- Trazado 903.1

- Palos extras 614.1.2.5

Super Combinada 1100.3-1101

Super-G 1000

- Puertas 1001.3

- Inspección de la pista 1004

- Trazado 1003.1

- Palos de slalom y bandera 680, 690

T

Tablón de anuncios 213.6

Tasas de calendario 202.1.2.6

Terminación de una competición 625

Televisión 208

Tiempos

- Abridores 605.6

- Publicación 611.2.3

- Oficioso 617.1

- Publicación 617.2.2

Tiempo de salida en caso de repetición de

la manga 623.4
Tipos de competición 201
Trámites 602.1.4
Transmisión por radio 611.1
Trazador de pista 603
- Llegada al sitio de competición 603.8
- Obligaciones 603.7
- Sustitución 603.5
- Derechos 603.6
- Supervisión 603.3
Trajes de competición 606.2

V

Válidas y falsas salidas 613.7, 805.4
Validez de la repetición de la bajada 623.3
Validez del certificado de homologación
de la FIS 650.6.6
Vídeo control y control de filmación 806.3
Voto decisivo 224.1

Z

Zonas amarillas 705
Zona de meta 615.1

Abreviaturas Fed. Nacionales de Esquí

ALB Albania
ALG Argelia
AND Andorra
ARG Argentina
ARM Armenia
ASA American Samoa
AUS Australia
AUT Austria
AZE Azerbaijan
BAR Barbados
BEL Bélgica
BER Bermuda
BHA Bahamas
BIH Bosnia-Herzegovina
BLR Bielorusia
BOL Bolivia
BRA Brasil
BUL Bulgaria
CAN Canadá
CAY Islas Caimán
CHI Chile
CHN China R.P
CMR Camerún
COL Colombia
CRC Costa Rica
CRO Croacia
CYP Chipre
CZE Chequia
DAN Dinamarca
EGY Egipto
ESA El Salvador
EST Estonia
ETH Etiopía
F1J Fidji
FIN Finlandia
FRA Francia
GBR Great Britain
GEO Georgia
GER Alemania
GHA Ghana
GRN Granada
GRE Grecia
GUA Guayana
HKG Hong Kong
HON Honduras
HUN Hungría
IND India
IRA Irán
IRE Irlanda

KAZ Kazakhstan
KEN Kenya
KGZ Kirzujistán
KOR Corea
KOS Kosovo
KUW Kuwait
LAT Letonia (Latvia)
LES Leshoto
LIB Líbano
LIE Liechtenstein
LTU Lituania
LUX Luxemburgo
MAD Madagascar
MAR Marruecos
MDA Moldavia
MEX Méjico
MGL Mongolia
MKD Macedonia
MLT Malta
MNE Montenegro
MON Mónaco
NED Países Bajos
NEP Nepal
NOR Noruega
NZE Nueva Zelanda
PAK Paquistán
PER Perú
PHI Filipinas
POL Polonia
POR Portugal
PRK R.P.D. Corea
PUR Puerto Rico
ROU Rumanía
RSA Sudáfrica
RSM San Marino
RUS Rusia
SEN Senegal
SLO Eslovenia
SPA España
SRB Serbia
SUD Sudán
SUI Suiza
SVK Eslovaquia
SWE Suecia
SWZ Swazilandia
TJK Tajikistán
TPE R.O.C. Taipei
TRI Trinidad y Tobago
TUR Turquía

ISL Islandia
ISR Israel
ISV U.S.Virgin Island
ITA Italia
JAM Jamaica
JPN Japón

UKR Ucrania
URU Uruguay
USA Estados Unidos
UZB Uzbekistán
VEN Venezuela
ZIM Zimbabwe



Checklist for vertical drop (VD), number of gates (NG) and number of direction changes (DC)

EVENT		OWG/WSC	WC	COC	FIS	CHI	ENL	
DH (Art. 700) Downhill	L	VD	450 - 800				1 Run: 400-500m 2 Runs: 350-600m	
		NG	as required					
	M	Flag	1,00 x 0,75	red (blue)				
		Flag	1,00 x 0,75	red				
	M	VD	as required					
SL (Art. 800) Slalom	L	VD	800 (750*) - 1100	850 - 1100	450 - 1100		1 Run: 400-500m 2 Runs: 350-600m	
		DC	140 - 220	120 - 200		K1: 120 max K2: 160 max	60 - 120 3 Runs: min. 50m	
	M	VD	30%-35% Number of direction changes			30%-35% (+ - 3) Number of direction changes		
		DC	180 - 220	140 - 220		K1: 120 max K2: 160 max	80 - 140 3 Runs: min. 50m	
GS (Art. 900) Giant Slalom	L	VD	300 - 400	250 - 400		K1: 250 max K2: 250* max	200 - 250	
		DC	11% - 16% Number of direction changes			13 - 16%	13 - 16%	
	M	Flag	0,75 x 0,50 red & blue					
		DC	11% - 16% Number of direction changes			13 - 16%	13 - 16%	
SG (Art. 1000) Super G	L	VD	400 - 600 (ovtl. 2 jumps)	350 - 600 (ovtl. 2 jumps)		K1: 250 max K2: 250* max	200 - 250	
		DC	10% (min. 30) Number of direction changes If same course as men = same number of direction changes (min. 32 / min. 35)			8% - 10%		
	M	Flag	0,75 x 0,50 red & blue					
		DC	10% (min. 35) Number of direction changes 400 - 500 m VD = min. 32 direction changes 500 - 650 m VD = min. 35 direction changes			8% - 10%	10%	
P (Art. 1220) Parallel	L	VD	400 - 650 (ovtl. 2 jumps)			K1: 250 - 350 K2: 250 - 400	350 - 500	
	M	VD	50 - 100			K1: 60-K2: 80		
		NG	20 - 30			K1: 12 - 15 K2: 15 - 22		
	M	Flag	0,75 x 0,50 red track / blue track					

* 2 runs

RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES

A				
Abreviaturas, Fed. Nac.de Esquí			apéndice	
Abridores		601.4.6.1 605.f 608.12.3.3 608.12.4.3	707 807 907 1007	
Acreditación, control		601.4.9.1		
Acreditación, personal de servicio/proveedores	220.f			
Acreditación, firma	211.1.3			
Acreditación, equipos	216.3	604.f	704.5	
Análisis médicos, competidores	204.1 221.1 221.2 221.5	604.1 627.3		Guía Médica de la FIS
Apelación / Remedios	223.1.4 224.10.f 224.11 f	640.3 647.f		Estatutos de la FIS
Apelación, Comisión	224.12 224.13 224.14 225.f			
Apelación, plazo límite	224.4 224.10.2	611.3.3.		
Apelación, Recurso/Tribunal FIS	225.4.f	647.1.4		Estatutos de la FIS
Aplazamiento, competición	202.1.2.4 202.1.2.5 214.3 217.6	602.4.2		
Apuestas	205.8			
Árbitro	223.8	601.2.f 601.4 601.4.1.f 601.4.2. f 601.4.10 603.7.1 613.7 615.4 617.2.2 623.3.1	1228.1	
Asesor médico		601.4.6.2 601.4.9.1 601.4.11 603.7.6	703.2.1 703.2.2 1002.4	
Atletas declaración	203.3 204.1.6 215.5	605.1		Formato FIS de declaración del atleta
Ayuda (externa)		613.3 628.13 661.3		
B				

RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES
C				
Calendario	200.1 202.f 213 218.3.2			Reglas para el calendario y las tasas de calendario de la FIS
Cascos	206.6 206.7	606.4 608.8.2 627.6	707 807 907 1007	Especificaciones FIS para la Equipación de Competición y las Marcas Comerciales
Ctos. del Mundo de Esquí				Reglas para la organización de los Ctos. del Mundo de Esquí de la FIS
Cancelación, Competición	202.1.2.4 214.3	601.4.6.2 601.4.9.1 602.4.2		
Ceremonia de entrega de premios	205.4 206.6 206.7 206.8 213.7 219.f	619		
Ciudadanos – (Corredores)				Reglas Especiales
Color, Señalización de Puertas y Pista (Tono)		601.3.5 601.4.9.1 614.1.2.1 614.1.2.2 614.1.2.4		
Combinada	201.6.2 201.6.9	608.12 617.3.2	1100.f	Reglas de los Puntos FIS Alpinos
Competiciones Infantiles	201.6.10	602.2.3 607 608 621.3.1	801.1.3 801.2.3 801.2.4 803.2.1 901.1.4 901.2.4 903.1.4 906.2 1001.1.3 1001.3.4 1002.4 1003.1.4 1210.7	
Competiciones Clasificaciones/Tipos / Niveles	201.f	618	1100.2	
Competidores, Obligaciones y Derechos	205.f 215.5	601.4.3.1		
Competidores, Calificación	204.f 211.3			
Conducta antideportiva	204.1.1 205.5 223.1.1	627.1		
Copa Continental	201.3.3			Reglas FIS Copas Continentales Alpinas
Copa de Europa	201.3.3	603.2.2	806.3	Reglas FIS Copas Continentales Alpinas
Copa del Mundo				Reglas de la Copa del Mundo de la FIS

RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES

C				
Cronometraje		611.f		Folleto de Cronometraje y Apéndice
Cronometraje, Cronometraje manual		611.2.2 611.3.2.1		
Cronometraje, representantes		601.3.6 612		
Cuotas, competidores	200.3	608.5 f 618		Reglas de los Puntos FIS Alpinos
D				
Delegado Técnico	200.5	601.4.f 602.f		
Delegado Técnico – Informe	207.2 217.4 223.8 223.9	601.4.9.1 601.4.9.3 601.4.9.5 626 655.4		Reglas para los Puntos FIS Alpinos
Descalificaciones (DSQ)	223.3.2 223.3.3 223.6 223.8	601.4.10 613.7 617.2 617.3.4 627.7 629.f 643.4	805.4 1231 1232.f	
Descenso	201.6.2		700	
Descenso-Entrenamiento oficial	213.5	601.4.6.f 621.4 621.7 624 627.5 669.2	703.2.f 704.f 705.2 1230.2.6	
Desnivel (VD)		601.4.9.1 608.12.3.1 608.12.4.1	701.1 f 706.2.2 801.1.f 901.1.f 1001.1.f 1222	
Dirección – cambios		608.12.4.3 617.3.4	801.2.4 901.2.4 1001.3.4	
Discapacitados				Reglas Especiales
Disciplinas	201.4 f			
Dobles inscripciones	215.2	621.12		
Dopaje	203.2.1 204.1.1 205.2 221.f 224.18 226			Reglas y Directrices Antidopaje de la FIS
Dorsales / Números de salida	206.8 206.9	605.2 606.1 628.2-628.3	704.6 1100.5 1211.3	Directrices de Publicidad FIS / Especificaciones FIS para Equipación de competición y marcas comerciales.

Duración-Competición/Manga		624.1.2.2		
RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES

E				
Empate	219.2	617.3.3		
Entrenadores / Instructores	205.8 200.6 216.3 216.4 217.3	604.f 613.1 614.1.4 645 646.2	703.2.2 703.2.4 1223.4	
Equipación / Vestimenta competidores	222.f 224.6	601.3.3 601.4.9.2 606.f 608.8.f 615.1.7 627.2 627.8 641.1		Especificaciones FIS para la Equipación de Competición y las Marcas Comerciales
Equipos – Competiciones	201.6.2 201.7.4	608.7.1 608.7.3	1210.f	
Equipos - Eventos (Equipos Nacionales)			1100.4 1211.f	
Equipos – Representantes		604.1.f		
Esquí – Frenos		606.3 627.6		
Evento	201.4.f 201.5 201.6.f			
F				
Falsa salida		601.3.3 613.7 628.5 628.6 628.14 629.3	805.4 1226.3.f 1232.1	
Filmación – Derechos	209.f			
FIS – Puntos	202.1.2.5 203.5.4 218.3.3 218.3.4	601.4.9.1 611.2 618 621.2 626 647.1.1	1210.4	Reglas para los Puntos FIS Alpinos
FIS – Carreras	201.3.4	2ª Sección	3ª Sección	Reglas para los Puntos FIS Alpinos
Finalización - Competición		601.4.5.2 624.1.2.2 625.1 626 647.1.1		
Finalización – Manga		624.f 626	706.2.5 806.1 906.1	
Formatos				http://www.fis-ki.com/uk/disciplines/alpine-skiing-rules/alpine-skiing-rules/forms.html

Free-skiing			102.3	
RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES

H				
Homologación – Banderines de Puerta		690.f		http://www.fis-ski.com/uk/disciplines/alpine-skiing-rules/alpine-skiing-rules/homologations.html
Homologación – Material de Cronometraje		611.2.f		http://www.fis-ski.com/uk/disciplines/alpine-skiing-rules/alpine-skiing-rules/timing.html
Homologación - Palos de Slalom		680.f		Ver Homologación Banderines de Puerta
Homologación – Pista	202.1.2.3	601.4.9.1 650.f	702.3 1002.4 1101.2 1233	http://www.fis-ski.com/uk/disciplines/alpineskiing/homologations.html
I				
Inscripciones (Plazos)	213.8 214.2 215.f 217.2	601.4.9.1 621.11		
Inscripción Liga		650.5	701.1.3 801.1.4 801.2.4 901.1.5 901.2.4 1001.1.4 1001.3.4	
Inspección – Competidores		601.4.6 603.7.4 608.12.5 614.1.5	703.2.f 704.2 704.8.5 705.1 804.f 904 1004.f 1230.2.4	
Inspección – Trazador		603.7.1	803.1.1 1228.2	
Inspección – Jurado		601.3.3 601.3.4 601.4.10 601.4.6.1		
Intercambio de datos (Internet – Normas)	208.1 208.5.1 218.2 218.3.f			Normas de la FIS para Internet
Interferencia – Competidor	Ver repetición manga			
Intervalos – salida	Ver salida intervalos			
Interrupción-competición		601.4.6.2 605.5 623.2.7 624.f 626		

RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES

J				
Jefe de Carrera		601.3.1 601.4 601.4.1.3 601.4.2.4 601.4.5.2		
Jefes de Equipo	216.4 217.3	603.1.1 604.2.f 611.4 613.1 614.1.5 617.2.2 623.1.1 645 646.2	703.2.2	
Jefes de Equipo - Reuniones	213.4 216.f 217.3	601.3.1 601.3.7 601.4.4.1 601.4.9.1 603.7.7 608.7.3.1 608.12.2 608.12.6 621.8 621.10 642.1	704.8.2 806.2	
Jefe de Pista		601.3.2	802.1.4 803.4.6	
Jefe Servicios Médicos y Rescate	221.6	601.3.8		
Junior-Ctos. del Mundo de Esquí	201.3.1 201.7.4	2ª Sección	3ª Sección	http://www.fis-ski.com/uk/jamorevents/majorevents/wsc.html
Jurado		601.4.f		
Jurado – Decisiones	211.1.3 216.4 223.5 223.6 224.8 f	601.4.5.f 601.4.7 604.2.1 640.3		
Jurado-Directivas/Instrucciones	200.2 205.1 205.3 223.1.1 224.8.3	601.4.6.3 601.4.9.2 641.6 643.6		
Jurado – Nombramiento		601.2.f 601.4.1.f 601.4.2.f 601.4.3 f		
Jurado – Obligaciones		601.4.6.f		
Jurado – Toma de posesión		601.4.4		

Jurado – Votación		601.4.5		
Juegos Olímpicos	201.3.1 208.2.4 218.1.1	2ª Sección	3ª Sección	Reglas del COI
RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES

K				
Kombi – Infantiles		608.12		
Ko – Sistema			1240	
L				
Licencia	203.f 204.1 204.2 207.3			
Límite de edad		607.f 608.3 602.1.4.1		
M				
Medios electrónicos (TV, Radio, nuevos medios)	208.f			Directrices FIS para producciones de la TV.
Meta		614.1.1 615.f	704.3 603.4.5 1227	
Meta – Controlador		612.6		
Meta – Línea roja	206.5	615.1.5 628.1.10		
Meta – Árbitro		601.3.4 601.4 615.4 628.9 628.11 605.1		
Micrófonos		616		
N				
Nieve – Selección		621.10		
Nivel competiciones	Ver Competiciones, clasificaciones / Tipos / Niveles			
No alcanzar la meta (DNF)		601.3.4 617.3.4 627.7		
No tomar la salida (DNS)	217.4	601.3.3 617.3.4 627.7		
Número de puertas		617.3.4	703.1 1222	
Numeración de puertas	Ver Puertas - Numeración			
O				
Organizador de Competiciones	211.f 212.f	600		
Organizador, Nombramiento/Acuerdo	202.1.3			
Organizador-Comité Org.	211.2 213.3	601.1 601.2.4 612.f 601.3.f		
P				

Personal de servicio-Servicemen	220.f	613.1 614.1.4	1223.4	
RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES
P				
Penalizaciones – Sanciones	223.f	613.6 627.f 628.f 629.f		
Pista		614.f		
Pista – Calentamiento		601.4.9.1 614.1.3	804.2	
Pista – Cambios no esenciales		614.1.5		
Pista – Cerrada	220.4 220.5.f	601.4 604.1 614.1.4 627.4	904 1002.3	
Pista – Longitud		617.3.4	701.2 1001.2	
Pista - Trazado		601.4.6.1 608.12.1 614.1.2.f 615.1.2	703.f 803.f 903.f 906.f 1003.f	
Pista – Trazador		601.4.6.1 608.4.10 603.f 614.1.2	803.1 803.4.6 903.1.4 1228.f	
Pista – Preparación		601.3.2 601.4.6.1	703.2 802.1.4 902.2 1002.2 1223.f	
Plomo (mono de competición)		606.2.2		Especificaciones de la FIS para la Equipación de Competición y las Marcas Comerciales
Preguntas – No contempladas por el reglamento		601.4.7		
Premios	204.1.3 219.f 223.3.2			
Premios – en metálico	205.4 219.1 223.3.2			
Premios – entrega	Ver Ceremonia de Entrega de Premios			
Programa / Publicaciones	213.f 214.f			
Proveedores	206.f 220.f			
Protestas – Plazos	206.8			
Proveedores	206.f 220.f			

RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES

P				
Publicidad y Marcas comerciales, Equipación / Indumentaria	206.f 207.f 220.2	601.4.6.3 606.6 627.1 627.2 628.1 628.11		Especificaciones FIS para la Equipación de Competición y las Marcas Comerciales
Publicidad y Patrocinio – Competidores	204.1.3 206.f 207.f			Especificaciones FIS para la Equipación de Competición y las Marcas Comerciales
Publicidad y Patrocinio – Equipos	206.f 207.f			
Publicidad – Competiciones	207.6 208.3.1 220.2	614.1.1 690.4		Directrices de la FIS para la Publicidad
Puertas		608.12.3.2 608.12.4.2 614.1.2.2 614.1.2.3 615.1.2 623.1.2 661	701.3.f 801.2.f 803.2 803.3 901.2.f 1001.3.f 1224	
Puertas – Banderines		601.4.6.1 614.1.4 668.2 680.2.1.2 690.f	701.3.2 901.2.2 1001.3. 2 1224.1	Reglas de la FIS para la Publicidad
Puertas – Combinaciones			803.2.f	
Puertas – Faltas		601.4.10 614.2.2 628.8 661.4.f		
Puertas – Jueces		601.3.5 601.4.6.1 601.4.10 624.2 646.2 660-669		
Puerta – Línea		661.4.f		
Puertas – Numeración		601.3.5 614.1.2.3		
Puerta – Paso – Explicación		661 661.4.f		
Puntos de carreras				Reglas para los Puntos FIS Alpinos
R				
Radios		601.3.8 601.4.8 601.4.9.1 611.1		

RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES

R				
Reclamaciones	222.6	601.3.7 601.4.6.3 601.4.9.3 606.2.3 640 – 646 647.2		
Reclamaciones – Plazos	206.8	601.4.4.2 612.7 617.2.f 643.f	1242.5	
Repetición de la manga		601.4.6.2 623.f 628.7 666.1	705.2 705.3	
Rescate – Servicio	Ver Servicio Médico, Organizador			
Resultados		611.2.1 617.f 647.1.1	1100.7 1210.2 1242	Copa del Mundo – Especificaciones datos + cronometraje
S				
Salida		613.f 614.1.1	702.4 704.3 704.5 1226	
Salida falsa	Ver Falsa salida			
Salida – Intervalos		601.3.6 601.4.6.1 611.2.1.3 612.1 613.6.2 613.6.3 613.7 622.f 623.4.f	704.7 805.1 805.3.1 1005	
Salida – Límite – Junior I		607.3		
Salida – Orden	217.1 223.3.2	601.4.6.1 605.5 608.f 612.2 620 621.f 623.1.3	704.7 706.2.3 805.2.f 905.f 1005 1109 1230.2.3	
Salida – Orden 2ª Manga		608.6.6 621.11.f	806.2 906.2 1100.8 1102.2	
Salida – Árbitro / Representantes		601.3.3		

		601.3.6 601.4.f 612.f		
Salida retrasada		613.6f		
RIS ÍNDICE (ALPINO 2008)	1ª	2ª	3ª	REGLAS
ESPAÑOL (A-Z)	Sección	Sección	Sección	ESPECIALES
S				
Salida – Señal		611.2.1.3 612.1 613.4	805.3.f 1226.2	
Salida – no permitida		627.f		
Sanciones	200.6 203.5.5 223.f 224.f	601.5		Estatutos de la FIS
Sanciones – Acreditación	223.1.4 223.2.1 223.5 223.6 224.2 224.7 226.1			
Sanciones – Infracciones	226.f			Estatutos de la FIS
Seguro – competidores	204.2 205.6.6 212.4			
Seguro, Organizador	212.f	601.4.9.1		
Servicio Médico- Organizadores	221.6	601.3.8 601.4.6.2 601.4.6.3 601.4.9.1	704.4	Guía Médica de la FIS
Servicio de Rescate	Ver Servicio Médico - Organizador			
Slalom	201.6.2		800	
Slalom Gigante	201.6.2		900	
Slalom – Palos		614.1.2.f 680.f	703.3.1 801.2.1 803.2.1 803.4.6 803.5 901.2.1 1001.3.1 1224.1	Especificaciones FIS para los palos flexibles
Sorteo (Sorteo por Grupos)	204.1.4 205.2 217.f	601.3.7 601.4.6.2 601.4.10 608.6 621.f		
Subida de la pendiente		661.4.1 683.f		
Super-Combinada	201.6.2		1100.f 1101.f	
Super-G	201.6.2		1000	
T				
Tribunal de Arbitraje para el deporte	203.2.1			Estatutos de la FIS

